

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/CTE/EDB/8  
4 de octubre de 2010

(10-4432)

---

Comité de Comercio y Medio Ambiente

## BASE DE DATOS SOBRE MEDIO AMBIENTE PARA 2008

### Nota de la Secretaría

*El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.*

La presente Nota contiene la Base de Datos de la OMC sobre Medio Ambiente para 2008.<sup>1</sup> La Base de Datos se estableció en 1998<sup>2</sup> en cumplimiento de la recomendación, contenida en el informe de 1996 del Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) a la Conferencia Ministerial de Singapur<sup>3</sup>, de que la Secretaría recopilara y actualizara anualmente todas las notificaciones a la OMC relacionadas con el medio ambiente. Además, presenta una lista de las medidas o disposiciones relacionadas con el medio ambiente notificadas en 2008 en virtud de los Acuerdos de la OMC (sección I). Asimismo, incluye referencias a las medidas, disposiciones o programas relacionados con el medio ambiente que se mencionaron en los exámenes de las políticas comerciales efectuados en 2008 (sección II).

La Nota se ha preparado de conformidad con las opiniones de los Miembros<sup>4</sup>, utilizando la metodología de búsqueda expuesta en el documento WT/CTE/W/78<sup>5</sup>, y la terminología sobre el tema contenida en el documento WT/CTE/W/102. La lista de palabras clave de búsqueda figura en el anexo I de la presente Nota y la lista de abreviaturas en el anexo II.

---

<sup>1</sup> Para facilitar las referencias, las Bases de Datos sobre Medio Ambiente correspondientes a 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 se encuentran en los documentos WT/CTE/EDB/1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; los datos correspondientes a 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, en los documentos WT/CTE/W/46, 77, 118, 143 y 195, respectivamente.

<sup>2</sup> Véase el documento WT/CTE/3.

<sup>3</sup> Véase el documento WT/CTE/1.

<sup>4</sup> Véase el documento WT/CTE/W/46.

<sup>5</sup> Habida cuenta de la complejidad del tema y de la necesidad de ejercer gran discernimiento para decidir qué constituye una medida relacionada con el medio ambiente, la Secretaría ha elaborado una lista lo más exhaustiva posible, si bien en algunos casos ha abreviado o resumido la información pertinente.



## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>1</b>
A.	ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC).....	8
B.	ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF).....	30
C.	ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS (SMC).....	38
D.	ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA .....	41
E.	ACUERDO ANTIDUMPING.....	47
F.	ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (ACUERDO SOBRE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN) .....	47
G.	ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS .....	51
H.	ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA .....	51
I.	COMERCIO DE ESTADO .....	51
J.	ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES (ACR), INCLUIDO EL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV DEL GATT DE 1994 .....	52
K.	ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC).....	53
L.	ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS (AGCS).....	55
M.	RESTRICCIONES CUANTITATIVAS.....	55
N.	ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO (MIC) .....	61
O.	ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS DISPOSICIONES DEL GATT DE 1994 EN MATERIA DE BALANZA DE PAGOS .....	61
P.	ACUERDO SOBRE INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN .....	61
Q.	ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN.....	61
R.	ACUERDOS COMERCIALES PLURILATERALES: ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	61
S.	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.....	62
T.	OTRAS DISPOSICIONES DE NOTIFICACIÓN .....	62
<b>II.</b>	<b>EXÁMENES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES</b> .....	<b>62</b>
A.	BARBADOS .....	63
B.	BRUNEI DARUSSALAM .....	64
C.	CHINA.....	65
D.	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA .....	69

E.	GHANA .....	71
F.	JORDANIA.....	72
G.	MADAGASCAR.....	73
H.	MAURICIO .....	75
I.	MÉXICO.....	77
J.	NORUEGA.....	78
K.	OMÁN.....	80
L.	PAKISTÁN.....	81
M.	REPÚBLICA DE COREA .....	82
N.	REPÚBLICA DOMINICANA .....	84
O.	SINGAPUR.....	86
P.	SUIZA Y LIECHTENSTEIN.....	87
	<b>ANEXO I .....</b>	<b>91</b>
	<b>ANEXO II.....</b>	<b>92</b>

## I. NOTIFICACIONES

1. La presente Nota presenta los resultados de una búsqueda<sup>6</sup> realizada en 3.636 documentos publicados, de notificaciones presentadas por los Miembros en 2008 conforme a las siguientes disposiciones del GATT de 1994 y Acuerdos de la OMC: Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC); Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF); Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC); Acuerdo sobre la Agricultura; Acuerdo Antidumping; Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación (Acuerdo sobre Licencias de Importación); Acuerdo sobre Salvaguardias; Acuerdo sobre Valoración en Aduana; Comercio de Estado; acuerdos comerciales regionales (ACR), incluido el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994; Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC); Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); restricciones cuantitativas; Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC); Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos; Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición; Acuerdo sobre Normas de Origen; Acuerdo sobre Contratación Pública; Acuerdo sobre Tecnología de la Información; y otras disposiciones en materia de notificación. En las notificaciones incluidas en la presente Nota se especifica el medio ambiente entre los principales objetivos para notificar la medida o disposición.

2. Pueden distinguirse dos grandes grupos de notificaciones relacionadas con el medio ambiente. El primero comprende las notificaciones en las que se indican factores ambientales o conexos como objetivo principal de la notificación. Las disposiciones del GATT de 1994 y de los Acuerdos sobre la OMC que contienen una referencia explícita a objetivos ambientales, o que se considera generalmente que guardan relación con ellos, son:

- a) el párrafo 12 del Anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) el párrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF);
- c) los artículos 2 y 5 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC);
- d) el apartado b) del artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS);
- e) el párrafo 2 del artículo 27 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC); y
- f) los apartados b) y g) del artículo XX del GATT de 1994.

3. El segundo grupo comprende las notificaciones que no se refieren principalmente al medio ambiente, pero sí contienen referencias a cuestiones ambientales. Así, por ejemplo, las notificaciones de nuevos acuerdos comerciales regionales pueden incluir alguna cláusula o disposición específicamente relativa al medio ambiente. En tales casos, sólo se indicará el objetivo o criterio ambiental. Las notificaciones pueden abarcar objetivos más amplios o criterios diferentes, y muchas veces es así.

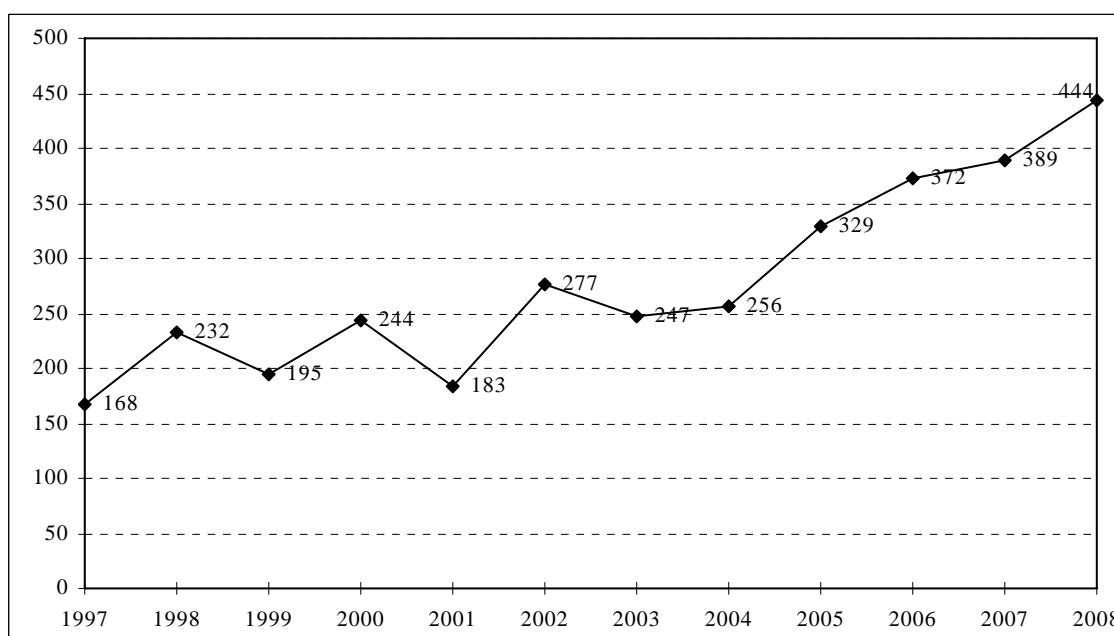
---

<sup>6</sup> La búsqueda en las diversas notificaciones a la OMC y al GATT (1994) se basó en la información contenida en los documentos G/NOP/W/2 y G/NOP/W/16/Rev.1 del Grupo de Trabajo sobre Obligaciones y Procedimientos de Notificación, así como en el *Manual de Cooperación Técnica sobre prescripciones en materia de notificación*, que figura en la serie de documentos WT/TC/NOTIF (1996).

4. De las 3.636 notificaciones presentadas en 2008, 444 (el 12,2 por ciento) estaban relacionadas con el medio ambiente.<sup>7</sup> El promedio entre 1997 y 2007 es de 263 notificaciones, o sea del 11,6 por ciento.<sup>8</sup>

5. Si bien la proporción de notificaciones relacionadas con el medio ambiente es más alta en el marco del Acuerdo sobre Contratación Pública (57,10 por ciento), del Procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas (57,10 por ciento), del Acuerdo sobre Licencias de Importación (40 por ciento) y del Acuerdo sobre la Agricultura (17,5 por ciento)<sup>9</sup>, el número de este tipo de notificaciones es mayor en el marco de los Acuerdos OTC y MSF: 270 y 101 notificaciones respectivamente.<sup>10</sup> En 2008, las notificaciones realizadas en el marco de los Acuerdos OTC y MSF representaron respectivamente el 60,9 y el 22,7 por ciento de todas las notificaciones de la OMC relacionadas con el medio ambiente.<sup>11</sup>

Figura 1: Número total de notificaciones relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>7</sup> Véanse las figuras 1 y 2.

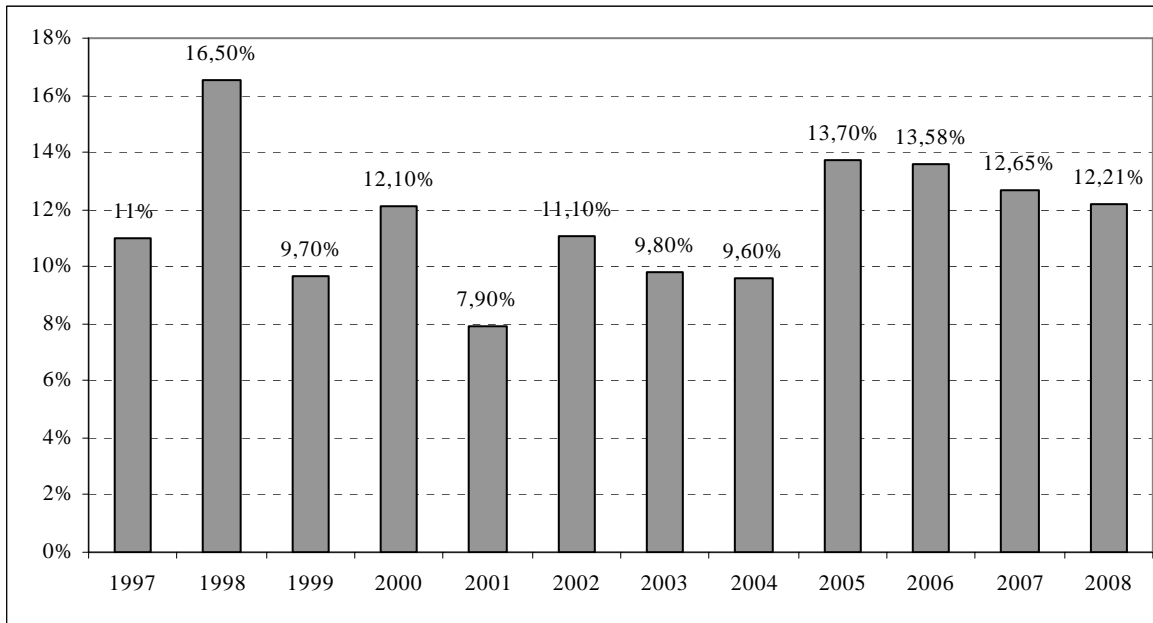
<sup>8</sup> Véase el cuadro 1.

<sup>9</sup> Véanse las figuras 6 y 7.

<sup>10</sup> Véanse las figuras 3 y 4.

<sup>11</sup> Véase la figura 5.

Figura 2: Proporción de notificaciones relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



Cuadro 1: Notificaciones relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)

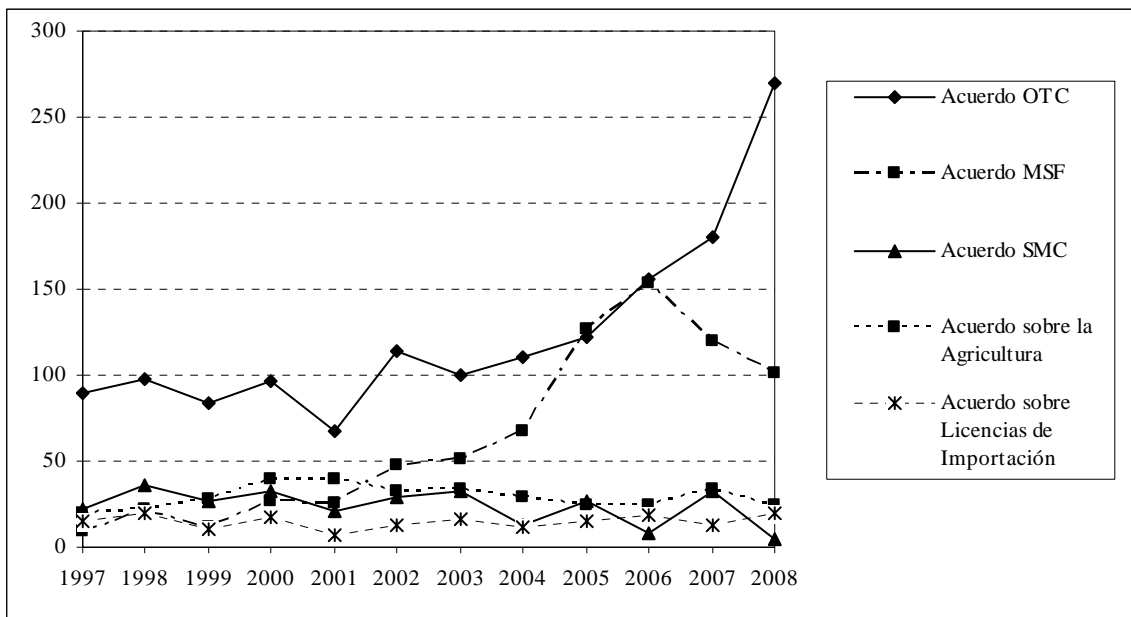
GATT de 1994 y Acuerdos de la OMC	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Acuerdo OTC	89(794)	98(648)	84(1.162)	97(651)	67(601)	114(622)	100(896)	110(718)	122(902)	156(1.037)	180(1.235)	270(1.654)
Acuerdo MSF	9(300)	21(300)	12(450)	27(468)	26(763)	48(803)	51(852)	67(924)	127(855)	154(1.156)	120(1.196)	101(1.263)
Acuerdo SMC	22(100)	36(90)	27	32(133)	21(198)	29(159)	33(138)	13(118)	27(139)	8(92)	33(147)	5(86)
Acuerdo sobre la Agricultura	20(230)	22(190)	28(220)	40(229)	40(235)	32(193)	34(174)	29(157)	25(148)	24(123)	34(119)	24(137)
Acuerdo Antidumping	4(18)	1(12)	3	0	0	1(145)	2(142)	3(121)	0(120)	0(98)	0(106)	0(121)
Acuerdo sobre Licencias de Importación	15(50)	20(60)	10(66)	17(70)	7(57)	13(89)	16(50)	12(34)	15(39)	19(59)	13(64)	20(50)
Acuerdo sobre Salvaguardias	0	1(30)	1	1(87)	1(130)	1(120)	1(94)	2(56)	1(47)	0(48)	0(31)	0(43)
Acuerdo sobre Valoración en Aduana	0	1(13)	1(58)	3(36)	1(44)	1(41)	0	0(17)	1(12)	0(1)	0(9)	0(12)
Comercio de Estado	0	1(30)	0	0	1(39)	2(36)	3(29)	0(30)	1(6)	1(20)	0(11)	1(19)
Acuerdos comerciales regionales	6(14)	26	24	16	10(15)	0	0	0(172)	0(23)	0(20)	0(20)	4(33)
Acuerdo sobre los ADPIC	0	1	3	5(328)	5(227)	16(218)	5(139)	7(205)	2(40)	2(38)	3(69)	7(130)
AGCS	0	1	0	0	0	7(43)	0	4(53)	1(54)	1(31)	0(42)	0(50)
Restricciones cuantitativas	-	3	2	5	2	4(10)	2	7(8)	1	2	3	4(7)
Acuerdo sobre las MIC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0(1)	0(2)	0(4)
Entendimiento relativo a las disposiciones del GATT de 1994 en materia de balanza de pagos	1(23)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0(1)	0



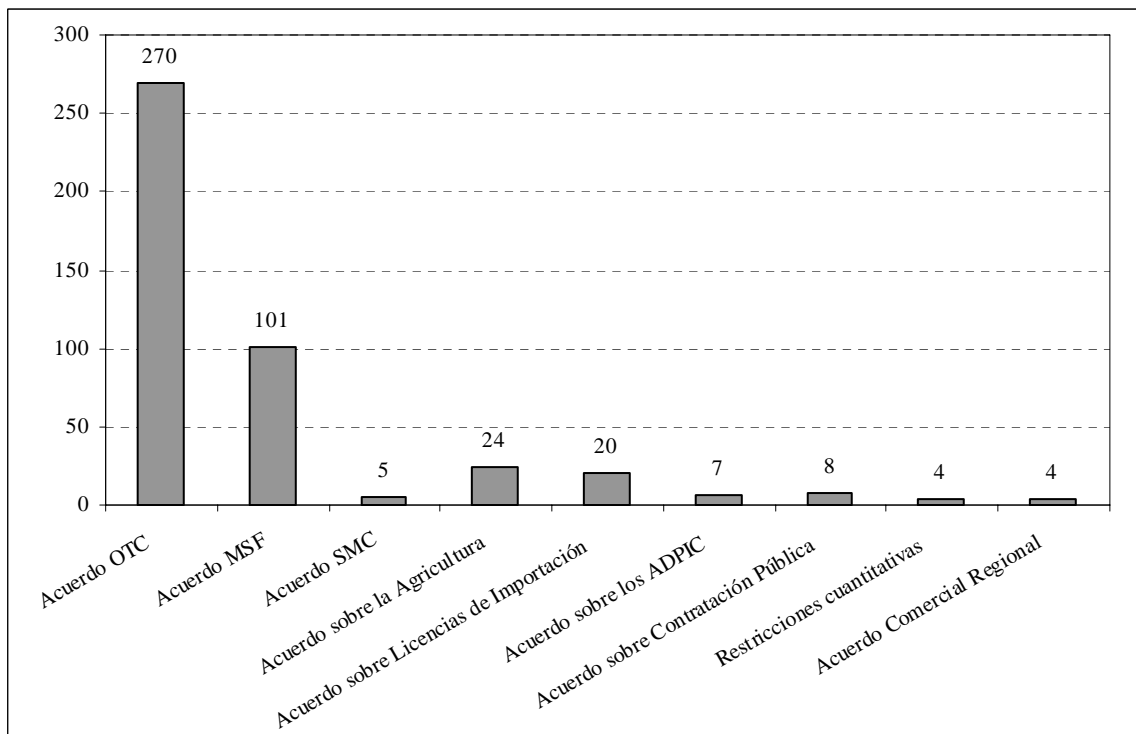
<b>GATT de 1994 y Acuerdos de la OMC</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>
Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0(1)
Acuerdo sobre Normas de Origen	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0(1)	0(7)	0(4)
Acuerdo sobre Contratación Pública	2	0	0	0	2(9)	9(21)	0	1(44)	5(11)	4(10)	3(8)	8(14)
Acuerdo sobre Tecnología de la Información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras disposiciones en materia de notificación	0	0	0	1	0	0	0	1(1)	1(3)	1(2)	0(5)	0(8)
Número total de notificaciones relacionadas con el medio ambiente	168	232	195	244	183	277	247	256	329	372	389	444
Total de notificaciones	(1.531)	(1.404)	(2.016)	(2.024)	(2.320)	(2.500)	(2.516)	(2.658)	(2.400)	(2.739)	3.075	3.636
Proporción de notificaciones relacionadas con el medio ambiente (%)	11,0	16,5	9,7	12,1	7,9	11,1	9,8	9,6	13,7	13,6	12,6	12,2

\* El número total de notificaciones presentadas en el marco de cada Acuerdo se indica entre paréntesis.

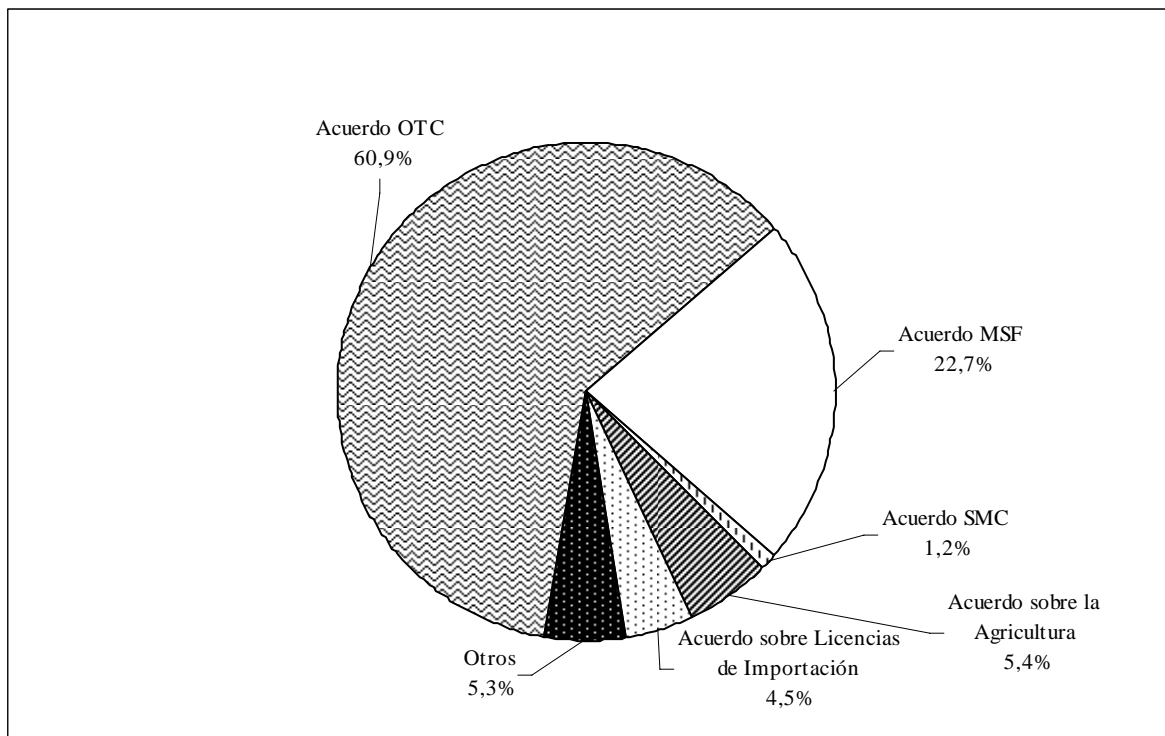
**Figura 3: Notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco de determinados Acuerdos (1997-2008)**



**Figura 4: Número de notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco de determinados Acuerdos (2008)**



**Figura 5: Distribución de las notificaciones a la OMC relacionadas con el medio ambiente (2008)**



**Figura 6: Proporción de notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco de determinados Acuerdos (2008)**

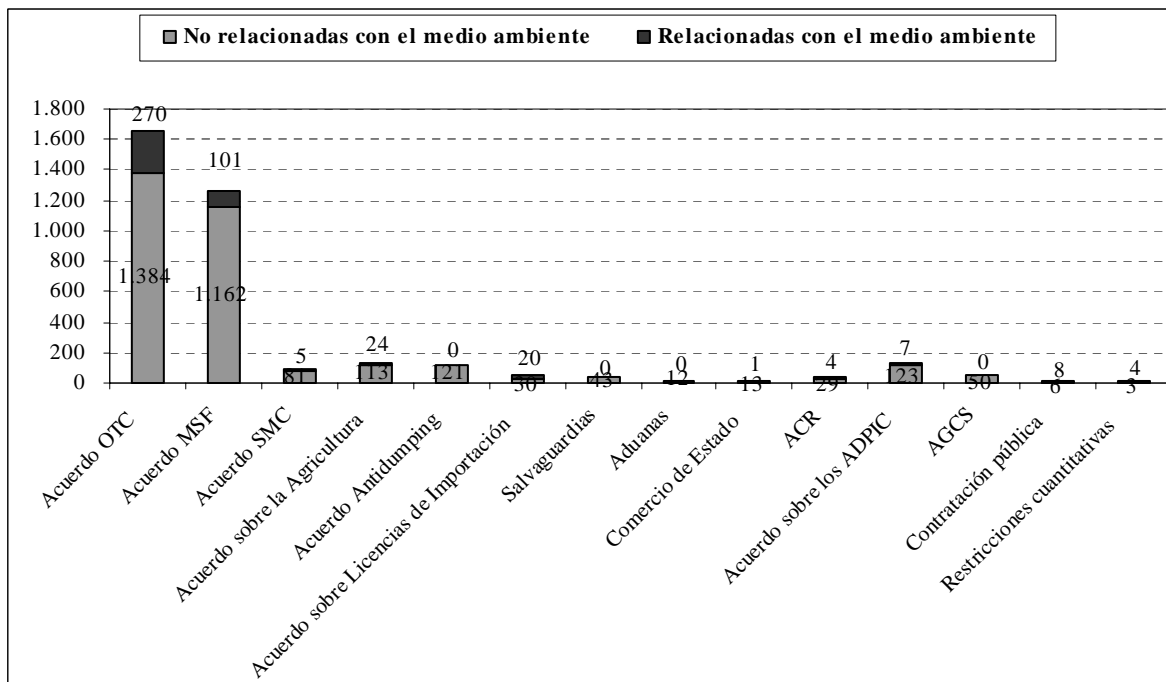
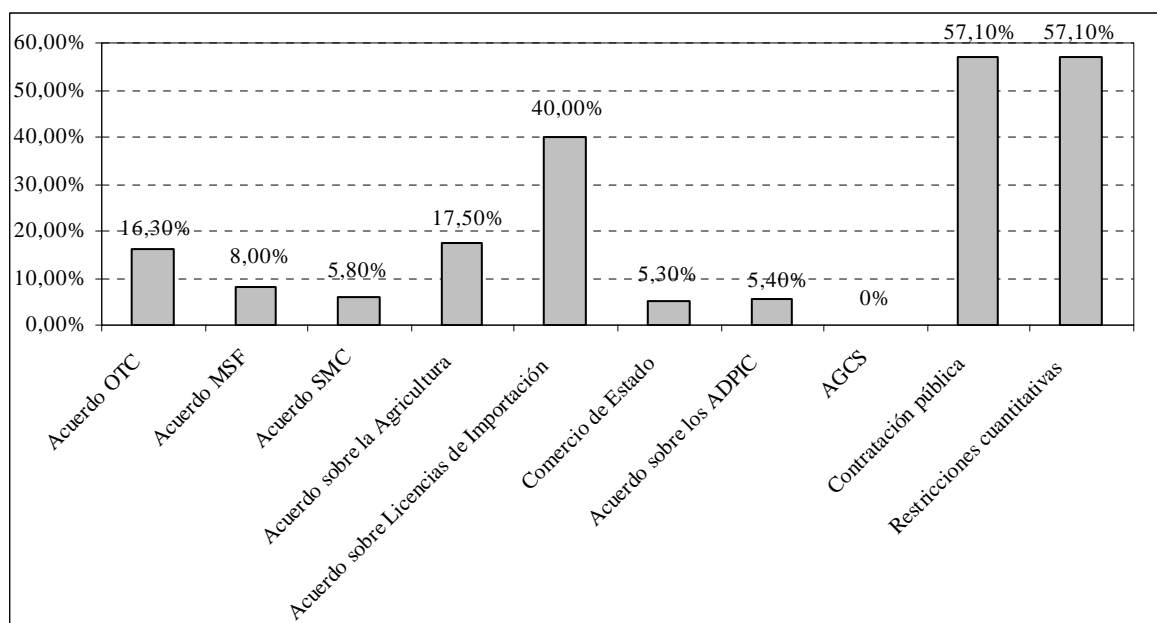


Figura 7: Proporción de notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco de determinados Acuerdos (2008)



A. ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)

6. En 2008, de las 1.654 notificaciones<sup>12</sup> presentadas por los Miembros de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 5 del Acuerdo OTC, 270 (el 16,3 por ciento) mencionaban el medio ambiente como principal objetivo o como uno de los objetivos de los reglamentos técnicos o los procedimientos de evaluación de la conformidad notificados.<sup>13</sup>

7. El número de notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente ha aumentado constantemente (de 35 notificaciones en 1991 a 270 en 2008<sup>14</sup>, y del 9,8 al 16,3 por ciento en el mismo período).<sup>15</sup>

8. En 2008, las medidas notificadas que tienen relación con el medio ambiente se referían, entre otras cosas, a productos químicos, sustancias que agotan la capa de ozono, compuestos orgánicos volátiles, residuos, sustancias tóxicas y peligrosas, abonos y plaguicidas, productos fitosanitarios, gas, petróleo, biocombustibles, otros combustibles líquidos y productos del petróleo, depósitos de combustible y contenedores de gas, conductores eléctricos, lámparas y luminarias, refrigeradores, aparatos de aire acondicionado, calefactores y calderas, lavadoras y demás electrodomésticos, generación de electricidad, vehículos, embarcaciones, motores de combustión y eléctricos, generadores, edificios, baterías, neumáticos, medicamentos, productos alimenticios y agropecuarios.

9. Se notificaron prescripciones ambientales de carácter general, prohibiciones, normas sobre resultados y eficiencia, especificaciones técnicas y de calidad, especificaciones de seguridad, requisitos de diseño ecológico, clasificación, armonización, prescripciones de etiquetado y embalaje, prescripciones sobre manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, procedimientos de ensayo, certificación, y otros procedimientos de evaluación de la conformidad.

<sup>12</sup> Esta cifra comprende todas las adiciones, correcciones y revisiones.

<sup>13</sup> Véase el cuadro 2 y las figuras 8 y 9.

<sup>14</sup> Véase la figura 8.

<sup>15</sup> Véase la figura 9.

10. El objetivo era la protección del medio ambiente en distintas esferas: mayor eficiencia energética/de combustible, ahorro de energía/de recursos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (incluido el logro de objetivos en materia de energía renovable y de emisiones a nivel nacional), reducción de la contaminación, gestión de residuos, residuos radiactivos, productos químicos y sustancias tóxicas, reciclaje y recuperación, preservación de la sanidad animal y vegetal, biodiversidad, promoción de la producción y del consumo sostenibles, cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (por ejemplo, el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal) y contribución a la atenuación del cambio climático.<sup>16</sup> De todas ellas, las medidas relacionadas con la eficiencia y el ahorro energéticos fueron las más frecuentes.

11. De las 270 notificaciones relacionadas con el medio ambiente de 2008, aproximadamente el 50 por ciento fueron presentadas por la República Popular China (63 notificaciones), los Estados Unidos (41 notificaciones) y las Comunidades Europeas (36 notificaciones).

Cuadro 2: Notificaciones presentadas en virtud de los artículos 2 y 5 del Acuerdo OTC

<b>Año</b>	<b>Número de notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente</b>	<b>Número total de notificaciones OTC</b>	<b>Porcentaje de notificaciones relacionadas con el medio ambiente</b>
1980-1990	211	2.687	7,9
1991-2000	610	5.322	11,5
1980-2000	821	8.009	10,3
1991	35	358	9,8
1992	36	394	9,1
1993	42	487	8,6
1994	35	508	6,9
1995	41	365	11,2
1996	53	460	11,5
1997	89	794	11,2
1998	98	648	15,1
1999	84	669	12,6
2000	97	639	15,2
2001	67	601	11,1
2002	114	622	18,3
2003	100	896	11,2
2004	110	718	15,3
2005	122	902	13,5
2006	156	1.037	15,0
2007	180	1.235	14,6
2008	270	1.654	16,3

<sup>16</sup> Véase el cuadro 3.

Figura 8: Número de notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente (1991-2008)

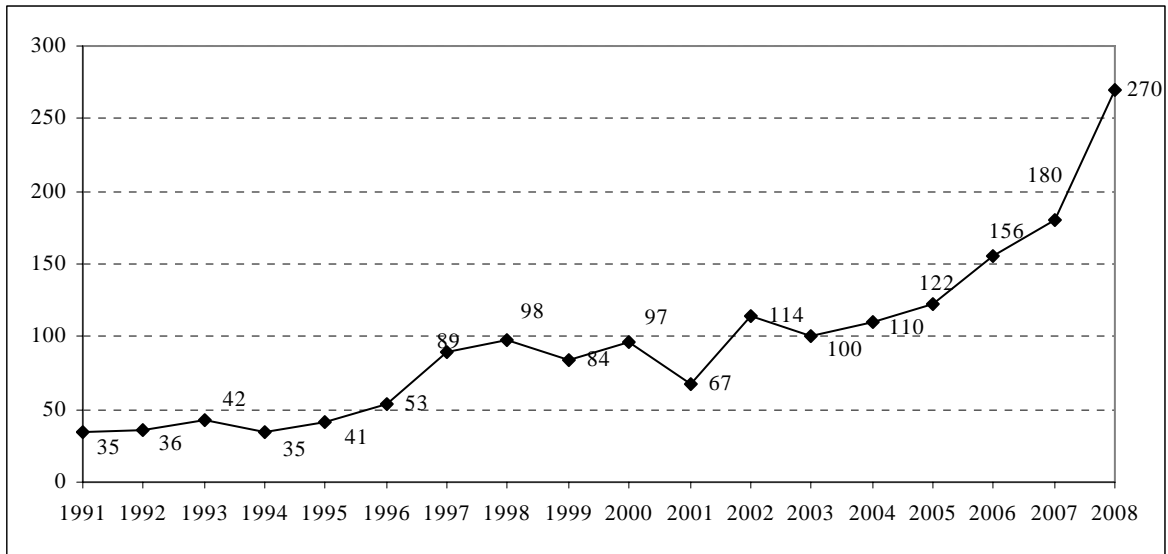
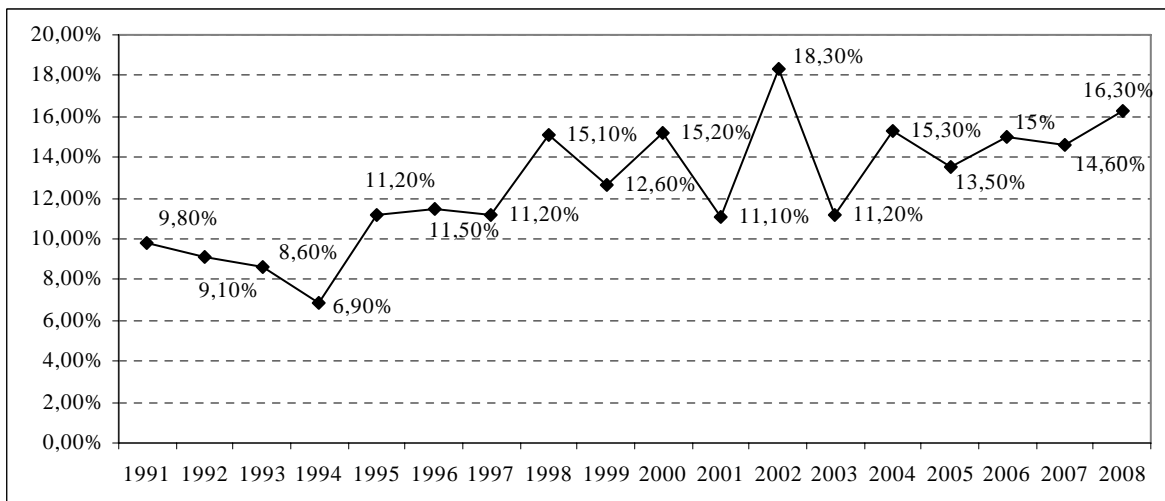


Figura 9: Porcentaje de notificaciones OTC relacionadas con el medio ambiente (1991-2008)



Cuadro 3: Notificaciones OTC relativas al medio ambiente (2008)

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/ALB/27	Albania, República de	Proyecto de Ley del Consejo de Ministros por la que se aprueba el Reglamento relativo a determinadas adiciones y modificaciones de la Ley N° 8025, de fecha 9 de noviembre de 1995, "De la protección mediante radiación ionizante"	Protección de la vida humana y del medio ambiente contra los riesgos de la radiación
G/TBT/N/ARM/64	Armenia, República de	Proyecto de Decisión del Gobierno de la República de Armenia relativa a los cambios y modificaciones de la Decisión N° 2313-N del Gobierno, "Aprobación del Reglamento técnico relativo a las prescripciones para los servicios de suministro de productos alimenticios"	Protección de la vida y la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/ARM/65	Armenia, República de	Proyecto de Decisión del Gobierno de la República de Armenia relativa a los cambios y modificaciones de la Decisión N° 1843-N del Gobierno, "Aprobación del Reglamento técnico relativo a las normas de explotación de los elementos del suministro del gas y las prescripciones de seguridad laboral"	Garantía de condiciones de trabajo seguras para proteger la vida y la salud de las personas y el medio ambiente
G/TBT/N/ARM/67	Armenia, República de	Proyecto de Decisión del Gobierno de la República de Armenia - Aprobación del Reglamento técnico relativo a aspectos de seguridad de los sistemas eléctricos	Protección de la vida y la salud humanas, reducción del riesgo de perjuicios para la propiedad de personas físicas o jurídicas y el medio ambiente
G/TBT/N/ARM/68	Armenia, República de	Proyecto de Decisión del Gobierno de la República de Armenia - Aprobación del Reglamento técnico relativo a: calderas de vapor de alta presión de potencia inferior o igual a 0,07 MPa; calderas de agua caliente para temperatura inferior o igual a 388 grados Kelvin; normas de seguridad para la instalación y empleo	Protección de la vida y la salud humanas, reducción del riesgo de perjuicios para la propiedad de personas físicas o jurídicas y el medio ambiente
G/TBT/N/ARG/233	Argentina	Proyecto de Resolución "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre requisitos mínimos de seguridad y eficiencia energética para artefactos domésticos que utilizan gas como combustible"	Establecer las condiciones mínimas de seguridad y eficiencia energética que deben cumplir los artefactos domésticos que utilicen gas como combustible, que se comercialicen dentro de los Estados Partes
G/TBT/N/AUS/61	Australia	<i>National Measurement Institute (NMI)</i> (Instituto Nacional de Medidas): Parte M10-2 - Contadores destinados a la medición de agua en las tuberías de flujo continuo de zonas no urbanas; Parte M11-2 - Contadores destinados a la medición de agua en conducciones abiertas y tuberías de flujo parcial de zonas no urbanas. Especificación técnica de Australia - ATS 4747: Parte 2 - Especificación de contadores para conducciones cerradas con flujo total; Parte 3 - Especificaciones para contadores de caudal en canal abierto; Parte 5 - Instalación y puesta en servicio de contadores para conducciones cerradas con flujo total; Parte 6 - Instalación y puesta en servicio de contadores de caudal en canal abierto	Medición exacta de las captaciones de los sistemas fluviales y de las aguas subterráneas para asegurar la sanidad ecológica de esos sistemas mediante niveles de captación ambientalmente sostenibles
G/TBT/N/BRA/273	Brasil	Disposición Ministerial N° 42 de 7 de marzo de 2008	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/BRA/301	Brasil	Proyecto de Disposición Ministerial relativa a los motores eléctricos trifásicos de inducción	Protección del medio ambiente y prevención de prácticas que puedan inducir a error
G/TBT/N/CAN/189/Add.2	Canadá	Propuesta de Reglamento por el que se añaden el sulfonato de perfluorooctano y sus sales a la Lista de productos que se eliminan casi totalmente	Eliminar casi por completo la liberación de sulfonato de perfluorooctano (PFOS) al medio ambiente en el Canadá
G/TBT/N/CAN/234	Canadá	Proyecto de modificación del Reglamento relativo a la eficiencia energética	Protección del medio ambiente

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CAN/236	Canadá	Propuesta de Reglamento relativo a los límites de concentración de los compuestos orgánicos volátiles (COV) en los revestimientos arquitectónicos	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/237	Canadá	Propuesta de Reglamento relativo a los límites de concentración de los compuestos orgánicos volátiles (COV) en los productos para el acabado de carrocerías de automóviles	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/238	Canadá	Propuesta de Reglamento relativo a los límites de concentración de los compuestos orgánicos volátiles (COV) en determinados productos	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/241	Canadá	Proyecto de Reglamento - Aparatos de calefacción a leña	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/247	Canadá	Proyecto de modificación del Reglamento relativo a la concentración de fósforo	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/253	Canadá	Propuesta de Orden relativa a la adición de sustancias tóxicas (parafinas cloradas) al Anexo 1 de la Ley de Protección del Medio Ambiente del Canadá, de 1999	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/254	Canadá	Propuesta de Orden relativa a la adición de sustancias tóxicas (Propanodinitrilo, metiloxirano, etiloxirano, naftaleno, diisocianatos de tolueno, 1,2-benzenodiol, 1,4-benzenodiol) al Anexo 1 de la Ley de Protección del Medio Ambiente del Canadá, 1999	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CAN/255	Canadá	Aviso de propuesta de Reglamento: Nuevo Reglamento General en aplicación de la Ley de Plaguicidas, 1990, por el que se aplica la Ley de prohibición de plaguicidas utilizados con fines estéticos, 2008	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/329	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los contactores de corriente alterna	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/329/Add.1	China, República Popular	La Norma Nacional GB 21518-2008, Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los contactores de corriente alterna, fue promulgada por la Administración de Normalización de la República Popular China, y entrará en vigor el 1º de noviembre de 2008	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/329/Rev.1	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los contactores de corriente alterna	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/329/Rev.1/Add.1	China, República Popular	La Norma Nacional GB 21518-2008, Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los contactores de corriente alterna, fue promulgada por la Administración de Normalización de la República Popular China, y entrará en vigor el 1º de noviembre de 2008	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/330	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los monitores de ordenador	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/330/Rev.1	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los monitores de ordenador	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/331	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para las copiatoras	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/331/Rev.1	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para las copiatoras	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/332	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los calentadores de agua de acumulación, eléctricos	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/332/Rev.1	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los calentadores de agua de acumulación, eléctricos	Ahorro energético



<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CHN/335	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Seguridad de las instalaciones electrotérmicas - Parte 13: Prescripciones particulares para las instalaciones electrotérmicas en atmósfera explosiva	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/335/Rev.1	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Seguridad de las instalaciones electrotérmicas - Parte 13: Prescripciones particulares para las instalaciones electrotérmicas en atmósfera explosiva	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/338	China, República Popular	Envuelta interior del cigarrillo - Proyecto de norma pendiente de aprobación	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/339	China, República Popular	Valores de tolerancia de los compuestos orgánicos volátiles en los cartones y papeles de los envases y cajetillas de cigarrillos - Proyecto de norma pendiente de aprobación	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/340	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Prescripciones generales: medio ambiente, seguridad, identificación y marcado de las bolsas de plástico para la compra	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/345	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Foxim técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/346	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de foxim al 40%	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/347	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Pirazosulfurón-etilo técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/348	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Pirazosulfurón-etilo polvo humectable	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/349	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Fomesafén técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/350	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Fomesafén solución acuosa	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/351	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Paclobutrazol técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/352	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Paclobutrazol 15% polvo humectable	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/353	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Oxadiazón técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/354	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de oxadiazón	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CHN/355	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Diniconazol técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/356	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Diniconazol polvo humectable	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/357	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Pendimetalina grado técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/358	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de pendimetalina	Protección de la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/365	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China: Código de seguridad de los aparatos de gas	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/367	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Calzado - Especificación de higiene y seguridad	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/380	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Consumo energético máximo y grados de eficiencia energética para los refrigeradores domésticos	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/391	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Etiquetado del consumo de combustible de los automóviles	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/392	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Recipientes para embalaje: bidones de plástico para envasar productos peligrosos	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/393	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Recipientes para embalaje: barriles de plástico para envasar productos peligrosos	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/399	China, República Popular	Proyecto de modificación del reglamento relativo a la certificación obligatoria de los productos	Protección de la vida o la seguridad de las personas, de la vida o la sanidad animal y vegetal y del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/416	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para las ollas eléctricas automáticas para cocer arroz	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/417	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los ventiladores eléctricos de corriente alterna	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/424	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Sistemas de tuberías enterradas de polietileno para el suministro de combustibles gaseosos - Parte 3: Válvulas	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/430	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China: Límites y métodos de medición del consumo de combustible de los ciclomotores	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/431	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China: Límites y métodos de medición del consumo de combustible de las motocicletas	Ahorro energético
G/TBT/N/CHN/443	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Equipo eléctrico de máquinas industriales - Compatibilidad electromagnética - Límites de emisiones	Reducción de la contaminación electromagnética
G/TBT/N/CHN/447	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China: Prescripciones relativas al exceso de embalaje - Productos alimenticios y cosméticos	Preservación de los recursos y protección del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/456	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Cletodim técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CHN/457	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de cletodim	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/458	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Fenoxaprop- <i>p</i> -etilo técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/459	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Fenoxaprop- <i>p</i> -etilo, emulsión de aceite en agua	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/460	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Fenoxaprop- <i>p</i> -etilo, concentrados emulsionables	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/461	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Bifentrín técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/462	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de bifentrín	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/463	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Procloraz técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/464	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Procloraz, emulsión de aceite en agua	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/465	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Concentrados emulsionables de procloraz	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/466	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Propamocarb técnico	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/467	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Clorhidrato de propamocarb, solución acuosa	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/468	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Agua mineral natural potable	Protección de la salud de las personas y la sanidad de animales y plantas y reducción de los perjuicios para el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/469	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Materiales de decoración y renovación de interiores - Límites de sustancias nocivas en pinturas y barnices para madera a base de disolventes	Disminución de la contaminación y protección de la salud de las personas
G/TBT/N/CHN/470	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Materiales de decoración y renovación de interiores - Límites de sustancias nocivas en pinturas y barnices para madera a base de agua	Disminución de la contaminación y protección de la salud de las personas
G/TBT/N/CHN/471	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Límite de sustancias nocivas en pinturas para paredes exteriores	Disminución de la contaminación y protección de la salud de las personas

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/TBT/N/CHN/472	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Límite de sustancias nocivas en pinturas y acabados para automóviles	Disminución de la contaminación y protección de la salud de las personas
G/TBT/N/CHN/473	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Límite de sustancias nocivas en las pinturas para juguetes	Disminución de la contaminación y protección de la salud de las personas
G/TBT/N/CHN/475	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China: Norma general sobre la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/CHN/510	China, República Popular	Norma Nacional de la República Popular China - Valores mínimos y grados de eficiencia energética para los compresores de aire de desplazamiento positivo	Ahorro energético
G/TBT/N/COL/20/Add.3	Colombia	La Resolución N° 18 0632 del 29 de abril de 2008 amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Minas y Energía, notificado mediante el documento G/TBT/N/COL/20/Add.1 del 29 de abril de 2004	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/60/Add.2	Colombia	Decreto N° 4299 del 25 de noviembre de 2005, sobre combustibles "Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones" del Ministerio de Minas y Energía, ha sido modificado mediante el Decreto N° 1333 del 19 de abril de 2007 del Ministerio de Minas y Energía	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/60/Add.3	Colombia	Proyecto de modificación del Decreto N° 4299 del 25 de noviembre de 2005 sobre combustibles "Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones" del Ministerio de Minas y Energía	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/60/Add.4	Colombia	Modificación del Decreto 4299 de 2005 y establecimiento de otras disposiciones, del Ministerio de Minas y Energía, mediante el Decreto N° 1717 del Ministerio de Minas y Energía, de fecha 21 de mayo de 2008	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/96/Add.2	Colombia	Propuesta de modificación del Decreto N° 2629 del Ministerio de Minas y Energía por medio del cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en Colombia, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/107	Colombia	Proyecto de Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres, se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones"	Se establecen los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres
G/TBT/N/COL/114	Colombia	Proyecto de Decreto del Ministerio de Minas y Energía, "Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de energía eléctrica"	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/114/Add.1	Colombia	Proyecto de Resolución reglamentaria "Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes luminosas de alta eficacia"	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/115	Colombia	Proyecto de Resolución del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre rotulado de pilas zinc-carbón y alcalinas, y se derogan las Resoluciones 1273 de 2005, 3093 de 2005, 1341 de 2006, 0782 de 2007 y 3126 de 2007"	Protección del medio ambiente y prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores
G/TBT/N/COL/119	Colombia	Proyecto de Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP del Ministerio de Minas y Energía	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/COL/124	Colombia	Resolución del Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a las estaciones de servicio, plantas de abastecimiento e instalación del Gran Consumidor con Instalación Fija, que almacenen y manejen combustibles líquidos"	Prevención de riesgos que puedan afectar la seguridad, la vida, la salud y el medio ambiente

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CRI/73	Costa Rica, Rep. de	Reglamento Técnico de Costa Rica RTCR N° 410:2008 - Reglamento para laboratorios oferentes, de referencia y con ensayos oficializados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)	Protección de la sanidad animal y del medio ambiente
G/TBT/N/CRI/84	Costa Rica, Rep. de	Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) N° 65.05.51:08: Medicamentos veterinarios y productos afines, establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan. Requisitos de registro sanitario y control	Protección de la salud humana, de la sanidad animal y del medio ambiente
G/TBT/N/DMA/11	Dominica	Manual de procedimiento para la supervisión de las importaciones y programa de cumplimiento de las normas	Protección de la salud humana, de la sanidad animal y del medio ambiente
G/TBT/N/ECU/17/Add.1	Ecuador	Reglamento Técnico RTE 017 del Instituto Ecuatoriano de Normalización, "Control de emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres, sean de fabricación nacional o importada, que se comercialicen en la República del Ecuador", Resolución N° 078-2008 del 21 de julio de 2008 del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Normalización	Protección del medio ambiente y de la vida y de la salud de las personas, las plantas y los animales
G/TBT/N/ECU/34	Ecuador	Proyecto de Reglamento Técnico RTE INEN 035, "Eficiencia energética en artefactos de refrigeración de uso doméstico"	Prevención de riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente
G/TBT/N/ECU/20/Add.1	Ecuador	Aprobación del Reglamento Técnico RTE INEN 020 del Instituto Ecuatoriano de Normalización para transporte, almacenamiento, envasado y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros y tanques, por la Resolución N° 080-2008 del 21 de julio de 2008 del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Normalización	Prevención de riesgos para la vida y la salud de las personas, los animales y las plantas, y para el medio ambiente
G/TBT/N/ECU/35	Ecuador	Reglamento Técnico Ecuatoriano Obligatorio de Emergencia RTE INEN 039 "Funcionamiento de vehículos con gas licuado de petróleo (GLP) sean de fabricación nacional o importada, que se comercialicen en la República del Ecuador"	Prevención de riesgos para la vida y la salud de las personas, los animales y las plantas, y para el medio ambiente, y prevención de prácticas que puedan inducir a error a los usuarios
G/TBT/N/ECU/36	Ecuador	Reglamento Técnico Ecuatoriano Obligatorio de Emergencia RTE INEN 038 para autobuses urbanos de fabricación nacional, ensamblados o importados que se comercialicen en la República del Ecuador	Protección de la vida y la seguridad de las personas, del medio ambiente y de la propiedad, y prevención de prácticas que puedan inducir a error
G/TBT/N/ECU/37	Ecuador	Reglamento Técnico Ecuatoriano Obligatorio de Emergencia RTE INEN 036, Eficiencia energética. Lámparas fluorescentes compactas. Niveles de eficiencia energética y etiquetado, sean de fabricación nacional o importada que se comercialicen en la República del Ecuador	Prevención de riesgos para la salud, seguridad, el medio ambiente y prácticas que pueden inducir a error a los usuarios de la energía eléctrica
G/TBT/N/SLV/117	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) N° 13.11.02:07 - Emisiones atmosféricas. Fuentes fijas puntuales	Protección del medio ambiente y la salud de las personas, definiendo límites máximos permisibles de contaminantes
G/TBT/N/SLV/117/Add.1	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) N° 13.11.02:07 - Emisiones atmosféricas. Fuentes fijas puntuales	Protección del medio ambiente y la salud de las personas, definiendo límites máximos permisibles de contaminantes
G/TBT/N/SLV/121	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) N° 97.47.03:08 - Eficiencia energética de los equipos autónomos de refrigeración comercial. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado	Protección del medio ambiente y fomento del ahorro de energía eléctrica
G/TBT/N/SLV/121/Add.1	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) N° 97.47.03:08 - Eficiencia energética de los equipos autónomos de refrigeración comercial. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado	Protección del medio ambiente y fomento del ahorro de energía eléctrica

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/SLV/125	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO) N° 97.47.04:08 - Eficiencia energética de los equipos autónomos de refrigeración de uso doméstico. Límites máximos de consumo de energía, métodos de ensayo y etiquetado	Protección del medio ambiente y ahorro de energía eléctrica
G/TBT/N/SLV/126	El Salvador	Norma Salvadoreña Obligatoria (NSO)/Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) N° 65.05.51:08 - Medicamentos veterinarios y productos afines, establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan. Requisitos de registro sanitario y control	Protección de la salud humana, de la sanidad animal y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/151/Add.1	Comunidades Europeas	Directiva 2008/58/CE de la Comisión por la que se adapta al progreso técnico por trigésima vez la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/174	Comunidades Europeas	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se establece de conformidad con el Reglamento (CE) N° 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, la forma de las etiquetas y los requisitos adicionales de etiquetado en lo que respecta a productos y aparatos que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero	Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para contribuir a que la Comunidad y los Estados miembros cumplan los objetivos contraídos en el marco del Protocolo de Kyoto
G/TBT/N/EEC/177	Comunidades Europeas	Proyectos de Directivas de la Comisión por las que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para incluir (respectivamente) el difenacoum, el dióxido de carbono, el propiconazol y el tebuconazol como sustancias activas en su anexo I; Proyecto de Decisión de la Comisión en lo que respecta a la no inclusión de determinadas sustancias en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de los biocidas	Protección de la salud pública y del medio ambiente y armonización del mercado comunitario de biocidas
G/TBT/N/EEC/187	Comunidades Europeas	Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a la no inclusión de azociclotina, cihexatina y tidiazuron en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan estas sustancias activas	Establecimiento de un marco armonizado para la autorización y comercialización de esos productos con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente
G/TBT/N/EEC/190	Comunidades Europeas	Proyectos de Directivas de la Comisión por las que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para incluir (respectivamente) la sal de potasio del 1-óxido de ciclohexilhidroxidiazeno (K-HDO), el tiabendazol, el tiametoxam y el IPBC como sustancias activas en su anexo I	Protección de la salud pública y del medio ambiente y armonización del mercado comunitario de biocidas
G/TBT/N/EEC/193	Comunidades Europeas	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la homologación de los vehículos de motor y los motores en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados (Euro VI) y al acceso a la información sobre reparación y mantenimiento de vehículo	Garantía de un alto nivel de protección medioambiental en lo referente a las emisiones atmosféricas, y protección de la salud humana
G/TBT/N/EEC/194	Comunidades Europeas	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO <sub>2</sub> de los vehículos ligeros	Protección de la salud pública y del medio ambiente, y contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE, como se prevé en el Protocolo de Kyoto y de acuerdo con la política de acción contra el cambio climático

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/EEC/196	Comunidades Europeas	Proyectos de Decisiones de la Comisión relativas a la no inclusión de [respectivamente] <i>Beauveria brogniartii</i> y permanganato de potasio, buprofezin, butralina, cianamida, diclobenilo, diclorán, dicofol, diniconazol, bromuro de metilo, propacloro, propanil, triciclazol y triflumizol en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y la retirada de las autorizaciones de los productos fitoprotectores que contengan esas sustancias	Protección de la salud pública y del medio ambiente y armonización del mercado comunitario de biocidas
G/TBT/N/EEC/197	Comunidades Europeas	Proyectos de Directivas de la Comisión por las que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para incluir (respectivamente) la alfaclorosa, el fosfuro de aluminio, la bromadiolona, el indoxacarb y el tiacloprid como sustancias activas en su anexo I; Proyecto de Decisión de la Comisión en lo que respecta a la no inclusión de determinadas sustancias en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de los biocidas	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/199	Comunidades Europeas	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los abonos para adaptar los Anexos I a IV al adelanto técnico	Eliminación de la acidificación, la eutrofización y el ozono troposférico
G/TBT/N/EEC/200	Comunidades Europeas	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, COM(2008) 19 final	Establecimiento de objetivos nacionales de energía renovable, en el marco de un objetivo global vinculante del 20% como cuota de energía generada a partir de fuentes renovables en el consumo total de energía, y un objetivo vinculante mínimo del 10% como cuota de biocarburantes (biocombustibles) utilizados en el transporte, que deberá cumplir cada Estado miembro
G/TBT/N/EEC/201	Comunidades Europeas	Clorato (sustancia plaguicida activa)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/202	Comunidades Europeas	Bromuconazol (sustancia plaguicida activa)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/203	Comunidades Europeas	Napropamida (sustancia plaguicida activa)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/207	Comunidades Europeas	Sustancias plaguicidas activas	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/208	Comunidades Europeas	Aparatos eléctricos y electrónicos domésticos y de oficina; Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para el consumo de energía en los modos de funcionamiento y de espera de los aparatos eléctricos y electrónicos domésticos y de oficinas	Reducción del consumo de electricidad en los modos de espera y desconexión, y de las emisiones asociadas de CO <sub>2</sub> , a la vez que se fomenta la aplicación de tecnologías existentes rentables y no patentadas
G/TBT/N/EEC/209	Comunidades Europeas	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un sistema de etiqueta ecológica comunitaria - COM(2008)401	Fomento de formas de producción y consumo sostenibles así como de la prestación y uso sostenibles de los servicios, estableciendo valores de referencia de buen comportamiento ambiental de productos y servicios

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/EEC/212	Comunidades Europeas	Proyecto de Directiva de la Comisión por la que se adapta al progreso técnico, por trigésima primera vez, la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/214	Comunidades Europeas	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las máquinas para la aplicación de plaguicidas y por la que se modifica la Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas (COM(2008) 535)	Protección de la vida de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/214/Corr.1	Comunidades Europeas	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las máquinas para la aplicación de plaguicidas y por la que se modifica la Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo de 2006, relativa a las máquinas (COM(2008) 535)	Protección de la vida de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/219	Comunidades Europeas	Antraquinona (sustancia activa de productos fitosanitarios)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/220	Comunidades Europeas	Aceite de hueso (sustancia activa de productos fitosanitarios)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/221	Comunidades Europeas	Monóxido de carbono (sustancia activa de productos fitosanitarios)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/222	Comunidades Europeas	Ácido sulfúrico (sustancia activa de productos fitosanitarios)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/223	Comunidades Europeas	Flurprimidol (sustancia plaguicida activa)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/224	Comunidades Europeas	Nicotina (sustancia activa de productos fitosanitarios)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/225	Comunidades Europeas	Sustancias plaguicidas activas	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/228	Comunidades Europeas	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño ecológico de los módulos de conexión simples	Lucha contra el cambio climático e incremento de la eficiencia energética en la UE
G/TBT/N/EEC/229	Comunidades Europeas	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño ecológico de las lámparas fluorescentes sin balasto integrado, de las lámparas de descarga de alta intensidad y de los balastos y luminarias aptos para esas lámparas, y se deroga la Directiva 2005/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Lucha contra el cambio climático e incremento de la eficiencia energética en la UE
G/TBT/N/EEC/231	Comunidades Europeas	Proyecto de Directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior	Protección de la vida y la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/232	Comunidades Europeas	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (Refundición) - COM(2008)505	Cumplimiento del Protocolo de Montreal tal como se fijó en 2007 y del calendario de recuperación de la capa de ozono; prevención de efectos perjudiciales en la salud de las personas y en los ecosistemas
G/TBT/N/EEC/233	Comunidades Europeas	Proyecto de Decisión de la Comisión relativa a la no inclusión del ácido 2-naftiloxiacético en el Anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esa sustancia	Establecimiento de un marco armonizado para la autorización y comercialización de esos productos con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente



<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/EEC/234	Comunidades Europeas	Fuentes de energía externas	Lucha contra el cambio climático e incremento de la eficiencia energética en la UE
G/TBT/N/EEC/236	Comunidades Europeas	Triflumuron (sustancia plaguicida activa)	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/EEC/237	Comunidades Europeas	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de diseño ecológico de las lámparas no direccionales de uso doméstico	Lucha contra el cambio climático e incremento de la eficiencia energética en la UE
G/TBT/N/EEC/240	Comunidades Europeas	Proyectos de Directivas de la Comisión por las que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo para incluir (respectivamente) el fluoruro de sulfuro, el ácido bórico, el óxido bórico, el tetraborato disódico y el octaborato disódico tetrahidratado como sustancias activas en su anexo I; Proyecto de Decisión de la Comisión en lo que respecta a la no inclusión de determinadas sustancias en los anexos I, IA o IB de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de los biocidas	Protección de la salud pública y del medio ambiente y armonización del mercado comunitario de biocidas
G/TBT/N/FIN/25	Finlandia	Ministerio del Medio Ambiente - Proyecto de Decreto relativo a la eficiencia energética de los edificios	Objetivos de la estrategia nacional del clima y contribución al cumplimiento de los compromisos de la Unión Europea en cuanto al cambio climático
G/TBT/N/FIN/26	Finlandia	Ministerio del Medio Ambiente - Proyecto de Decreto relativo a la eficiencia energética de los edificios	Objetivos de la estrategia nacional del clima y contribución al cumplimiento de los compromisos de la Unión Europea en cuanto al cambio climático
G/TBT/N/FIN/27	Finlandia	Ministerio del Medio Ambiente - Proyecto de Decreto relativo a las instalaciones de climatización y ventilación de interiores en los edificios	Objetivos de la estrategia nacional del clima y contribución al cumplimiento de los compromisos de la Unión Europea en cuanto al cambio climático
G/TBT/N/FIN/28	Finlandia	Ministerio del Medio Ambiente - Proyecto de Decreto relativo al aislamiento térmico de los edificios	Objetivos de la estrategia nacional del clima y contribución al cumplimiento de los compromisos de la Unión Europea en cuanto al cambio climático
G/TBT/N/FRA/74	Francia	Orden relativa a la eficiencia energética de los edificios existentes de superficie superior a 1.000 m <sup>2</sup> en los que se realicen obras de renovación importantes	Reducción del consumo de energía y de las emisiones de CO <sub>2</sub> en la industria de la construcción gracias a una mayor eficiencia energética
G/TBT/N/FRA/76	Francia	Orden relativa a la aprobación del método de cálculo Th-C-E-ex previsto por la Orden relativa a la eficiencia energética de los edificios existentes de superficie superior a 1.000 m <sup>2</sup> en los que se realicen obras de renovación importantes	Reducción del consumo de energía y de las emisiones de CO <sub>2</sub> en la industria de la construcción gracias a una mayor eficiencia energética
G/TBT/N/FRA/83	Francia	Proyecto de Decreto relativo a la recogida y eliminación de los medicamentos no utilizados y por el que se modifica el Código de salud pública - Disposiciones reglamentarias	Garantía de protección del medio ambiente
G/TBT/N/FRA/89	Francia	Orden por la que se establecen las prescripciones técnicas para las instalaciones particulares de depuración de aguas residuales que reciban una carga bruta de contaminación orgánica inferior o igual a 1,2 kg/j de DBO5	Reducción de los riesgos para el medio ambiente y la salud relacionados con la eliminación de aguas servidas

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/DEU/7	Alemania	Orden por la que se modifica la Orden N° 10 relativa a la aplicación de la Ley Federal de control de inmisiones (Orden relativa a la calidad y el etiquetado de los combustibles, 10 BImSchV)	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/HND/56	Honduras, Rep. de	Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) N° 65.05.51:08: Medicamentos veterinarios y productos afines, establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan. Requisitos de registro sanitario y control	Protección de la salud humana, de la sanidad animal y del medio ambiente
G/TBT/N/HKG/26/Add.2	Hong Kong, China	Orden de eficiencia energética (etiquetado de los productos), Capítulo 598	Mayor concienciación del público sobre la importancia de emplear artículos de alta eficiencia energética; disponibilidad de esos artículos e incentivos a los fabricantes para que los comercialicen
G/TBT/N/HKG/29	Hong Kong, China	Plan de etiquetado voluntario de la eficiencia energética de los dispensadores de agua fría o caliente embotellada	Sensibilización acerca de la eficiencia energética entre los consumidores
G/TBT/N/IND/35	India	Modificación de las Normas nacionales para vehículos automóviles, 2008 - GSR 522(E) de fecha 15 de julio de 2008	Garantía de seguridad y control de la contaminación
G/TBT/N/IND/36	India	Oficina de eficiencia energética - Reglamento relativo a los detalles y a las indicaciones de la eficiencia energética en el etiquetado de los refrigeradores sin escarcha, 2008	Garantía de ahorro y eficiencia energéticos
G/TBT/N/IND/37	India	Oficina de eficiencia energética - Reglamento relativo a los detalles y a las indicaciones de la eficiencia energética en el etiquetado de las lámparas fluorescentes tubulares, 2008	Garantía de ahorro y eficiencia energéticos
G/TBT/N/IDN/11/Add.1	Indonesia	Norma nacional de Indonesia relativa a los interruptores y otros dispositivos de uso doméstico análogos - Parte 1: Prescripciones generales	Mejora de la calidad del equipo eléctrico
G/TBT/N/IDN/19	Indonesia	Ministerio de Industria - Decreto N° 92/M-IND/PER/11/2007, relativo a la aplicación obligatoria de la Norma nacional de Indonesia para cinco productos industriales	Fomento del programa energético de sustitución del queroseno por el gas
G/TBT/N/ISR/207	Israel	Queroseno	Protección de la vida y la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/ISR/231	Israel	Gasolina de automoción: Gasolina sin plomo	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/JAM/13	Jamaica	Prescripciones de gestión de la calidad en Jamaica para fabricantes, procesadores y envasadores de cemento	Reducción de fallos estructurales y del deterioro ambiental
G/TBT/N/JAM/17	Jamaica	Documento de aplicación del Código internacional para el ahorro energético - IECC	Fomento del uso eficaz de la energía y diversificación de las fuentes energéticas
G/TBT/N/JPN/257	Japón	Revisión del Reglamento de aplicación de la Ley de utilización racional de la energía y la Notificación Ministerial del Ministerio de Economía, Comercio e Industria	Racionalización del uso de la energía
G/TBT/N/JOR/7	Jordania	Instrucciones de seguridad para los aparatos de gas	Uso racional de la energía en los aparatos de gas
G/TBT/N/KGZ/9	República Kirguisa	Máquinas y sus equipos: Funcionamiento seguro y reciclado	Protección de la vida y la sanidad de los animales y los vegetales y del medio ambiente
G/TBT/N/KGZ/10	República Kirguisa	Seguridad de los vehículos terrestres	Protección de la vida y la sanidad de los animales y los vegetales y del medio ambiente
G/TBT/N/KOR/138/Add.1	Corea, República de	Orden de aplicación N° 20480, relativa al reciclado de recursos de los productos eléctricos y electrónicos y de los automóviles; Reglamento de aplicación N° 268, relativo al reciclado de recursos de los productos eléctricos y electrónicos y de los automóviles	Mejora del reciclado y reducción de los riesgos ambientales derivados de los productos eléctricos o electrónicos y de los automóviles

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/KOR/191	Corea, República de	Reglamento de aplicación del programa <i>e-standby</i> - Aviso N° 2008-116 del MKE	Protección del medio ambiente mediante el apoyo a los productos de alta eficiencia energética y bajo consumo en el modo de espera
G/TBT/N/KOR/194	Corea, República de	Reglamento relativo al etiquetado y las normas de eficiencia energética - Aviso N° 2008-99 del MKE	Protección del medio ambiente mediante el apoyo a los productos de alta eficiencia energética
G/TBT/N/MEX/133	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana Proy-Nom-021-Ener/Scfi-2007, sobre eficiencia energética y seguridad de los acondicionadores de aire individuales. Límites, métodos de prueba y etiquetado	Incremento de la eficiencia y del ahorro energéticos
G/TBT/N/MEX/134	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-ENER/SCFI-2005, sobre eficiencia energética y seguridad de lámparas fluorescentes compactas con balasto incorporado. Límites y métodos de prueba	Incremento de la eficiencia y del ahorro energéticos
G/TBT/N/MEX/135	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-ENER/SCFI-2005, sobre eficiencia energética y requisitos de seguridad de aparatos autónomos de refrigeración comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado	Incremento de la eficiencia y del ahorro energéticos
G/TBT/N/MEX/136	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-ENER-2005, sobre eficiencia energética de bombas para agua limpia, en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW. Límites y métodos de prueba	Incremento de la eficiencia y del ahorro energéticos
G/TBT/N/MEX/149	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-CONAGUA-2007, sobre infiltración artificial de agua a los acuíferos. Características y especificaciones de las obras y del agua	Protección de la calidad del agua de los acuíferos y aprovechamiento del agua pluvial y de escurrimientos superficiales para aumentar la disponibilidad de agua subterránea a través de la infiltración artificial
G/TBT/N/MEX/150	México	Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006, que establece las bases técnicas de la lucha contra los insectos descortezadores	Control de los insectos descortezadores en plantas de las especies de Coníferas, Quercus y Fraxinus
G/TBT/N/MEX/152	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-PESC-2006, sobre pesca responsable en el embalse Netzahualcóyotl (Malpaso), ubicado en el Estado de Chiapas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros	Establecimiento de los términos y condiciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros de la fauna acuática existentes en el embalse Netzahualcóyotl (Malpaso)
G/TBT/N/MEX/158	México	Norma Oficial Mexicana NOM-004-ENER-2008, sobre eficiencia energética de bombas para agua limpia, en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW. Límites y métodos de prueba	Establecimiento de los niveles mínimos de eficiencia energética y los valores máximos de consumo de energía que deben cumplir las bombas y los conjuntos motor-bomba para manejo de agua de uso doméstico
G/TBT/N/MEX/161	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-NUCL-2008, sobre manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas	Condiciones administrativas y operacionales para el manejo de los desechos radiactivos, en instalaciones donde se usan fuentes abiertas
G/TBT/N/MEX/164	México	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-153-SEMARNAT-2006, que establece las especificaciones ambientales para la inyección de recortes de perforación en formaciones receptoras	Prescripciones para el manejo e inyección por Petróleos Mexicanos de recortes de perforación en formaciones receptoras situadas en el territorio y zonas marinas de México

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/TBT/N/MDA/14	Moldova, República de	Reglamento técnico relativo a la gestión de los envases y residuos de envases	Garantía de un alto nivel de protección medioambiental
G/TBT/N/NIC/95	Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) N° 18 002-07 para la certificación de semillas y plantas de especies forestales	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/NIC/97	Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) N° 05 031-07, relativa al uso de los efluentes provenientes de la industria azucarera y destilería de alcohol para el riego de las plantaciones de la caña de azúcar	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/NIC/100	Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) N° 10 008-08: Eficiencia energética. Lámparas fluorescentes compactas con balasto incorporado. Requisitos de eficiencia	Uso más eficiente de la energía eléctrica para fines de iluminación
G/TBT/N/NIC/103	Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) N° 10 013 - 08: Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites máximos de consumo de energía	Establecimiento de los límites máximos de consumo de energía de los refrigeradores y congeladores electrodomésticos
G/TBT/N/NZL/41	Nueva Zelanda	Prescripciones y etiquetado del biodiésel y el etanol - Propuestas definitivas para observaciones	Protección de los consumidores y normas mínimas de rendimiento, seguridad y efectos ambientales de los combustibles
G/TBT/N/NZL/42	Nueva Zelanda	El Ministerio de Energía propone la modificación de las Listas 1 y 2 del Reglamento de eficiencia energética (aparatos eléctricos) de 2002, a fin de actualizar las normas vigentes para los acondicionadores de aire y las bombas de calor	Aumento del número de productos de alta eficiencia energética, influyendo en las decisiones de compra; contribución a realizar, de aquí a 2025, un ahorro anual indicativo de 30 PJ en la energía consumida en sectores distintos del transporte, tal como se prevé en la Estrategia de eficiencia y conservación de la energía de Nueva Zelanda de 2007; contribución a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país, tal como se prevé en el Protocolo de Kyoto
G/TBT/N/PRY/17	Paraguay	Proyecto de Resolución "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre requisitos mínimos de seguridad y eficiencia energética para artefactos domésticos que utilizan gas como combustible"	Establecimiento de las condiciones mínimas de seguridad y eficiencia energética que deben cumplir los artefactos domésticos que utilicen gas como combustible, que se comercialicen dentro de los Estados Partes
G/TBT/N/PER/17	Perú	Proyecto de Reglamento Técnico sobre fósforos de seguridad	Protección de la vida, la salud y la seguridad de las personas, y prevención de prácticas que puedan inducir a error a los usuarios
G/TBT/N/PHL/101	Filipinas	Proyecto de Norma Nacional de Filipinas 2050-6:2008 - Lámparas y sus accesorios - Prescripciones relativas a la eficiencia energética - Parte 6: Lámparas incandescentes para iluminación doméstica y empleos generales similares	Promoción de los productos de alta eficiencia energética como una de las estrategias destinadas a reducir la emisión de gases de efecto invernadero
G/TBT/N/ZAF/76	Sudáfrica	Propuesta de modificación del Reglamento relativo a los neumáticos de desecho	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/ZAF/78	Sudáfrica	Propuesta de especificación obligatoria relativa a los aparatos eléctricos y electrónicos	Seguridad del consumidor y protección del medio ambiente
G/TBT/N/CHE/98	Suiza	Proyecto de modificación de la Orden relativa a la agricultura ecológica, de 22 de septiembre de 1997 - 910.181	Fomento del desarrollo sostenible

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/CHE/101	Suiza	Proyecto de modificación de la Orden relativa a la agricultura ecológica y al etiquetado de los artículos y productos alimenticios obtenidos mediante prácticas ecológicas, de 22 de septiembre de 1997, 910.18	Fomento del desarrollo sostenible
G/TBT/N/CHE/104	Suiza	Proyecto de revisión de la Orden relativa a la energía - Proyecto de 6 de octubre de 2008: Anexos 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15	Fomento de la eficiencia energética, a fin de lograr un suministro eléctrico seguro y ambientalmente racional
G/TBT/N/CHE/105	Suiza	Proyecto de Orden de la Oficina Federal de Salud Pública (OFOPH) relativa a la inscripción de sustancias activas de uso autorizado en los biocidas con arreglo al anexo 1 de la Orden sobre biocidas (OBP) de Suiza	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/TPKM/64	Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, Territorio Aduanero Distinto de	Proyecto de prescripciones en materia de eficiencia energética mínima de las lámparas incandescentes de uso general	Ahorro energético y protección del medio ambiente
G/TBT/N/TPKM/66	Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, Territorio Aduanero Distinto de	Normas de ahorro de combustible y Reglamento de Inspección y Administración de Vehículos - Proyecto de modificación del artículo 4 y de sus párrafos 1 y 2, así como de los artículos 5 y 6, y adición del párrafo 1 del artículo 11	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/THA/174/Rev.1	Tailandia	Proyecto de Notificación Ministerial N° ..., E. B., publicado de conformidad con la Ley sobre la normalización de productos industriales, E. B. 2511 (1968): Modificación N° 1 de la norma TIS 739-2549 (2006) - Tintes sintéticos: Colorantes directos	Protección de los consumidores y del medio ambiente
G/TBT/N/THA/177/Rev.1	Tailandia	Proyecto de Notificación Ministerial N° ..., E. B., publicado de conformidad con la Ley sobre la normalización de productos industriales, E. B. 2511 (1968): Modificación N° 1 de la norma TIS 740-2549 (2006) - Tintes sintéticos: Colorantes reactivos	Protección de los consumidores y del medio ambiente
G/TBT/N/THA/255	Tailandia	Proyecto de Ley de Normalización Nacional, E. B. ... por la que se establece el Consejo Nacional de Normalización	Protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente
G/TBT/N/THA/258	Tailandia	Norma TIS 2315-2551 (2008) - Vehículos automóviles pesados equipados con motores de encendido por compresión - Prescripciones de seguridad: emisiones del motor, nivel 4	Seguridad y protección del medio ambiente
G/TBT/N/THA/266	Tailandia	Norma TIS 2350-2551 (2008) - Motocicletas: Prescripciones de seguridad - Emisiones del motor, nivel 6	Seguridad y protección del medio ambiente
G/TBT/N/THA/273	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los calentadores eléctricos de agua, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/274	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los acondicionadores de aire, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/275	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los refrigeradores, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/276	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los ventiladores eléctricos de corriente alterna, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/277	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los aparatos eléctricos de calentamiento de agua, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/278	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética del acristalamiento, ... E. B.	Ahorro energético

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/TBT/N/THA/279	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de los refrigeradores, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/THA/280	Tailandia	Proyecto de Reglamento Ministerial relativo a la eficiencia energética de las ollas para cocer arroz, ... E. B.	Ahorro energético
G/TBT/N/NLD/83	Países Bajos	Proyecto de Reglamento de la Secretaría de Estado de Agricultura, Naturaleza y Calidad Alimentaria por el que se modifica el Reglamento de exención de las especies animales y vegetales amenazadas, con arreglo a la Ley de la Flora y de la Fauna, en lo que respecta a la prohibición del comercio de productos de oso marino de El Cabo	Protección de la sanidad animal, del medio ambiente y de la biodiversidad
G/TBT/N/TUN/23	Túnez	Orden del Ministerio de Industria, Energía y de Pequeñas y Medianas Empresas sobre la homologación de la norma de Túnez relativa a los cuadernos escolares y artículos análogos	Ahorro de los recursos naturales y de la energía, y reducción de los desechos
G/TBT/N/UKR/1	Ucrania	Reglamento técnico N° 536 relativo a los medicamentos, aprobado por el Consejo de Ministros de Ucrania	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/UKR/2	Ucrania	Reglamento técnico N° 621 relativo a los implantes médicos activos, establecido en virtud del Decreto del Consejo de Ministros de Ucrania	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/UKR/3	Ucrania	Reglamento técnico N° 641 relativo a los productos médicos para las pruebas <i>in vitro</i> de laboratorio, establecido en virtud del Decreto del Consejo de Ministros de Ucrania	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/UKR/7	Ucrania	Reglamento técnico relativo al consumo eléctrico máximo establecido para los aparatos frigoríficos, aprobado por el Decreto N° 787 de 3 de septiembre de 2008 del Consejo de Ministros de Ucrania	Establecimiento del consumo máximo de energía eléctrica permitido para los equipos frigoríficos
G/TBT/N/UKR/12	Ucrania	Reglamento técnico relativo a los recipientes para almacenar y enterrar residuos radiactivos y plan de medidas para su aplicación, aprobado por el Decreto N° 939 de 18 de julio de 2007 del Consejo de Ministros de Ucrania	Seguridad de los recipientes para almacenar o enterrar residuos radiactivos provenientes de actividades civiles
G/TBT/N/UKR/13	Ucrania	Reglamento técnico relativo a las fuentes selladas de radiación ionizante, aprobado por el Decreto N° 1382 de 5 de diciembre de 2007 del Consejo de Ministros de Ucrania	Protección de los operarios y de la población contra la radiación y del medio ambiente contra la radiación ionizante
G/TBT/N/UKR/16	Ucrania	Reglamento técnico relativo a los productos de construcción, edificios y estructuras, aprobado por la Resolución N° 1764 de 20 de diciembre de 2006 del Consejo de Ministros de Ucrania	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/ARE/11	Emiratos Árabes Unidos	Proyecto de Reglamento técnico de los Emiratos Árabes Unidos y del Consejo de Cooperación del Golfo: GSO2/FDS 144 - Vehículos automóviles: Límites autorizados para la emisión de gases contaminantes por los motores diésel de vehículos pesados	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/ARE/12	Emiratos Árabes Unidos	Proyecto de Reglamento técnico de los Emiratos Árabes Unidos y del Consejo de Cooperación del Golfo: GSO2/FDS 145 - Vehículos automóviles: Métodos de prueba de los gases contaminantes emitidos por los motores diésel de vehículos pesados - Parte 1: Determinación de los contaminantes de los gases de escape	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/ARE/13	Emiratos Árabes Unidos	Proyecto de Reglamento técnico de los Emiratos Árabes Unidos y del Consejo de Cooperación del Golfo: GSO2/FDS 146 - Vehículos automóviles: Métodos de prueba de los gases contaminantes emitidos por los motores diésel de vehículos pesados - Parte 2: Determinación de la densidad de humos	Protección del medio ambiente

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/ARE/14	Emiratos Árabes Unidos	Proyecto de procedimiento de evaluación de la conformidad: Proceso de certificación del aceite lubricante	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/181/Add.1	Estados Unidos	El DOE propone la modificación de las normas de ahorro de energía para las cocinas, los hornos de gas, los hornos de microondas de uso doméstico y las máquinas comerciales para lavar ropa	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/273/Add.1	Estados Unidos	Control de las emisiones de motores de encendido por chispa no aptos para la circulación, y de su equipo - Norma definitiva	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/284/Add.1	Estados Unidos	Propuesta de modificación de las Normas nacionales de emisión de compuestos orgánicos volátiles relativas a los revestimientos en aerosol, que establece niveles nacionales de emisiones según el criterio de la reactividad para la categoría de los revestimientos en aerosol en el marco de la Ley de Protección de la Calidad del Aire	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/284/Add.2	Estados Unidos	Normas nacionales de emisión de compuestos orgánicos volátiles relativas a los revestimientos en aerosol - Norma definitiva directa	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/284/Add.3	Estados Unidos	Propuesta de modificación de las Normas nacionales de emisión de compuestos orgánicos volátiles relativas a los revestimientos en aerosol, que establece niveles nacionales de emisiones según el criterio de la reactividad para la categoría de los revestimientos en aerosol en el marco de la Ley de Protección de la Calidad del Aire	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/305/Add.2	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía para productos de consumo: Procedimientos de prueba para secadoras de ropa y acondicionadores de aire para habitaciones; Aviso de propuesta reguladora y aviso de reunión pública	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/308/Add.1	Estados Unidos	Propuesta de modificación del Reglamento de eficiencia de los aparatos, del Código de Reglamentos de California, Título 20, artículos 1601 a 1608	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/332	Estados Unidos	Reciclado de equipos de informática - SB 895	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/333	Estados Unidos	Responsabilidad del fabricante y beneficio del consumidor - Ley de recogida y recuperación de los equipos informáticos, HB 1499	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/338	Estados Unidos	Ley de venta o distribución de productos de ignifugación bromados - S260	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/340	Estados Unidos	Ley de eliminación de los desechos electrónicos - S256	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/341	Estados Unidos	Productos de ignifugación y sustancias químicas tóxicas - HB 271	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/342	Estados Unidos	Ley de recogida y reciclado de ordenadores y televisores - HB 344	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/348	Estados Unidos	Medio ambiente - Productos de ignifugación bromados: éter difenílico decabromado - Prohibición, HB1	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/352	Estados Unidos	Ley de reciclado de desechos electrónicos - A817	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/355	Estados Unidos	Contenedores de plástico - H233	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/358	Estados Unidos	Fósforo en los detergentes para la vajilla - H822	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/362	Estados Unidos	Programa de eficiencia energética para los productos de consumo - Reunión pública y disponibilidad del documento marco para los balastos de las lámparas fluorescentes	Protección del medio ambiente

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/TBT/N/USA/372	Estados Unidos	Normas de eficiencia de los productos	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/380	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía: Normas de ahorro de energía para lámparas fluorescentes de uso general y lámparas incandescentes reflectoras; propuesta de norma	Fomento del ahorro de energía
G/TBT/N/USA/381	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía: Procedimientos de prueba para lámparas fluorescentes de uso general, lámparas incandescentes reflectoras y lámparas incandescentes de uso general	Fomento del ahorro de energía
G/TBT/N/USA/387	Estados Unidos	Combe, Inc.; solicitud relativa a aditivos colorantes	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/389	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía para equipos comerciales e industriales: Normas para los modelos compactos de acondicionadores de aire y de bombas de calor	Fomento del ahorro de energía
G/TBT/N/USA/392	Estados Unidos	Propuesta de normas relativas al promedio de ahorro de combustible en los vehículos automóviles para el transporte de personas y camiones ligeros - Modelos 2011 a 2015	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/393	Estados Unidos	Propuesta de modificación del Reglamento de California relativo a los productos de consumo	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/397	Estados Unidos	310 CMR 7.26 (50) Calefactores exteriores por circulación de agua	Protección de los consumidores y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/399	Estados Unidos	Nuevos usos significativos de determinadas sustancias químicas	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/400	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía - Propuesta de normas de ahorro de energía relativas a las máquinas automáticas para la venta de bebidas refrigeradas en botella o en lata	Fomento del ahorro de energía
G/TBT/N/USA/403	Estados Unidos	Normas relativas a las emisiones de gases de escape para las motonieves modelo 2012 y posteriores	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/407	Estados Unidos	Evaluación de determinadas sustancias químicas producidas a gran escala - Grupo 2 de sustancias químicas - Propuesta de norma	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/409	Estados Unidos	Procedimientos de prueba para cargadores de batería y bloques de alimentación exteriores (modo de espera y modo de desconexión) y para bloques de alimentación exteriores multitensión	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/410	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía para los equipos comerciales e industriales: Normas de ahorro de energía relativas a los refrigeradores comerciales para helados, a los refrigeradores comerciales con motor incorporado, a los congeladores comerciales y a los refrigeradores-congeladores comerciales sin puertas; a los refrigeradores comerciales de unidad de condensación externa, a los congeladores comerciales y a los refrigeradores-congeladores comerciales; propuesta de norma	Ahorro de energía
G/TBT/N/USA/412	Estados Unidos	CA 18839 2008, Propuesta de norma - Depósitos de motores fueraborda y sus componentes	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/414	Estados Unidos	VT 1163 2008 - Vehículos de bajas emisiones	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/415	Estados Unidos	FL 33851 2008 - FAC 62-285.400 - Propuesta de Norma: Adopción de las normas de California relativas a las emisiones de los vehículos automóviles	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/425	Estados Unidos	Programa de ahorro de energía para productos de consumo: procedimiento de prueba para hornos de microondas	Fomento del ahorro de energía
G/TBT/N/USA/426	Estados Unidos	Código de Reglamentos de California - CCR - Título 13, Sección 3, Capítulo 9, artículo 4.5: Componentes de grandes motores de encendido por chispa, de uso fuera de carretera	Protección del medio ambiente



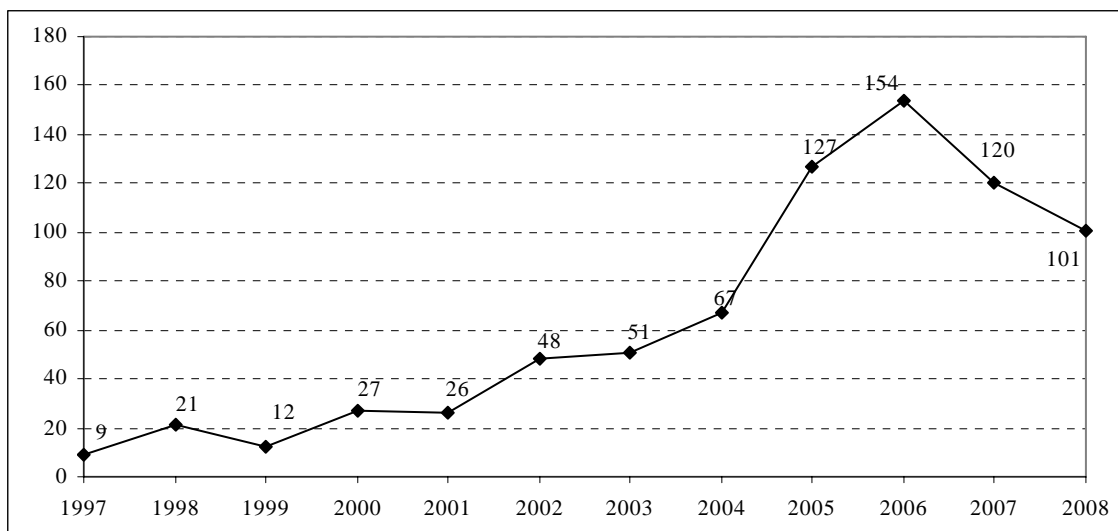
<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o producto</b>	<b>Objetivo relacionado con el medio ambiente</b>
G/TBT/N/USA/427	Estados Unidos	Código de Reglamentos de California - CCR - Título 13, Sección 3, Capítulo 9, artículo 1: Pequeños motores de uso fuera de carretera	Protección de la salud de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/USA/430	Estados Unidos	Proyecto de Reglamento de aplicación de Ley de Gestión del Mercurio, Capítulo 190 de las Leyes de Massachusetts de 2006	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/432	Estados Unidos	Emisiones de formaldehído provenientes de los productos de madera prensada - Aviso de una propuesta de reglamentación	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/USA/434	Estados Unidos	Reglamento relativo a combustibles y aditivos para combustibles: Métodos de prueba de la gasolina y el gasóleo	Protección del medio ambiente
G/TBT/N/VNM/1	Viet Nam	Reglamento técnico nacional relativo a la mezcla de combustible biodiésel, B100, y etanol desnaturalizado combustible	Protección de los consumidores y del medio ambiente
G/TBT/N/VNM/3	Viet Nam	Proyecto de Reglamento técnico nacional relativo a la seguridad en el almacenamiento, transporte, uso y eliminación de los materiales explosivos de uso industrial	Protección de la seguridad de las personas y del medio ambiente
G/TBT/N/VNM/4	Viet Nam	Reglamento técnico relativo al empleo de la norma internacional ISO 11119:2002 para evaluar la calidad de las botellas de gas de material compuesto antes de su importación en Viet Nam	Protección de los trabajadores, de los consumidores y del medio ambiente

B. ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

12. En 2008 se presentaron 1.263 notificaciones<sup>17</sup> en el marco del Acuerdo MSF. Todas las medidas sanitarias y fitosanitarias se refieren de alguna forma a la inocuidad, la protección de la salud de las personas o la sanidad animal o vegetal, y no sería correcto considerar que todas las medidas de salud y sanidad tienen una relación directa con el medio ambiente. Por consiguiente, no se han incluido todas en la presente Nota. Se han excluido las notificaciones relativas a plagas que correspondían a la protección de cultivos agrícolas o animales de cría; se han incluido las que corresponden a la protección del "territorio" o del medio ambiente y la flora en general. En 2008 los Miembros presentaron 101 notificaciones MSF relacionadas con el medio ambiente, que representan el 8 por ciento de todas las notificaciones MSF presentadas en ese año. El número de notificaciones MSF relacionadas con el medio ambiente ha aumentado significativamente a lo largo de los años (de 9 notificaciones en 1997 a 101 en 2008).<sup>18</sup>

13. En 2008 se notificaron medidas relativas a los siguientes temas, entre otros: prescripciones sanitarias y fitosanitarias para la importación de material destinado a viveros de especies forestales y de otras plantas; frutos y semillas; aves silvestres y huevos; peces vivos, animales vivos y productos de origen animal; piensos y productos veterinarios; abonos y plaguicidas; productos químicos tóxicos y productos bioquímicos. También se notificaron otras medidas relacionadas con embalajes de madera; prescripciones de cuarentena; análisis de riesgos de las importaciones; procedimientos de evaluación ambiental y toxicológica. La finalidad de esas medidas era, únicamente o en parte, la protección de la sanidad animal o vegetal, de la salud humana contra plagas o enfermedades animales o vegetales, y del territorio contra otros daños causados por las plagas (por ejemplo, lucha contra la influenza aviar).<sup>19</sup>

Figura 10: Notificaciones MSF relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>17</sup> Esta cifra incluye todas las revisiones, adiciones y correcciones.

<sup>18</sup> Véase la figura 10.

<sup>19</sup> Véase el cuadro 4.

Cuadro 4: Notificaciones MSF relacionadas con el medio ambiente (2008)

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/ALB/44	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar altamente patógena (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Alemania	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/45	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar de baja patogenicidad (H <sub>5</sub> N <sub>2</sub> ) registrado en la República Dominicana	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/48	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> ) registrado en Portugal	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/49	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> ) registrado en Israel	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/50	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en la India	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/51	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Irán	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/52	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Ucrania	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/53	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Turquía	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/54	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Tailandia	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/58	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Lao	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/60	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Turquía	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/64	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en Corea	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/70	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>7</sub> N <sub>7</sub> ) registrado en Oxfordshire	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/72	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>7</sub> N <sub>3</sub> ) registrado en Washington County, Arkansas, Estados Unidos	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/73	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>2</sub> ) registrado en las provincias de Cap Haitien, Cerca la Source, Miragoane (Haití)	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/74	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en la región de Guandong (China)	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/75	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en la región de Tordhair (Pakistán)	Protección de la sanidad animal

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/ALB/81	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> ) registrado en la región de Lokossa (Benín)	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/84	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en las regiones de Luanprabang y Oudomxay (República Democrática Popular Lao)	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/86	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en la Región Marítima de Togo	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/89	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>2</sub> ) registrado en Corea del Sur, región de Ch'ungch'ong-Namdo	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/91	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar (H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ) registrado en la región de Sachsen, Alemania	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/ALB/93	Albania	Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Protección del Consumidor relativa a diversas medidas de protección contra el brote de influenza aviar [H <sub>5</sub> N <sub>1</sub> ] registrado en la región de Sukhothai, Tailandia	Protección de la sanidad animal
G/SPS/N/CAN/157/Rev. 19-21	Canadá	Prescripciones fitosanitarias destinadas a prevenir la introducción de <i>Phytophthora ramorum</i> en el Canadá	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/CAN/350	Canadá	Directiva D-08-04: Prescripciones de protección fitosanitaria para las importaciones de plantas y sus partes para plantar	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/CHL/281	Chile	Resolución N° 1803 de 2008 del Servicio Nacional de Pesca, que "establece con carácter provisional medidas alternativas y adicionales de protección y control para evitar la introducción de enfermedades de alto riesgo a través de las ovas de las especies salmónidas"	Sanidad animal
G/SPS/N/CHL/284	Chile	Modificación de la Resolución N° 633 de 2003 que establece requisitos para la importación en Chile de material vegetal como cultivo de tejido <i>in vitro</i>	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/CHL/288	Chile	Prescripciones fitosanitarias para la importación en Chile de semillas de especies ornamentales procedentes de Estados Unidos de Norteamérica	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/CRI/69	Costa Rica	Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) N° 65.05.51:08: Medicamentos veterinarios, productos afines y establecimientos.	Sanidad animal
G/SPS/N/CUB/16	Cuba	Resolución N° 50/2008 por la que se establece el Reglamento de la República de Cuba para la aplicación de la Norma Internacional de Medida Fitosanitaria N° 15	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/23	Ecuador	Instrucciones relativas a medidas precautorias y preventivas para evitar la introducción de la influenza aviar	Sanidad animal
G/SPS/N/ECU/24	Ecuador	Suspensión de importación de aves para la reproducción, huevos fértiles, productos, subproductos y derivados de origen avícola, procedentes del Estado de Virginia de los Estados Unidos de Norteamérica	Sanidad animal
G/SPS/N/ECU/32	Ecuador	Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación (PCFOE)	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/32/Add.1	Ecuador	Acuerdo Ministerial N° 390 por el que se aprueba el Programa de Certificación Fitosanitaria de Ornamentales de Exportación	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/34	Ecuador	Actualización de los Requisitos Fitosanitarios para la Importación de Plantas <i>in vitro</i> de Musáceas obtenidas por biotecnología moderna	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/ECU/46	Ecuador	Procedimiento técnico para regular el proceso de importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos, así como la documentación requerida	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/55	Ecuador	Declaración de emergencia fitosanitaria en la Provincia de Galápagos, y de la consideración de la mosca del Mediterráneo ( <i>Ceratitis Capitata</i> Wiedemann) como plaga reglamentada por su presencia en dos islas habitadas	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/61	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación en el Ecuador de grano verde de café ( <i>Coffea arabica</i> y <i>Coffea canephora</i> ) para procesamiento industrial, procedente de la República de Ghana	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/63	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación en el Ecuador de grano verde de café ( <i>Coffea arabica</i> y <i>Coffea canephora</i> ) para procesamiento industrial, procedente de Guatemala	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/65	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación en el Ecuador de grano verde de café ( <i>Coffea arabica</i> y <i>Coffea canephora</i> ) para procesamiento industrial, procedente de México	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/66	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación en el Ecuador de agentes de control biológico ( <i>Phytoseiulus persimilis</i> ) procedentes de Holanda	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/67	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación en el Ecuador de agentes de control biológico ( <i>Amblyseius californicus</i> y <i>Amblyseius swirskii</i> ) procedentes de Holanda	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/ECU/72	Ecuador	Suspensión de la importación en el Ecuador de aves para la reproducción, huevos fértiles, productos, subproductos y derivados de origen avícola, de las especies gallo doméstico y gallipavo, y de otras especies aviares susceptibles, provenientes de las Repúblicas de Francia y Alemania	Sanidad animal
G/SPS/N/ECU/73	Ecuador	Suspensión de la importación de aves para la reproducción, huevos fértiles, productos, subproductos y derivados de origen avícola, de las especies gallo doméstico y gallipavo, y de otras especies aviares susceptibles, procedentes del Estado de Arkansas de los Estados Unidos de Norteamérica	Sanidad animal
G/SPS/N/ECU/74	Ecuador	Suspensión de la importación en Ecuador de aves para la reproducción, huevos fértiles, productos y derivados de origen avícola de las especies gallo doméstico y gallipavo procedentes de zonas afectadas por laringotraqueitis infecciosa aviar en la República del Perú	Sanidad animal
G/SPS/N/ECU/75	Ecuador	Prescripciones fitosanitarias para la importación de agentes de control biológico procedentes del Estado de Israel	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/SLV/85	El Salvador	Norma NSO RTCA 65.05.51:08 - Medicamentos veterinarios y productos afines; establecimientos que los fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan	Sanidad animal
G/SPS/N/EEC/221/Add.5	Comunidad Europea	Proyecto de Directiva de la Comisión que modifica el anexo IV de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de las Comunidades Europeas	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/EEC/221/Add.6	Comunidad Europea	Directiva 2008/109/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica el anexo IV de la Directiva 2000/29/CE del Consejo relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/EEC/323	Comunidad Europea	Proyecto de Decisión de la Comisión por la que se modifican los Anexos I y II de la Decisión 79/542/CEE del Consejo en lo que respecta a los requisitos de certificación de las importaciones en la Comunidad de determinados animales vivos ungulados y su carne fresca	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/EEC/325	Comunidad Europea	Proyecto de Reglamento de la Comisión relativo a los requisitos zoonosarios para la comercialización e importación de animales de acuicultura y sus productos	Sanidad animal

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/EEC/325/Add.1	Comunidad Europea	Modificación del "Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se aplica la Directiva 2006/88/CE en lo que respecta a las condiciones y requisitos de certificación para la comercialización e importación en la Comunidad de animales de acuicultura y sus productos, y por el que se establece una lista de especies portadoras" que amplía el campo de aplicación de las disposiciones transitorias e incluye una lista de las especies portadoras (Anexo I de la Decisión)	Sanidad animal
G/SPS/N/EEC/326	Comunidad Europea	Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 2074/2005 de la Comisión relativo a los requisitos de certificación zoonosanitaria para la importación de pescado, moluscos y crustáceos destinados al consumo humano	Sanidad animal
G/SPS/N/EEC/327	Comunidad Europea	Proyecto de Directiva de la Comisión que modifica los anexos I, II, IV y V de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/IND/53/Add.1	India	Proyecto de Orden de cuarentena fitosanitaria - Reglamento de importación a la India - Modificación N° 1, de 2008	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/IDN/38	Indonesia	Ministerio de Asuntos Marinos y Pesquerías - Proyecto de decreto: Reglamento relativo a las prescripciones de importación en Indonesia de peces vivos considerados portadores	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/IDN/39	Indonesia	Ministerio de Asuntos Marinos y Pesquerías - Proyecto de decreto: Reglamento relativo a las prescripciones de importación en Indonesia de peces vivos considerados portadores	Sanidad animal
G/SPS/N/JPN/218	Japón	Modificaciones de la Orden Ministerial de la Ley de lucha contra las enfermedades infecciosas de los animales domésticos	Sanidad animal
G/SPS/N/KOR/98/Add.117	República de Corea	El Servicio Nacional de Fitocuantena (NPQS), del Ministerio de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca de la República de Corea ha modificado las medidas fitosanitarias provisionales destinadas a evitar la introducción de la enfermedad de la muerte súbita del roble	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/KOR/212/Add.3	República de Corea	Modificación de la lista de plagas cuarentenarias, sobre la base de los resultados de un análisis del riesgo de plagas (34 especies afectadas de plagas cuarentenarias adicionales)	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/KOR/212/Add.4	República de Corea	Modificación de la lista de plagas cuarentenarias, sobre la base de los resultados de un análisis del riesgo de plagas (34 especies afectadas de plagas cuarentenarias adicionales)	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/KOR/284	República de Corea	Ley de vigilancia de las enfermedades de animales acuáticos	Sanidad animal
G/SPS/N/NZL/380/Add.1	Nueva Zelanda	Norma sanitaria relativa a la importación en Nueva Zelanda de semen canino congelado de determinados países	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/392	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación en Nueva Zelanda de cocodrilos para zoológicos, provenientes de Australia. Norma sanitaria de importación en Nueva Zelanda de huevos de cocodrilo para incubar, para zoológicos, provenientes de Australia	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/393	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación en Nueva Zelanda de determinados pescados de agua dulce elaborados para el consumo humano, de determinados países	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/395	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación de durión ( <i>Durio zibethinus</i> ) procedente de Tailandia	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/NZL/398	Nueva Zelanda	Proyecto de Norma sanitaria de importación: Importación de productos de turba de coco y de fibra de bonote	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/NZL/400	Nueva Zelanda	Listas sanitarias de importación - <i>Avena</i> , <i>Hordeum</i> , <i>Phaseolus</i> , <i>Triticum</i> , <i>Vicia</i> y <i>Zea</i> para siembra - Incluidas en la norma 155.02.05 del MAF, Importación de semillas para siembra	Protección fitosanitaria

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/NZL/403	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación en Nueva Zelanda de alimentos de conservación prolongada para animales de compañía, provenientes de todos los países	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/404	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación de la carne deshuesada de ovino destinada al consumo humano, proveniente de los Estados Unidos de América	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/406	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación en Nueva Zelanda de salmónidos destinados al consumo humano, provenientes de determinados países	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/407	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación de primates de zoológico provenientes de Australia y del Reino Unido	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/412	Nueva Zelanda	Norma fitosanitaria de importación - Anexo relativo a la importación en Nueva Zelanda de plantones <i>in vitro</i> de <i>Wollemia nobilis</i> (material de vivero) provenientes de Australia	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NZL/413	Nueva Zelanda	Norma sanitaria de importación de tilapia y pez gato elaborados para el consumo humano, provenientes de determinados países	Sanidad animal y protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NIC/32	Nicaragua	Modificación Parcial de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de medidas fitosanitarias para embalaje de madera utilizado en el comercio internacional	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/NIC/42	Nicaragua	Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para la certificación de semillas y plantas de especies forestales	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/NOR/29	Noruega	Reglamento relativo a las medidas de lucha contra <i>Chalara fraxinea</i> , de 8 de septiembre de 2008	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/PER/209	Perú	Resolución Directoral N° 22-2008-AG-SENASA-DSV por la que se establecen prescripciones fitosanitarias específicas de cumplimiento obligatorio en la importación de semilla de moringa ( <i>Moringa oleifera</i> ) procedente de Bolivia	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/PER/210	Perú	Resolución Directoral N° 26-2008-AG-SENASA-DSV por la que se establecen prescripciones fitosanitarias específicas de cumplimiento obligatorio en la importación de semilla de moringa ( <i>Moringa oleifera</i> ) procedente de México	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/PER/216	Perú	Resolución que establece prescripciones fitosanitarias específicas de cumplimiento obligatorio en la importación de varas yemeras de cacao ( <i>Theobroma cacao</i> ) procedentes del Ecuador	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/TPKM/119/Add.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	Modificación definitiva del artículo 3 de las "Prescripciones de cuarentena para la importación de animales y productos de origen animal"	Sanidad animal
G/SPS/N/TPKM/124/Add.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	Proyecto de "Prescripciones de cuarentena para la importación de materiales de embalaje de madera"	Protección fitosanitaria

Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/TPKM/124/Corr.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	Proyecto de "Prescripciones de cuarentena para la importación de materiales de embalaje de madera"	Prevención de la introducción de plagas forestales por importación de materiales de embalaje de madera, a fin de proteger los bosques nacionales
G/SPS/N/TPKM/143	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	"Prescripciones de cuarentena para la importación de animales para pruebas de laboratorio"	Sanidad animal
G/SPS/N/THA/142/Rev.2	Tailandia	Departamento de Pesca - Notificación de fecha 21 de marzo de 2008 - Revisión de las prescripciones para la importación en Tailandia de carpas vivas ( <i>Cyprinus carpio</i> ) para su cría	Sanidad animal
G/SPS/N/NLD/66	Países Bajos	Orden relativa a las instalaciones de cuarentena para moluscos bivalvos vivos, 2007, y su Decreto de aplicación conforme al apartado 1 del artículo 2 de la Orden relativa a las instalaciones de cuarentena para moluscos bivalvos vivos	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/USA/1666/Add.1	Estados Unidos	Aviso - Decisión de expedir permisos para importar en el territorio continental de los Estados Unidos de frutas de especies del género <i>Ribes</i> provenientes de Sudáfrica	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1753	Estados Unidos	Aviso de disponibilidad de las evaluaciones del riesgo y la documentación conexas relativas a plaguicidas de ésteres orgánicos del ácido fosfórico, elaboradas por la EPA; asimismo se abre un plazo para que el público presente observaciones sobre esa documentación	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1783	Estados Unidos	Aviso de disponibilidad de la revisión de las evaluaciones del riesgo, elaboradas por la EPA, para el uso restringido del plaguicida antimicrobiano arseniato de cobre cromatado (ACC), y plazo para la presentación de observaciones sobre las opciones de reducción del riesgo de dicho plaguicida. El CCA es un protector de la madera que se emplea en el tratamiento a presión para protegerla de los ataques de insectos y agentes microbianos.	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1786	Estados Unidos	Aviso de disponibilidad de la revisión de las evaluaciones del riesgo elaboradas por la EPA para el empleo restringido del plaguicida antimicrobiano pentaclorofenol (PCP) y sus microcontaminantes, dioxina/furano (CDD, CDF) y hexaclorobenceno (HCB), y plazo para la presentación de observaciones sobre las opciones de reducción del riesgo de dichos plaguicidas. El pentaclorofenol es un biocida general que se usa ampliamente en los Estados Unidos (en su forma de sal sódica, pentaclorofenato de sodio o NaPCP) como protector de la madera.	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1787	Estados Unidos	Aviso de disponibilidad de la revisión de las evaluaciones del riesgo elaboradas por la EPA para el plaguicida creosota, y plazo para la presentación de observaciones sobre las opciones de reducción del riesgo de la creosota, así como sobre el análisis cualitativo de los efectos económicos. La creosota, plaguicida de uso restringido, es un protector de la madera.	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1789	Estados Unidos	Aviso de recepción de una solicitud de modificación de la exención de la tolerancia de los residuos, presentes en los productos alimenticios y piensos de maíz común, maíz dulce y maíz reventón, de las proteínas Cry2Ab2 y Cry1A.105 del <i>Bacillus thuringiensis</i> , fitoprotectores incorporados, y del material genético necesario para la obtención de ambas.	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1824	Estados Unidos	Propuesta de norma: Importación de tomates provenientes de Souss-Massa-Draa, Marruecos (APHIS-2008-0017)	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1827	Estados Unidos	Propuesta de norma: Transporte de aguacate Hass procedente de zonas en las que existe la mosca mexicana de la fruta o la mosca del zapote	Protección fitosanitaria

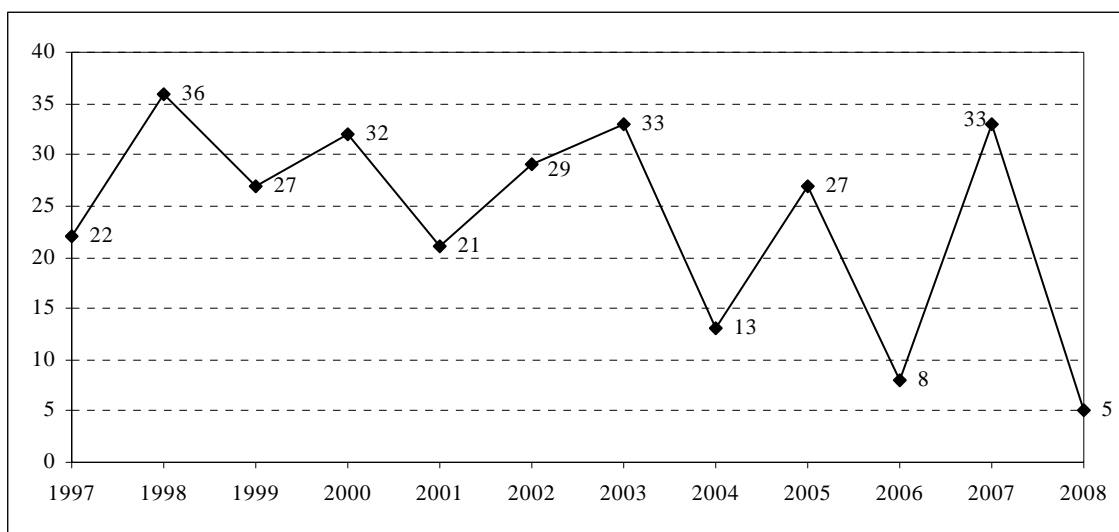


Signatura	Miembro	Medida o producto	Objetivo relacionado con el medio ambiente
G/SPS/N/USA/1845	Estados Unidos	Aviso de recepción de solicitudes de registro de productos plaguicidas que contienen nuevas sustancias activas no incorporadas a ningún producto registrado actualmente: Maíz MIR162. Fitoprotector incorporado. Sustancia activa: Proteína Vip3Aa20 del <i>Bacillus thuringiensis</i> y material genético necesario para producirla en el evento de transformación maíz MIR162; Maíz Bt11 x MIR162. Fitoprotector incorporado. Sustancias activas: Proteína Vip3Aa20 del <i>Bacillus thuringiensis</i> y material genético necesario para producirla en el evento de transformación maíz MIR162 y delta-endotoxina Cry1Ab del <i>Bacillus thuringiensis</i> y material genético necesario para producirla en el maíz; Maíz Bt11 x MIR162 x MIR604. Fitoprotector incorporado. Sustancias activas: Proteína Vip3Aa20 del <i>Bacillus thuringiensis</i> y material genético necesario para producirla en el evento de transformación maíz MIR162 y delta-endotoxina Cry1Ab del <i>Bacillus thuringiensis</i> y material genético necesario para producirla en el maíz y proteína Cry3A modificada y material genético necesario para producirla en el maíz.	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1868	Estados Unidos	Norma provisional: Septicemia hemorrágica viral - Restricciones del tráfico interestatal y de la importación de determinados peces vivos	Sanidad animal
G/SPS/N/USA/1868/Add.1	Estados Unidos	Norma provisional, aplazamiento de la entrada en vigor: Septicemia hemorrágica viral - Restricciones del tráfico interestatal y de la importación de determinados peces vivos (APHIS-2007-0038)	Sanidad animal
G/SPS/N/USA/1877	Estados Unidos	Propuesta de norma - Importación, tráfico interestatal y liberación en el medio ambiente de determinados organismos obtenidos mediante ingeniería genética - Expediente de referencia N° APHIS-2008-0023)	Armonización del reglamento con las disposiciones de la Ley de Protección Fitosanitaria
G/SPS/N/USA/1878	Estados Unidos	El reglamento notificado establece un nivel de tolerancia de duración limitada de los residuos combinados de linurón y sus metabolitos en el interior o en la superficie de las lentejas, que refleja exenciones acordadas por la EPA con carácter de urgencia, conformes a las disposiciones del artículo 18 de la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Raticidas (FIFRA)	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas
G/SPS/N/USA/1889	Estados Unidos	El Reglamento notificado establece los niveles de tolerancia de los residuos combinados de diflubenzurón (N-[[[4-clorofenil]amino]carbonil]-2,6-difluorobenzamida y sus metabolitos 4-clorofenilurea y 4-cloroanilina en el interior o en la superficie de forraje de alfalfa y heno de alfalfa, a fin de proteger a los insectos polinizadores de <i>Silene spaldingii</i> , una especie vegetal amenazada de extinción, endémica en la zona de Montana para la que se propuso el tratamiento	Protección fitosanitaria
G/SPS/N/VNM/3	Viet Nam	Reglamento relativo a la gestión de la seguridad de los cultivos modificados genéticamente	Protección del territorio contra otros daños causados por plagas

C. ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES Y MEDIDAS COMPENSATORIAS (SMC)

14. En 2008, de las 86 notificaciones presentadas por los Miembros en el marco del Acuerdo SMC, cinco (el 5,8 por ciento, aproximadamente) incluían medidas relacionadas con el medio ambiente.<sup>20</sup> Se trata de distintas formas de subvenciones, préstamos, ayudas, medidas fiscales preferenciales, exenciones fiscales, exenciones aduaneras y medidas de promoción. Estas medidas tenían como objetivo la conservación de los recursos naturales (silvicultura, pesca), el desarrollo de tecnologías de bajo consumo de energía y fuentes de energía alternativas o renovables, y la promoción de las industrias de reciclaje y control de la contaminación.<sup>21</sup>

Figura 11: Notificaciones SMC relacionadas con el medio ambiente (1997 -2008)



<sup>20</sup> Véase la figura 11.

<sup>21</sup> Véase el cuadro 5.

Cuadro 5: Notificaciones SMC relacionadas con el medio ambiente (2008)<sup>22</sup>

SIGNATURA	MIEMBRO	MEDIDA O PRODUCTO	OBJETIVO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE
G/SCM/N/155/ARG	Argentina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 13.273 de Fomento de la actividad forestal (promulgada por Decreto 710/95)</li> <li>Exenciones aduaneras y medidas de promoción</li> <li>Hasta 30 años a partir de la fecha de aprobación del proyecto</li> <li>Empresas que compren equipos, útiles, fármacos, semillas, esquejes y demás elementos necesarios para la forestación y reforestación del país</li> </ul>	Fomentar las actividades de forestación y reforestación para explotar el potencial ecológico de los bosques de la Argentina.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 711/95 sobre Promoción de plantaciones forestales</li> <li>Bonificaciones fiscales</li> <li>Hasta 30 años a partir de la fecha de aprobación del proyecto</li> <li>Personas físicas y jurídicas titulares de bosques de cultivo en los que se admiten la plantación, podas, raleos de limpieza y otros tratamientos</li> </ul>	Fomentar las actividades forestales de plantación, podas, raleos de limpieza u otros tratamientos, para explotar el potencial ecológico de los bosques de la Argentina.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 24.857 de estabilidad fiscal</li> <li>Estabilidad fiscal</li> <li>Hasta 30 años a partir de la fecha de aprobación del proyecto</li> <li>Empresas dedicadas a las actividades forestales</li> </ul>	Fomentar las actividades forestales para explotar el potencial ecológico de los bosques de la Argentina.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 25.080 de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados (promulgado por el Decreto 133/99), y Resoluciones modificatorias 610/99, 152/00, 22/01 (modificada por la Resolución 45/05), Resolución 260/05 (constitución de garantías para obtención del beneficio) y Resolución 686/2006 (plazo para la presentación de las declaraciones juradas y las garantías pertinentes)</li> <li>Bonificaciones fiscales (Devolución del impuesto al valor agregado, apoyo económico no reintegrable)</li> <li>Hasta 30 años a partir de la fecha de aprobación del proyecto</li> <li>Devolución del impuesto al valor agregado correspondiente a la compra o importación definitiva de bienes, alquiler o prestación de servicios destinados efectivamente a un proyecto forestal. Se brinda apoyo económico no reintegrable para bosques plantados con una extensión no inferior a las 500 ha, conforme a una escala establecida por la ley</li> </ul>	Explotar el potencial ecológico de los bosques de la Argentina.

<sup>22</sup> En lo posible, la descripción de la medida o programa se presenta de la siguiente manera:

- título de la medida o programa;
- forma de la asistencia, si se menciona;
- duración indicativa del programa si se menciona en una notificación (si no se menciona en el cuadro, la notificación no contiene referencia a la duración de la medida o indica que no es de duración limitada); si un programa o medida se ha interrumpido o ha finalizado pero aún no se ha notificado, ello significa que hay algunos pasivos pendientes (pagos, sumas a percibir, subvenciones de intereses, garantías, pérdidas que deben cubrirse, etc.) que se trasladan a los siguientes períodos;
- principales beneficiarios.

SIGNATURA	MIEMBRO	MEDIDA O PRODUCTO	OBJETIVO RELACIONADO CON EL MEDIO AMBIENTE
G/SCM/N/155/MAC	Macao, China	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de Desarrollo y Sostenimiento de las Actividades Pesqueras</li> <li>• Préstamos sin intereses</li> <li>• En curso</li> <li>• Pescadores residentes en Macao, China que estén trabajando en un barco de pesca registrado</li> </ul>	Facilitar el desarrollo sostenible de la industria pesquera local.
G/SCM/N/177/PAN	Panamá	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas francas industriales</li> <li>• Exoneración total de impuestos nacionales directos e indirectos, contribuciones, derechos y gravámenes nacionales</li> <li>• No se especifica</li> <li>• Todas las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen al reciclaje de desechos (cartón, acero, madera, plástico, etc.) u otras actividades</li> </ul>	Fomentar las inversiones en actividades de reciclaje y otras.
G/SCM/N/155/TPKM/Corr.1	Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Donaciones para el desarrollo de productos de las nuevas industrias de vanguardia</li> <li>• Donaciones</li> <li>• Sin límite de tiempo</li> <li>• Empresas privadas</li> </ul>	Fomentar la investigación y el desarrollo de nuevos productos de vanguardia y modernizar la capacidad técnica de las nuevas industrias de vanguardia, por ejemplo las de control de la contaminación.
G/SCM/N/155/UKR	Ucrania	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de tecnologías avanzadas que reducen el consumo de energía y tecnologías de producción que utilicen fuentes alternativas de combustible</li> <li>• Apoyo mediante créditos: créditos intermedios de uno a tres años, y créditos a largo plazo de tres a cinco años</li> <li>• Proyectos aprobados por el Organismo Nacional para el Uso Eficaz de los Recursos Energéticos, que aplican tecnologías avanzadas con bajo consumo de energía y tecnologías de producción que utilicen fuentes alternativas de combustible, y que tengan un certificado de registro estatal de proyecto de innovación</li> </ul>	Fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, aplicación de tecnologías avanzadas que reducen el consumo de energía y tecnologías de producción que utilicen fuentes alternativas de combustible.

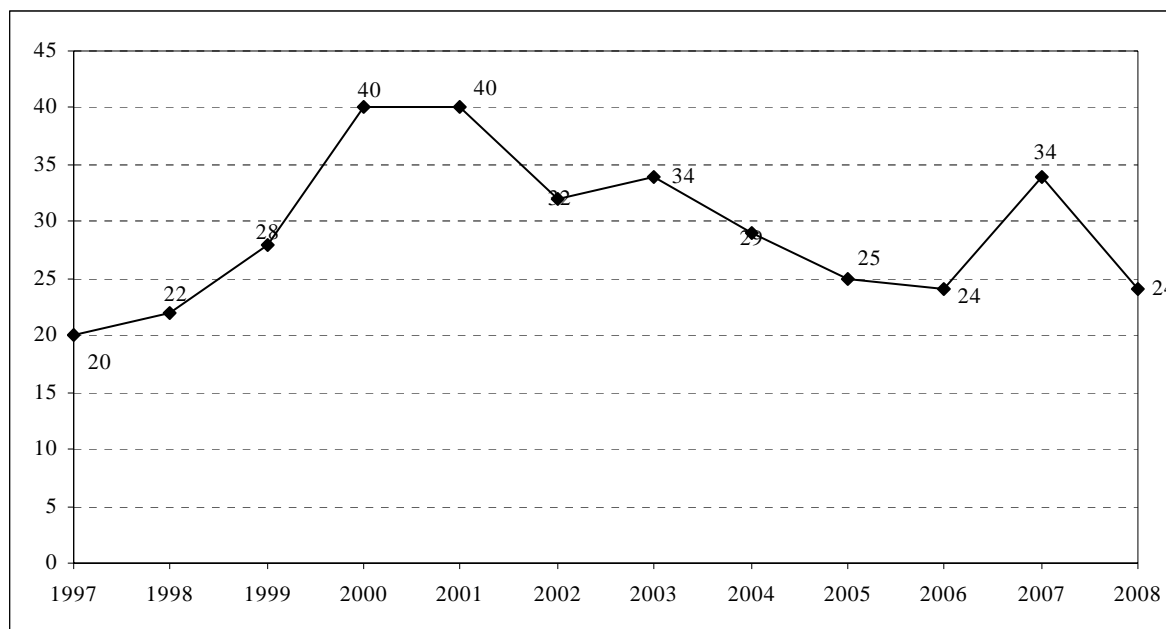
D. ACUERDO SOBRE LA AGRICULTURA

15. En 2008, de las 137 notificaciones<sup>23</sup> presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura, 24 (aproximadamente el 17,5 por ciento) contenían medidas relacionadas con el medio ambiente.<sup>24</sup> Se notificaron como medidas del compartimento verde, en el marco del párrafo 3 del artículo 18 relativo a nuevas medidas de ayuda interna o la modificación de medidas existentes, y en el marco del artículo 16 relativo a los proyectos de asistencia bilateral para los países menos adelantados importadores netos de productos alimenticios.

16. Estas medidas relacionadas con el medio ambiente se referían a la ayuda interna para la investigación, servicios de infraestructura, servicios de formación, divulgación y asesoramiento, programas ambientales, bilaterales y regionales, programas fitosanitarios, programas sobre calidad del agua, programas de asistencia agrícola, conservación rural y uso de la tierra, sistemas de suelos, riego y avenamiento, e iniciativas de gestión de los recursos naturales y de sostenibilidad.

17. Las medidas estaban destinadas a la conservación del suelo y los recursos hídricos, la forestación y reforestación, la reducción de los efectos negativos de las actividades agropecuarias y la utilización de plaguicidas en el medio ambiente, la protección fitosanitaria, el fomento de prácticas agropecuarias ecológicas e inocuas para el medio ambiente, el fomento del uso sostenible de la tierra y las agroempresas, la mejora de la gestión de los recursos naturales, la prevención de la contaminación del agua y la erosión del suelo, y la mejora de los ingresos y las condiciones de vida rurales en el marco de un desarrollo sostenible a largo plazo.<sup>25</sup>

Figura 12: Notificaciones sobre la agricultura relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>23</sup> Esta cifra incluye todas las revisiones, adiciones y correcciones.

<sup>24</sup> Véase la figura 12.

<sup>25</sup> Véase el cuadro 6.

Cuadro 6: Notificaciones sobre la agricultura relacionadas con el medio ambiente (2008)

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
G/AG/N/ALB/2	Albania (2000-2007) Medidas del compartimento verde	Servicios de infraestructura, con inclusión de los relacionados con medidas ambientales	Financiación destinada a la protección ambiental y medidas de conservación: construcción de presas fluviales para evitar inundaciones, prevención de incendios de monte bajo y de la erosión y salinización del suelo, etc.
G/AG/N/ARM/14	Armenia, República de (2007) Párrafo 3 del artículo 18 del Acuerdo	Medidas primarias para la limpieza del cauce de ríos y arroyos	Impedir que las crecidas de los caudales en primavera y otoño provoquen la inundación de tierras agrícolas, edificios y estructuras de ingeniería ribereños.
		Ejecución de obras de refuerzo en las orillas del río Araks en la zona de Meghri, región de Syunik	Impedir que las crecidas de los caudales en primavera y otoño provoquen la inundación de tierras agrícolas, edificios y estructuras de ingeniería ribereños.
G/AG/N/ARM/16	Armenia, República de (2007) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Investigación	Fomento de la investigación agroquímica y mejora de la fertilidad de los suelos.
		Servicios de infraestructura	Realización de obras de infraestructura para la bonificación de suelos, tales como mejoramiento e irrigación de pastos naturales, mejora y mantenimiento de tierras agrícolas, medidas primarias para la limpieza del cauce de ríos y arroyos y para el refuerzo de las riberas, medidas hidrometeorológicas y ejecución de obras de refuerzo en las orillas del río Araks en la zona de Meghri, región de Syunik.
G/AG/N/AUS/69	Australia (2006-2007) Medidas del compartimento verde Servicios generales - Gobierno de Australia	Investigación y desarrollo en relación con la carne roja	Promover una utilización y una gestión más sostenibles de los recursos naturales.
		Investigación y desarrollo en relación con las industrias rurales	Prestación de asistencia para administrar los programas de investigación y desarrollo del sector rural, principalmente de agroindustrias, divulgación, enseñanza en temas rurales y cambio climático.
		Investigación y desarrollo en relación con la tierra y los recursos hídricos	Fomentar la gestión productiva y sostenible de la tierra y los recursos hídricos y vegetales.
		NHT <sup>3</sup> - Estrategia nacional contra las malas hierbas	Reducir los efectos negativos de las malas hierbas más importantes del país en la sostenibilidad del ecosistema natural y la capacidad de producción de Australia.
		Programa nacional de control de animales salvajes	Reducir los daños causados a la agricultura y al medio ambiente por los animales salvajes.
		Iniciativa para la sostenibilidad de la Gran Cuenca Artesiana	Evitar el desperdicio de agua y administrar los recursos hídricos artesianos.
		Plan de acción nacional sobre la salinidad y la calidad del agua	Desarrollar una zona de captación integrada o planes regionales de gestión de los recursos naturales, para reducir la salinidad y mejorar la calidad del agua.
	Servicios generales - Gobiernos de los Estados/Territorios	Investigación (Queensland) - Programa de Gestión de Recursos Naturales	Promover la investigación y el acopio de datos sobre la tierra, el agua y la vegetación nativa, incluidos nutrientes, sales, productos agroquímicos y plaguicidas, para disminuir la degradación de las tierras, identificar las consecuencias en las cosechas, predecir cambios en el medio ambiente y desarrollar formas de comprender y lograr una viabilidad a largo plazo.
		Investigación (Tasmania)	Desarrollar y mejorar prácticas agrícolas eficientes y sostenibles.
		Investigación (Australia Occidental)	Promover la investigación y el desarrollo de una gestión sostenible de la tierra.
		Gestión de la población de conejos (Victoria)	Reducción al mínimo de las repercusiones económicas, ambientales y sociales de la invasión de conejos, estimulando a los agricultores a aplicar programas integrados de la lucha contra la invasión de conejos y, en especial, los que permiten obtener óptimos beneficios de la introducción del virus de la enfermedad hemorrágica viral del conejo.
		Gestión de las plagas animales (Victoria)	Reducir los efectos económicos, ambientales y sociales en todo el territorio de Victoria de las plagas presentes o posibles (incluidos los conejos)
		Servicios de formación (Nueva Gales del Sur)	Formación sobre sostenibilidad para los agricultores.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
		Servicios de formación: FarmBis (Territorio Septentrional, Queensland, Australia Meridional, Tasmania, Victoria, Australia Occidental)	Aumentar la sostenibilidad de las empresas del sector agrícola.
		Formación y desarrollo (Australia Occidental)	Contribución a la formación en gestión rural sostenible.
		Iniciativa para la utilización eficiente del agua en las zonas rurales (Queensland)	Prestar servicios de divulgación para lograr una utilización más eficiente del agua.
		Servicios de divulgación (Australia Meridional)	Prestar servicios de divulgación y asesoramiento para potenciar un desarrollo económico sostenible.
		Programa de riego para el Sudeste de Queensland	Prestar servicios de divulgación con miras a la adopción de mejores prácticas de gestión de los recursos hídricos y los efluentes.
		Servicios de infraestructura (Australia Meridional)	Contribuir a la rehabilitación de la infraestructura de riego de Riverland.
		Servicios de infraestructura (Tasmania)	Infraestructura rural y servicios conexos para asegurar el desarrollo continuo de una agricultura eficiente y sostenible.
	Programas ambientales Gobierno de Australia	National Heritage Trust (NHT) - Protección de Tierras	Asistencia a asociaciones de la comunidad para remediar la degradación de las tierras y promover la agricultura sostenible.
		NHT - Protección del monte bajo	Poner fin al prolongado deterioro de la cubierta vegetal autóctona.
		NHT - Protección de los Ríos	Asistencia a asociaciones de la comunidad para contribuir a la gestión, rehabilitación y conservación sostenibles de los ríos y mejorar el estado de los sistemas fluviales.
		Programa Nacional de Protección de Tierras	Asistencia para facilitar la elaboración y aplicación de enfoques integrados para la agricultura sostenible y la gestión de los recursos naturales en Australia.
	Programas ambientales Gobiernos de los Estados/Territorios	NHT - Protección de Tierras (Territorio de la Capital de Australia)	Asistencia a asociaciones de la comunidad para remediar la degradación de las tierras y promover la agricultura sostenible.
		NHT - Protección de los Ríos (Territorio de la Capital de Australia)	Asistencia a asociaciones de la comunidad para contribuir a la gestión, rehabilitación y conservación sostenibles de los ríos y mejorar el estado de los sistemas fluviales.
		(Nueva Gales del Sur)	Financiar programas destinados a prevenir y mitigar la degradación de las tierras y los recursos hídricos relacionados con la producción agrícola.
		Gestión de los recursos naturales (Territorio Septentrional)	Determinar recursos de tierras y evaluar sus posibilidades y limitaciones, para adoptar prácticas adecuadas de gestión de la tierra que conserven, mejoren y, cuando corresponda, rehabiliten los recursos, y promover y apoyar la protección comunitaria de las tierras.
		(Tasmania)	Prestar servicios a los agricultores en lo referente a las políticas y reglamentos, para garantizar una utilización equitativa y sostenible de los recursos hídricos subterráneos y de superficie, reducir los daños al medio ambiente y fomentar prácticas correctas para reducir al mínimo la erosión del suelo y la salinización y el deterioro del agua.
		Gestión de la salinidad y de los recursos naturales (Australia Occidental)	Promover el control de salinidad, la conservación del suelo y la gestión de los nutrientes; evaluación y seguimiento de los recursos de tierras; ingeniería y gestión del agua.
G/AG/N/AUS/70	Australia (2007) Párrafo 3 del artículo 18 del Acuerdo	Disposiciones de socorro de Australia Occidental en casos de desastres naturales - Ciclón Isobel	Donaciones para asesoramiento profesional con el fin de remediar los daños causados por el ciclón Isobel, tales como cuestiones hidrológicas o de conservación del suelo.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
G/AG/N/AUS/71	Australia (2006-2007) Párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo	Asistencia técnica y financiera prevista en el inciso iii) del párrafo 3 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo <b>importadores netos de productos alimenticios</b>	Reducir la pobreza y conseguir un desarrollo sostenible en los países en desarrollo, mejorando la agricultura y el desarrollo rural, y orientando los esfuerzos de esos países en distintas esferas.
		Programas bilaterales y regionales	Asistencia orientada a la productividad y la sostenibilidad de la agricultura, el almacenamiento de los productos agrícolas, la explotación forestal y pesquera, la ordenación del medio ambiente y la ordenación de los recursos hídricos.
G/AG/N/CAN/71	Canadá (2004) Medidas del compartimento verde	Programas ambientales	Asistencia para la gestión del suelo, el agua y el estiércol en Quebec.
G/AG/N/CAN/72	Canadá (2005-2006) Párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo	Asistencia técnica y financiera prevista en el inciso iii) del párrafo 3 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo <b>importadores netos de productos alimenticios</b>	Apoyo a los sectores de la pesca y la agrosilvicultura.
G/AG/N/EEC/56	Comunidades Europeas (2004-2005) Párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo	Asistencia técnica y financiera prevista en el inciso iii) del párrafo 3 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo <b>importadores netos de productos alimenticios</b>	Asistencia a los países en desarrollo, en particular de África, en medidas como la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible.
G/AG/N/HND/25	Honduras (2006-2007) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Consolidación del desarrollo de empresas campesinas de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH)	Fortalecer la competitividad empresarial campesina mediante la utilización eficiente y conservación de los recursos productivos y naturales.
G/AG/N/HND/26	Honduras (2006-2007) Párrafo 3 del artículo 18 del Acuerdo	Consolidación del desarrollo de empresas campesinas de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH)	Fortalecer la competitividad empresarial campesina mediante la utilización eficiente y conservación de los recursos productivos y naturales.
G/AG/N/HKG/24	Hong Kong (2007-2008) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Investigación - Sistema de producción en invernaderos (medio ambiente controlado)	Estudio de la tecnología de producción en invernaderos (medio ambiente controlado) y sus posibilidades para el desarrollo local.
		Servicios de divulgación y asesoramiento - Promoción de la agricultura ecológica	Desarrollo y promoción de la agricultura ecológica.
G/AG/N/JPN/132	Japón (2005) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Investigación	Fomentar la investigación en relación con programas ambientales.
		Programas ambientales	
		Pagos para la conversión del cultivo del arroz	Mantener los arrozales en buenas condiciones ambientales.
		Programa para la reducción de la carga ambiental de las granjas lecheras	Pagos a las granjas lecheras que practiquen una gestión adecuada para paliar los problemas ambientales.



Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
G/AG/N/JPN/137	Japón (2006) Medidas del compartimento verde Servicios generales Programas ambientales	Investigación	Fomentar la investigación en relación con programas ambientales.
		Pagos para la conversión del cultivo del arroz	Mantener los arrozales en buenas condiciones ambientales.
		Programa para la reducción de la carga ambiental de las granjas lecheras	Pagos a las granjas lecheras que practiquen una gestión adecuada para paliar los problemas ambientales.
G/AG/N/NZL/45/ Rev.1	Nueva Zelandia (2004-2005) Párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo	Asistencia técnica y financiera prevista en el inciso iii) del párrafo 3 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios	Asistencia técnica y financiera destinada a países asociados para mejorar, entre otros aspectos, la productividad y sostenibilidad de la agricultura.
G/AG/N/NZL/52	Nueva Zelandia (2006-2007) Medidas del compartimento verde Servicios generales Programas ambientales	Fondo para la agricultura sostenible	Apoyar los programas dirigidos por la comunidad y destinados a mejorar los resultados financieros y ambientales de los sectores agrícolas.
		Subvenciones para la forestación en la costa oriental	Asistencia financiera a agricultores y otras personas para plantar árboles, principalmente con el fin de luchar contra la erosión, en particular de las tierras muy vulnerables de la región de la costa oriental de la Isla Norte.
		Acción de los consejos regionales para la conservación del suelo	Cubrir entre el 50% y el 70% de los gastos de los agricultores para la conservación del suelo, en cumplimiento de la política nacional de gestión sostenible prevista en la Ley de Gestión de Recursos y de la Ley de Conservación del Suelo y Control de los Ríos.
G/AG/N/NZL/56	Nueva Zelandia (2005-2007) Párrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo	Asistencia técnica y financiera prevista en el inciso iii) del párrafo 3 de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios	Asistencia técnica y financiera destinada a países asociados para mejorar, entre otros aspectos, la sostenibilidad de la agricultura.
G/AG/N/NOR/47	Noruega (2002-2004) Medidas del compartimento verde Servicios generales Programas ambientales	Subvenciones a la producción ecológica	Asistencia para agricultores que adopten métodos de producción ecológicos.
		Subvenciones para los productores que se abstengan de trabajar la tierra en zonas expuestas a la erosión en otoño	Combatir la erosión.
		Ayuda para la producción ecológica, en función de la superficie	Asistencia a la producción ecológica.
G/AG/N/PAN/15	Panamá (2003-2005) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Servicios de información y servicios de formación - Programas de agricultura de subsistencia y de agricultura sostenible: promoción de cultivos, uso de tecnología accesible y cuidado del medio ambiente	Apoyar distintos programas de promoción, por ejemplo de sostenibilidad de los recursos productivos.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
G/AG/N/ZAF/65	Sudáfrica, República de (2005) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Construcción de instalaciones de abastecimiento de agua	Construir instalaciones aprobadas de abastecimiento de agua para que los productores puedan utilizar la tierra de forma más eficaz.
		Conservación de recursos y gestión del medio ambiente	Fomentar la utilización sostenible de los recursos agrícolas naturales, el suelo, los recursos hídricos y la vegetación, y proteger el medio ambiente.
		Servicios complementarios y conexos	Prestar servicios complementarios relacionados con las actividades de conservación del suelo.
		Servicios de ingeniería agrícola	Fomentar la utilización sostenible de los recursos agrícolas naturales
	Programas ambientales	Obras para la conservación del suelo	Financiar obras esenciales para la conservación del suelo, de mejora y protección.
G/AG/N/CHE/45	Suiza (2005-2006) Medidas del compartimento verde	Programas ambientales	Respaldar actividades ambientales específicas, como la agricultura ecológica.
G/AG/N/TPKM/61	Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu, Territorio Aduanero Distinto de (2005) Medidas del compartimento verde Servicios generales	Investigación	Fomentar la investigación en relación con programas ambientales.
		Programas de reconversión de tierras de cultivo	Estimular la reconversión de tierras de cultivo en bosques y la reforestación en todo el territorio insular.
	Programas ambientales	Subvención de intereses en actividades de reducción de la contaminación	Concesión de préstamos a bajo interés a los criadores de ganado porcino para la adquisición de instalaciones que permitan prevenir la contaminación.
		Programas ambientales	Prevención de la contaminación, gestión de los residuos agrícolas y vigilancia de la contaminación de aguas y tierras, con el fin de fomentar el uso sostenible de las tierras agrícolas.
		Subvención para la conservación de tierras	Pagos para el mantenimiento de las tierras agrícolas en buenas condiciones medioambientales mediante su puesta en barbecho o mediante la producción de abonos verdes.
Programas de asistencia regional	Programas para explotaciones agrícolas desfavorecidas	Facilitar programas integrados de construcción agrícola y mejora medioambiental para explotaciones agrícolas desfavorecidas.	
G/AG/N/URY/32	Uruguay (2004-2006) Medidas del compartimento verde	Proyecto de Producción Responsable (PPR)	Pagos en el marco de programas ambientales.
G/AG/N/URY/35	Uruguay (2007) Medidas del compartimento verde	Proyecto de Producción Responsable (PPR)	Pagos en el marco de programas ambientales.

E. ACUERDO ANTIDUMPING

18. En 2008, ninguna de las 121 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping) guardaba relación con el medio ambiente.

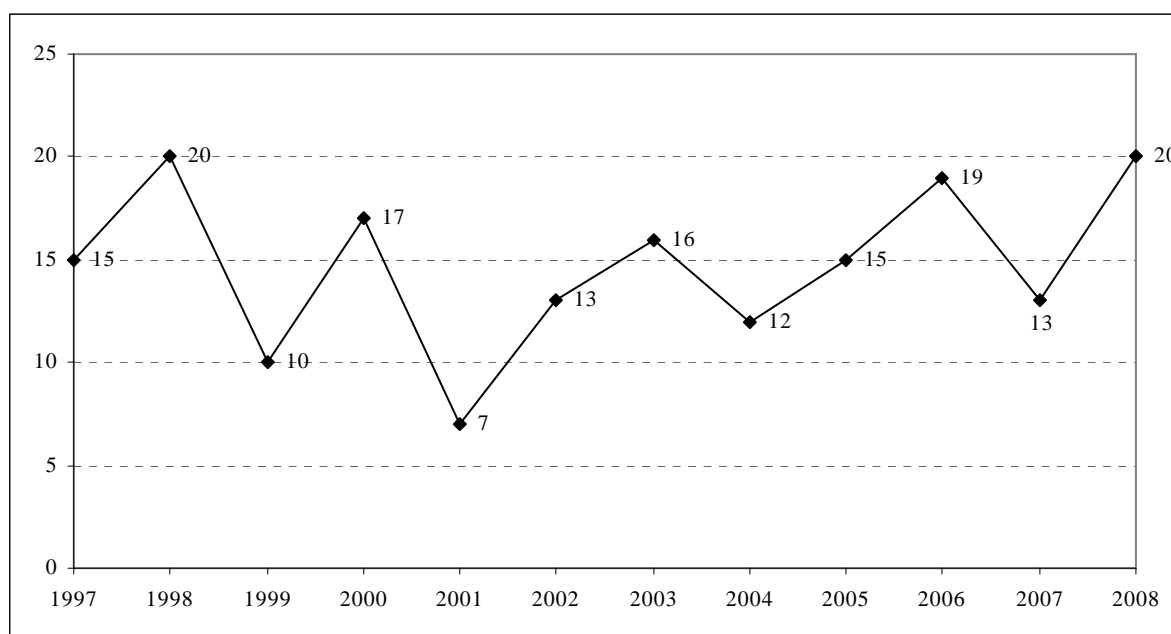
F. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (ACUERDO SOBRE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN)

19. En 2008, de las 50 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Licencias de Importación, 20 (aproximadamente el 40 por ciento) estaban relacionadas con el medio ambiente.<sup>26</sup>

20. Se notificaron distintos tipos de medidas: permisos, licencias de importación automáticas y no automáticas, licencias de exportación y control de los desplazamientos de animales silvestres, especies amenazadas, sustancias que agotan la capa de ozono, desechos, desechos peligrosos, sustancias nucleares, productos químicos y abonos, entre otras. Estas medidas estaban destinadas a proteger el medio ambiente y los recursos naturales agotables, y a preservar la biodiversidad. Se tomaron medidas para vigilar los movimientos transfronterizos de mercancías peligrosas y sustancias tóxicas, entre otros motivos para controlar los desechos peligrosos destinados a la recuperación y el reciclaje, para garantizar una gestión medioambiental segura de los mismos y prevenir el tráfico ilegal.<sup>27</sup>

21. La finalidad de un buen número de estas medidas era cumplir las obligaciones internacionales dimanantes de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, como la CITES sobre especies amenazadas, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Convenio de Basilea sobre desechos peligrosos y tóxicos, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam.

Figura 13: Notificaciones sobre licencias de importación relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>26</sup> Véase la figura 13.

<sup>27</sup> Véase el cuadro 7.

Cuadro 7: Notificaciones sobre licencias de importación relacionadas con el medio ambiente (2008)

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
G/LIC/N/2/ALB/2	Albania	Sistema de permiso (certificado) de importación no automático para todas las especies animales y vegetales silvestres que figuran en los Apéndices I y II de la CITES	Limitar el número de especies y el número de especímenes de fauna y flora silvestres enumerados en los Apéndices de la Convención, con el fin de mejorar su estado de conservación y de cumplir al mismo tiempo las prescripciones y las obligaciones de la Convención.
		Procedimiento no automático para el trámite de licencias de importación para todos los productos comprendidos en el capítulo 3 del Código de Aduanas, por ejemplo peces vivos	Proteger las aguas albanesas de la introducción de especies acuáticas desde un punto de vista ambiental.
G/LIC/N/3/ALB/2	Albania	Sistema para el trámite de licencias de importación para productos fitosanitarios	Evitar la utilización negligente de productos nocivos, para proteger las plantas, los animales, los seres humanos y al medio ambiente.
		Sistema para el trámite de licencias de importación para especies amenazadas comprendidas en los Apéndices I, II y III de la CITES	Mejorar la conservación de estas especies y cumplir las prescripciones y las obligaciones de la Convención.
		Procedimiento para el trámite de licencias de importación para todos los productos comprendidos en el capítulo 3 del Código de Aduanas, por ejemplo peces vivos	Proteger las aguas albanesas de la introducción de especies acuáticas desde un punto de vista ambiental.
		Licencias de importación para los desechos de todas las procedencias, provenientes de actividades sociales y económicas, y productos consumidos físicamente que no se incluyen en la definición de desechos no peligrosos	Proteger la vida y la salud de la población, así como el medio ambiente.
G/LIC/N/3/CAN/7	Canadá	Ley de control y seguridad nucleares, por la que se establece un régimen de licencias de importación para las sustancias nucleares	Regular el uso de la energía nuclear en el Canadá, a fin de prevenir riesgos indebidos para la salud, la seguridad y el medio ambiente.
		Ley de Protección de la Fauna y Flora Silvestres y del Reglamento de comercio internacional e interprovincial (WAPPRIITA), por los que se establece un régimen de licencias de importación para las especies amenazadas	Permitir la importación de especies amenazadas y de sus productos cuando lo permitan los convenios internacionales (de conformidad con la CITES).
G/LIC/N/3/CHN/7	China, República Popular	Administración de licencias de importación de sustancias que agotan la capa de ozono	Cumplir las obligaciones contraídas en el marco del Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan la capa de ozono.
G/LIC/N/3/COL/6	Colombia	Licencias de importación automáticas	Aplicar los controles de protección del medio ambiente previstos en los tratados, convenios y protocolos internacionales.
G/LIC/N/2/HKG/3	Hong Kong	Los productos químicos peligrosos, distintos de los plaguicidas, que puedan tener efectos nocivos o negativos sobre la salud humana o el medio ambiente consignados en la Orden sobre control de productos químicos peligrosos, capítulo 595 de las Leyes de Hong Kong, están sujetos a procedimientos para el trámite de licencias de importación	Regular, entre otras cosas, la importación de productos químicos peligrosos distintos de los plaguicidas de conformidad con los principios del Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam.
G/LIC/N/3/HKG/12	Hong Kong	Régimen de importación para sustancias que agotan la capa de ozono	Garantizar que el volumen de sustancias que agotan la capa de ozono destinadas al consumo nacional no sobrepase los niveles acordados en el Protocolo de Montreal.
		Régimen de asignación de contingentes para la importación de determinadas sustancias que agotan la capa de ozono (HCFC) para el consumo local	Cumplir las prescripciones del Protocolo de Montreal.
		Régimen de licencias para la importación de las especies amenazadas de animales y plantas enumeradas en el Apéndice I de la CITES, y de especímenes vivos de especies amenazadas de origen silvestre enumerados en el Apéndice II	Proteger las especies amenazadas de extinción y evitar su explotación excesiva de conformidad con la CITES.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
		Régimen de licencias para la importación de desechos originarios y procedentes del exterior de la RAEHK	Cumplir las obligaciones internacionales del Convenio de Basilea y garantizar una gestión medioambiental segura de los desechos en la RAEHK.
		Régimen de licencias para la importación de productos químicos peligrosos distintos de los plaguicidas	Proteger la salud humana y el medio ambiente de conformidad con los principios del Convenio de Estocolmo y el Convenio de Rotterdam, entre otros.
G/LIC/N/3/IND/10	India	Régimen de licencias de importación para las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos abarcados por la CITES	Proteger la seguridad de las personas y el medio ambiente.
G/LIC/N/3/JPN/6	Japón	Régimen de importación para las sustancias que agotan la capa de ozono, determinados residuos peligrosos y residuos de armas químicas	Cumplir las disposiciones del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, la Ley de gestión de residuos y limpieza pública, la Ley de prohibición de armas químicas y el Reglamento de determinados productos químicos.
		Sistema de permisos para la importación de los animales y las plantas enumerados en los Apéndices I, II y III de la CITES	Cumplir las disposiciones de la CITES.
G/LIC/N/3/MAC/11	Macao, China	Régimen de licencias de importación para las sustancias que agotan la capa de ozono	Cumplir el Protocolo de Montreal.
		Régimen de licencias de importación para las especies amenazadas de fauna y flora silvestres	Garantizar que el comercio internacional de fauna y flora silvestres no amenace su supervivencia, de conformidad con la CITES.
G/LIC/N/3/MDG/3	Madagascar	Régimen de licencias de importación para las sustancias que agotan la capa de ozono	Preservar la salud pública y el medio ambiente.
G/LIC/N/3/MYS/3	Malasia	Licencias de importación no automáticas para clorofluorocarbonos (CFC)	Cumplir el Protocolo de Montreal.
		Ley de Fitocuaarentena de 1976 y Reglamento de Fitocuaarentena de 1981, que establecen un régimen de licencias de importación de vegetales y materiales de siembra	Proteger el medio ambiente y las especies vegetales de Malasia de las plagas, mediante el control o la restricción de la importación de vegetales hospedantes de plagas y enfermedades cuarentenarias.
		La importación de animales salvajes o de sus productos requiere un permiso escrito del Departamento de la Naturaleza, y está sujeta a las normas de la CITES.	Asegurar la conservación de especies amenazadas de la fauna y la flora silvestres.
		Ley de Licencias para la energía atómica de 1984, que establece un régimen de licencias de importación de material radiactivo/aparatos irradiantes	Garantizar la seguridad mediante un control reglamentario de las actividades relacionadas con la energía atómica.
		Normas sobre pesticidas (Registro) de 2005, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Pesticidas de 1974, que exigen el registro de la Junta de Pesticidas de Malasia para la importación de todo tipo de pesticidas	Prevenir efectos perjudiciales para las personas y el medio ambiente.
		La Orden N° 5 de Aduanas (Prohibición de importaciones) (modificada) de 2005 que regula la importación en Malasia de residuos sujetos a control o desechos tóxicos y peligrosos mediante un régimen de licencias de importación y exportación	Controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a recuperación o reciclado y garantizar una gestión ambientalmente correcta de esos desechos para proteger el medio ambiente de Malasia del tráfico ilegal.

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o programa</b>	<b>Objetivo</b>
G/LIC/N/3/MYS/4	Malasia	Trámite de licencias no automáticas de importación de clorofluorocarbonos (CFC)	Cumplir el Protocolo de Montreal.
		Ley de Fitocuaarentena de 1976 y Reglamento de Fitocuaarentena de 1981, que establece un régimen de licencias de importación de vegetales y materiales de plantación	Proteger el medio ambiente y las especies vegetales de Malasia de las plagas, mediante el control o la restricción de la importación de vegetales hospedantes de plagas y enfermedades cuarentenarias.
		La importación de animales salvajes o de sus productos requiere un permiso escrito del Departamento de la Naturaleza y está sujeta a las normas de la CITES	Asegurar la conservación de especies amenazadas de la fauna y la flora silvestres.
		Ley de Licencias para la energía atómica de 1984, que establece un régimen de licencias de importación de material radiactivo/aparatos irradiantes	Garantizar la seguridad mediante un control reglamentario de las actividades relacionadas con la energía atómica.
		Normas sobre pesticidas (Registro) de 2005, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Pesticidas de 1974, que exigen el registro de la Junta de Pesticidas de Malasia para la importación de todo tipo de pesticidas	Prevenir efectos perjudiciales sobre el ser humano y el medio ambiente.
		La Orden N° 5 de Aduanas (Prohibición de importaciones) (modificada) de 2005 que regula la importación en Malasia de residuos sujetos a control o desechos tóxicos y peligrosos mediante un régimen de licencias de importación y exportación	Controlar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos destinados a recuperación o reciclado y garantizar una gestión ambientalmente correcta de esos desechos para proteger el medio ambiente de Malasia del tráfico ilegal.
G/LIC/N/2/SGP/4	Singapur	Orden de 2008 relativa a la Ley de Protección y Ordenación del Medio Ambiente (Modificación de la Segunda Lista), que establece un procedimiento no automático para el trámite de licencias de importación de 18 sustancias peligrosas adicionales	Garantizar la seguridad del público y la protección del medio ambiente.
G/LIC/N/3/SGP/6	Singapur	Régimen de licencias de importación para especies amenazadas de flora y fauna silvestres, sustancias peligrosas y sustancias que agotan la capa de ozono	Cumplir las obligaciones contraídas por Singapur en virtud de acuerdos internacionales y aplicar políticas de sanidad, seguridad y medio ambiente.
G/LIC/N/3/TTO/7	Trinidad y Tabago	Régimen de licencias automáticas para las sustancias que agotan la capa de ozono	Cumplir las obligaciones adquiridas con arreglo al Protocolo de Montreal.
G/LIC/N/1/TUR/7	Turquía	Control de la importación de las especies recogidas en el Comunicado 2008/22	Cumplir lo establecido en las disposiciones de la CITES.
G/LIC/N/3/TUR/8	Turquía	Control de la importación de las especies recogidas en el Comunicado 2008/22	Garantizar el control de las importaciones en aras de la sostenibilidad de las especies amenazadas.
G/LIC/N/3/UKR/1	Ucrania	Sistema de licencias de importación para las sustancias que agotan la capa de ozono	Proteger el medio ambiente de las sustancias que agotan la capa de ozono, en cumplimiento de las prescripciones del Protocolo de Montreal.
G/LIC/N/3/USA/5	Estados Unidos	Ley de Especies Amenazadas, que aplica las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES) y establece un régimen de permisos para ciertas plantas que figuran en la lista de especies amenazadas	Evitar la introducción de plagas y enfermedades de las plantas, y proteger las especies vegetales amenazadas.
		Régimen de licencias de importación y exportación de peces o animales salvajes, incluidas las especies amenazadas	Preservar especies en peligro o amenazadas y determinar especies que están posiblemente en peligro o amenazadas.

G. ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

22. En 2008, ninguna de las 43 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Salvaguardias estaba relacionada con el medio ambiente.

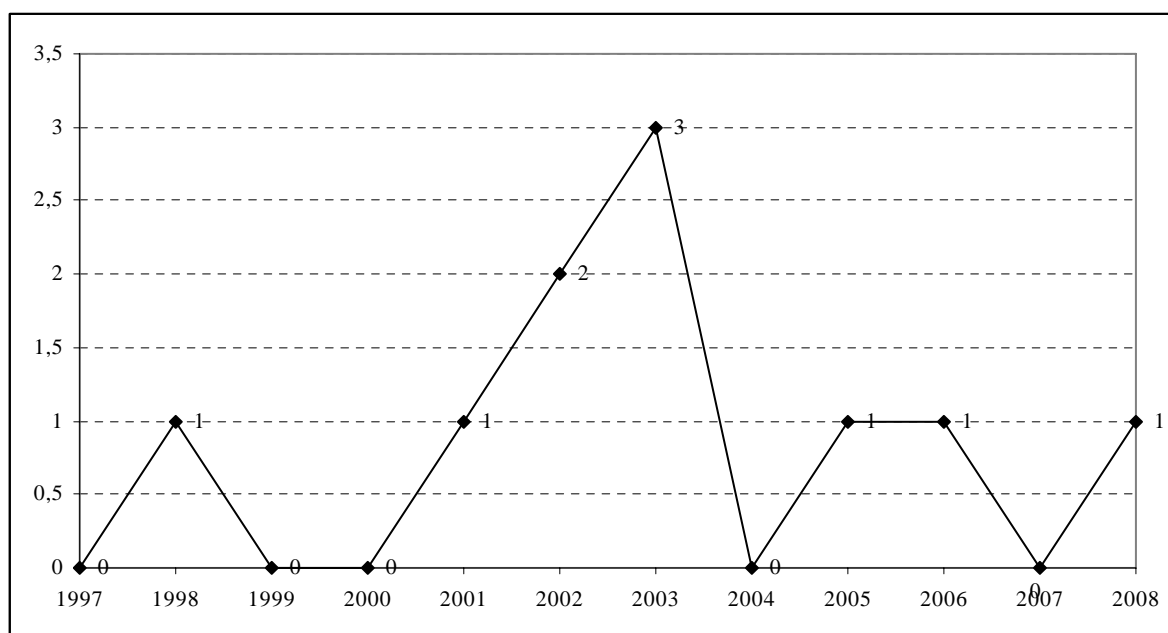
H. ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA

23. En 2008, ninguna de las 12 notificaciones presentadas en virtud del Acuerdo sobre Valoración en Aduana estaba relacionada con el medio ambiente.

I. COMERCIO DE ESTADO

24. En 2008, de las 19 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de las disposiciones sobre el comercio de Estado, una (el 5,3 por ciento) estaba relacionada con el medio ambiente.<sup>28,29</sup>

Figura 14: Notificaciones sobre el comercio de Estado relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>28</sup> Véase la figura 14.

<sup>29</sup> Véase el cuadro 8.

Cuadro 8: Notificaciones sobre el comercio de Estado relacionadas con el medio ambiente (2008)

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o programa</b>	<b>Objetivo</b>
G/STR/N/11/USA	Estados Unidos	Programa de Producción y Distribución de Isótopos a cargo del Departamento de Energía	Uno de los objetivos del programa es garantizar que la explotación de la infraestructura de producción de isótopos de importancia crítica sea segura, inocua para el medio ambiente y rentable.
		<p>La Administración de Electricidad de Bonneville y de la Región Occidental, dependientes del Departamento de Energía de los Estados Unidos</p> <p>Las Administraciones de Comercialización de Electricidad, que venden al por mayor la electricidad generada por las presas hidroeléctricas que son propiedad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército y de la Oficina de Recuperación de los Estados Unidos, que los administran</p>	<p>El Cuerpo de Ingenieros y la Oficina de Recuperación se encargan de la gestión de proyectos para suministrar o administrar recursos hídricos con fines muy diversos, como el riego, la prevención de inundaciones, la navegación, las actividades de esparcimiento, el abastecimiento de agua y la mejora del medio ambiente.</p> <p>La Administración de Bonneville tiene que fomentar la conservación de la energía, desarrollar recursos energéticos renovables y proteger y mejorar la fauna silvestre (peces y otros animales) del Río Columbia y sus afluentes.</p>

J. ACUERDOS COMERCIALES REGIONALES (ACR), INCLUIDO EL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV DEL GATT DE 1994

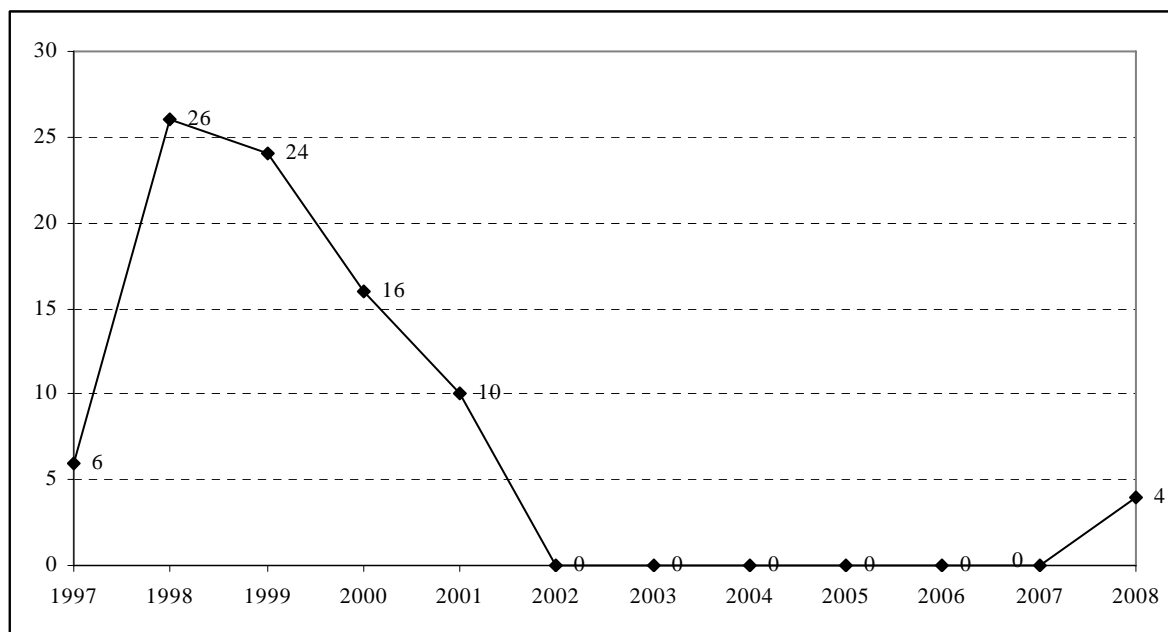
25. En 2008, de las 33 notificaciones presentadas en virtud de los ACR, 4 (el 12,1 por ciento) estaban relacionadas con el medio ambiente.<sup>30</sup> En general, los acuerdos comerciales regionales notificados incluían disposiciones referidas al medio ambiente o actividades de cooperación en esferas relacionadas con el medio ambiente.<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Véase la figura 15.

<sup>31</sup> Véase el cuadro 9.



Figura 15: Notificaciones sobre acuerdos comerciales regionales relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



Cuadro 9: Notificaciones sobre acuerdos comerciales regionales relacionadas con el medio ambiente (2008)

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
S/C/N/466 WT/REG244/N/1	Brunei Darussalam y Japón	El Acuerdo prevé la cooperación en silvicultura, pesca y medio ambiente	
S/C/N/469 WT/REG255/N/1	Estados del CARIFORUM y las Comunidades Europeas	El Acuerdo incluye disposiciones sobre el medio ambiente	
S/C/N/469/Rev.1 WT/REG255/N/1/Rev.1	Estados del CARIFORUM y las Comunidades Europeas	El Acuerdo incluye disposiciones sobre el medio ambiente	
S/C/N/470 WT/REG/257/N/1	Japón y Filipinas	El Acuerdo prevé la cooperación en los ámbitos de la energía y el medio ambiente	

**K. ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC)**

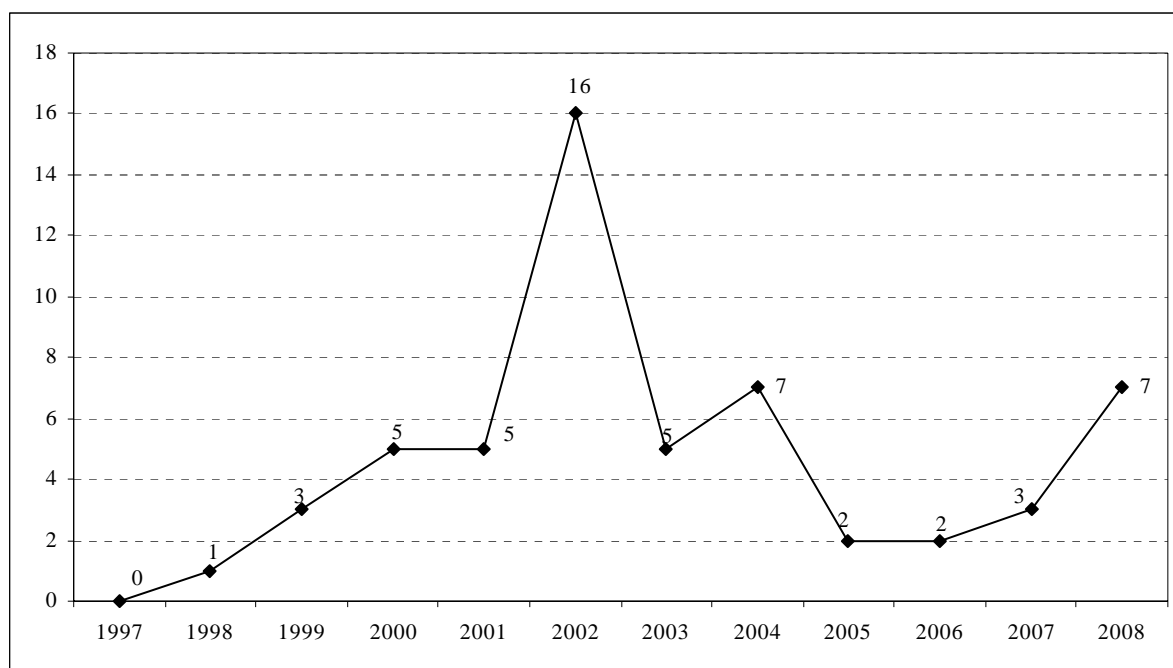
26. En 2008, de las 130 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud del párrafo 2 del artículo 63, (el 5,4 por ciento), 7 incluían disposiciones relativas al medio ambiente.<sup>32</sup>

27. Esas notificaciones se referían a leyes de patentes, reglamentos y exención de la protección mediante patente, incluidas la no patentabilidad de las obtenciones vegetales o las variedades animales para la producción de plantas o animales, y la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Véase la figura 16.

<sup>33</sup> Véase el cuadro 10.

**Figura 16: Notificaciones ADPIC relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)**



**Cuadro 10: Notificaciones ADPIC relacionadas con el medio ambiente (2008)**

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
IP/N/1/ARM/P/2	Armenia	La Ley de Patentes establece que las obtenciones vegetales y las variedades animales, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales no pueden patentarse.	
		La Ley de Patentes prevé una protección jurídica suplementaria para preparados o compuestos farmacéuticos, que sean invenciones patentadas y tengan efectos preventivos o medicinales en personas o animales, y las sustancias químicas o biológicas para la protección de vegetales	
IP/N/1/SVK/P/3	República Eslovaca	Patentabilidad de las invenciones biotecnológicas si se refieren a: a) un material biológico, aislado de su entorno natural o producido mediante un proceso técnico, aun cuando se haya dado previamente en la naturaleza; b) plantas o animales, si la viabilidad técnica de la invención no se limita a una obtención vegetal o animal particular; o c) un procedimiento microbiológico u otro procedimiento técnico, o un producto, que no sea una obtención vegetal o animal, obtenido por medio de dicho procedimiento	
		No patentabilidad de las obtenciones vegetales o animales o de los procesos biológicos fundamentales para la producción de plantas o animales (entre otros)	

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
IP/N/1/SVK/P/4	República Eslovaca	Las excepciones de protección mediante modelos de utilidad incluyen las obtenciones vegetales y animales y los procesos biológicos fundamentales para la producción de plantas y animales (entre otros)	
IP/N/1/CHE/P/9	Suiza	No patentabilidad de las obtenciones vegetales o animales, o de los procesos biológicos fundamentales para la producción de plantas o animales	
IP/N/1/UKR/P/1	Ucrania	No patentabilidad de las obtenciones vegetales y especies animales o de los procesos de reproducción de plantas o animales que son fundamentalmente biológicos y no pertenecen a procesos no biológicos y microbiológicos	
IP/N/1/VNM/I/1	Viet Nam	Los procesos de producción de plantas o animales que sean de naturaleza fundamentalmente biológica, y que no sean microbiológicos, no se protegerán como invenciones, de conformidad con el artículo 59 de la Orden N° 28/2005/L-CTN, de 12 de diciembre de 2005, de aplicación de la Ley de propiedad intelectual	
IP/N/1/VNM/P/1	Viet Nam	El punto a) del inciso 1 del artículo 195 de la Ley de propiedad intelectual dispone la concesión obligatoria de licencias de obtenciones vegetales protegidas para satisfacer necesidades sociales urgentes, por ejemplo en caso de desastres naturales, epidemias, guerras y contaminación ambiental extrema	

L. ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS (AGCS)

28. En 2008, ninguna de las 50 notificaciones presentadas por los Miembros en virtud del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios estaba relacionada con el medio ambiente.

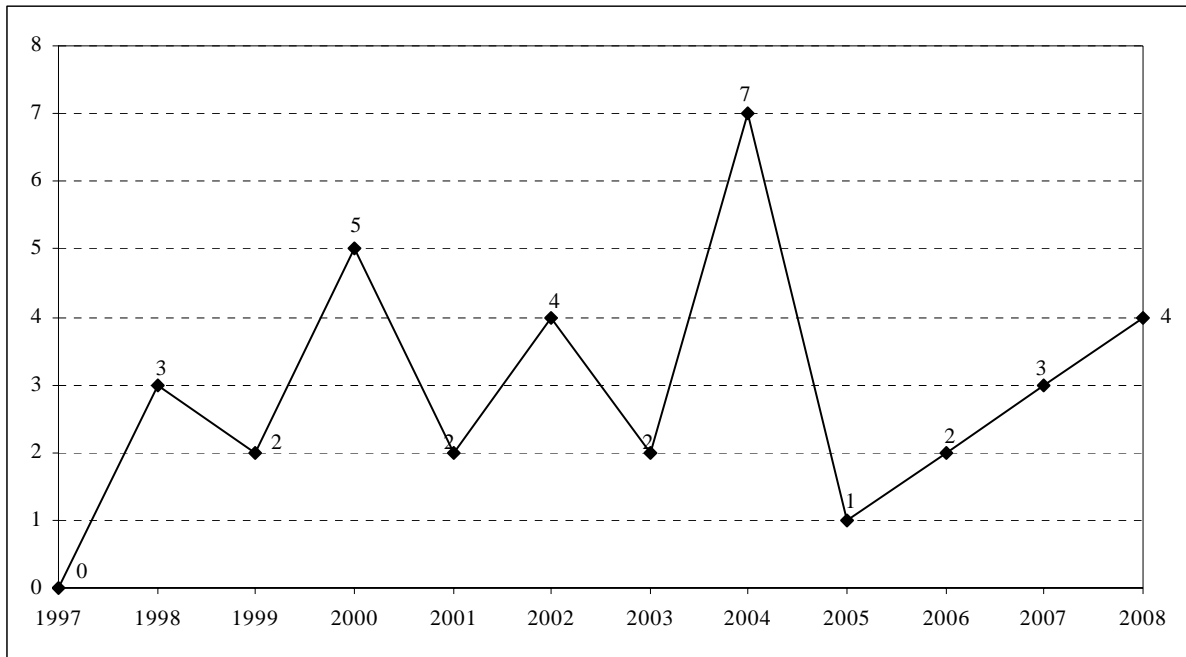
M. RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

29. En 2008, de las siete notificaciones presentadas de conformidad con la Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas, cuatro (el 57,10 por ciento) se referían a cuestiones relacionadas con el medio ambiente.<sup>34</sup> Se notificaron prohibiciones o restricciones de importación de fauna silvestre, sustancias que agotan la capa de ozono y vehículos, para la protección del medio ambiente.<sup>35</sup>

<sup>34</sup> Véase la figura 17.

<sup>35</sup> Véase el cuadro 11.

Figura 17: Notificaciones sobre restricciones cuantitativas relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



Cuadro 11: Notificaciones sobre restricciones cuantitativas relacionadas con el medio ambiente (2008)

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
	República Centrafricana	Prohibiciones a la importación de fauna silvestre	Proteger las especies de animales silvestres y conservar los ecosistemas naturales
	Macao, China	Las siguientes sustancias están sujetas a contingentes de importación: triclorofluorometano, diclorodifluorometano, triclorotrifluoroetano, diclorotetrafluoroetano y cloropentafluoroetano, diclorodifluorometano, bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos, otros derivados perhalogenados, otros derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos o más halógenos diferentes, tetracloruro de carbono, 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo) y bromometano	Cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987.
		Prohibición de las importaciones de tractores usados, vehículos automóviles usados para el transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, automóviles de turismo usados y otros vehículos automóviles usados, concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los vehículos del tipo familiar ( <i>break</i> o <i>station wagon</i> ) y los de carreras, vehículos automóviles usados para el transporte de mercancías	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de tractoras de carretera para semirremolques, tractores de orugas y otros tractores	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de vehículos automóviles usados para el transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi diésel), otros vehículos automóviles para el transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, excepto los equipados con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi diésel)	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa, de cilindrada no superior a 1.000 cm <sup>3</sup> /entre 1.000 cm <sup>3</sup> y 1.500 cm <sup>3</sup> /entre 1.500 cm <sup>3</sup> y 3.000 cm <sup>3</sup> /superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi diésel), de cilindrada no superior a 1.500 cm <sup>3</sup> /entre 1.500 cm <sup>3</sup> y 2.500 cm <sup>3</sup> /superior a 2.500 cm <sup>3</sup> ; otros automóviles de turismo y otros vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas, incluidos los vehículos del tipo familiar ( <i>break</i> o <i>station wagon</i> ) y los de carreras, volquetes automotores para circular fuera de la red de carreteras, otros vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi diésel), de peso máximo autorizado inferior a 5 t/PMA entre 5 y 20 t/PMA superior a 20 t	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
		Licencias automáticas para la importación de otros vehículos automóviles para el transporte de mercancías, con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa, de peso máximo autorizado inferior o igual a 5 t/PMA superior a 5 t, otros vehículos automóviles para el transporte de mercancías	Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
		Prohibición de las importaciones de vehículos automóviles para usos especiales (excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías) [por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, etc.], usados; conjuntos de bastidor y motor usados de los vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705; tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento, y sus partes, usados; motocicletas (incluso ciclomotores) y bicicletas con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares, usados.	Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de camiones grúa, camiones automóviles para sondeo o perforación, camiones de bomberos, camiones hormigonera, vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías	Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de conjuntos de bastidor y motor de los vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705; tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento, y sus partes	Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
		Licencias automáticas para la importación de motocicletas (incluso ciclomotores) y bicicletas con motor auxiliar, con sidecar o sin él, con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup> /entre 50 y 250 cm <sup>3</sup> /entre 250 y 500 cm <sup>3</sup> /entre 500 y 800 cm <sup>3</sup> /superior a 800 cm <sup>3</sup> ; motocicletas o bicicletas con motor auxiliar; sidecares.	Proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
		Prohibición de las importaciones de remolques y semirremolques, los demás vehículos no automóviles; partes (usados)	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
		Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana, remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola, cisternas para el transporte de mercancías, los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías, los demás remolques y semirremolques, excepto para el transporte de mercancías, los demás vehículos no automóviles, partes de remolques y semirremolques	Proteger la vida de las personas y el medio ambiente.
	Túnez	Prohibiciones de listas de productos, en las que están incluidos determinados vehículos, motores, desechos electrónicos, neumáticos usados y otros materiales de desecho	Proteger el medio ambiente.
	Turquía	Prohibición de importación de tetracloruro de carbono, 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo), clorotrifluorometano, pentaclorofluoroetano, tetraclorodifluoroetano, heptaclorofluoropropanos, hexaclorodifluoropropanos, pentaclorotrifluoropropanos, tetraclorotetrafluoropropanos, tricloropentafluoropropanos, diclorohexafluoropropanos, cloroheptafluoropropanos	Cumplir la Enmienda de Copenhage al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicados N <sup>os</sup> 2006/14 y 2008/14 relativos al régimen de importación, Anexo II.

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
		<p>Prohibición de importación de bromometano (bromuro de metilo), dibromofluorometano, bromodifluorometano, bromofluorometano, tetrabromofluoroetano, tribromodifluoroetano, dibromotrifluoroetano, bromotetrafluoroetano, tribromofluoroetano, dibromodifluoroetano, bromotrifluoroetano, dibromofluoroetano, bromodifluoroetano, bromofluoroetano, fluoroetano (todos los isómeros), hexabromofluoropropano, pentabromodifluoropropano, tetrabromodifluoropropano, tetrabromotrifluoropropano, tribromotetrafluoropropano, dibromopentafluoropropano (todos los isómeros), bromohexafluoropropano (todos los isómeros), pentabromofluoropropano (todos los isómeros), tetrabromodifluoropropano (todos los isómeros), tribromotrifluoropropano (todos los isómeros), dibromotetrafluoropropano (todos los isómeros), bromopentafluoropropano (todos los isómeros), tetrabromofluoropropano (todos los isómeros), tribromodifluoropropano (todos los isómeros), dibromotrifluoropropano (todos los isómeros), bromotetrafluoropropano (todos los isómeros), tribromofluoropropano, dibromofluoropropano, bromotrifluoropropano, dibromodifluoropropano, bromodifluoropropano, bromofluoropropanos (todos los isómeros)</p>	<p>Cumplir la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicados N<sup>os</sup> 2006/14 y 2008/14 relativos al régimen de importación, Anexo IV.</p>
		<p>Prohibición de importación de fluorodichlorometano (HCFC 21), clorodifluorometano (HCFC 22), clorofluorometano (HCFC 31), fluorotetracloroetano (todos los isómeros) (HCFC 121), triclorodifluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 122), diclorotrifluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 123), clorotetrafluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 124), fluorotricloroetano (todos los isómeros) (HCFC 131), diclorodifluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 132), clorotrifluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 133), fluorodichloroetano (todos los isómeros) (HCFC 141), clorodifluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 142), clorofluoroetano (todos los isómeros) (HCFC 151), fluorohexacloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 221), difluoropentacloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 222), trifluorotetracloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 223), triclorotetrafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 224), dicloropentafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 225), clorohexafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 226), fluoropentacloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 231), difluorotetracloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 232), triclorotrifluoropropano (todos los isómeros) (HCFC 233), diclorotetrafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 233), diclorotetrafluoropropanos, todos los isómeros (HCFC 234), cloropentafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 235), fluorotetracloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 241), diclorotrifluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 243), clorotetrafluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 244), fluorotricloropropano (todos los isómeros) (HCFC 251), difluorodichloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 252), clorotrifluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 253), fluorodichloropropanos (todos los isómeros) (HCFC 261), clorodifluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 262), clorofluoropropanos (todos los isómeros) (HCFC 271), 142 B (mezclas de clorodifluoroetano), R 22 (clorodifluorometano), otras sustancias.</p>	<p>Cumplir la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicado N<sup>o</sup> 2006/14 relativo al régimen de importación, Anexo IV.</p>

<b>Signatura</b>	<b>Miembro</b>	<b>Medida o programa</b>	<b>Objetivo</b>
		Prohibiciones a la importación de triclorofluorometano (freón 11), diclorodifluorometano (freón 12), triclorotrifluorometano, diclorotetrafluoroetano, cloropentafluoroetano, bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano, dibromotetrafluorometano	Cumplir la Enmienda de Copenhage al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicados N <sup>os</sup> 2006/14 y 2008/14 relativos al régimen de importación, Anexo I.
		Bromoclorometano o sustancias que contengan bromometano (metilbromuro)	Cumplir la Enmienda de Beijing al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Comunicado N <sup>o</sup> 2008/14 relativo al régimen de importación, Anexo III.



N. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO (MIC)

30. En 2008, ninguna de las cuatro notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre las MIC estaba relacionada con el medio ambiente.

O. ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS DISPOSICIONES DEL GATT DE 1994 EN MATERIA DE BALANZA DE PAGOS

31. En 2008 no se presentaron notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco del Entendimiento relativo a las disposiciones en materia de balanza de pagos.

P. ACUERDO SOBRE INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

32. En 2008 se presentó una notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición, que no estaba relacionada con el medio ambiente.

Q. ACUERDO SOBRE NORMAS DE ORIGEN

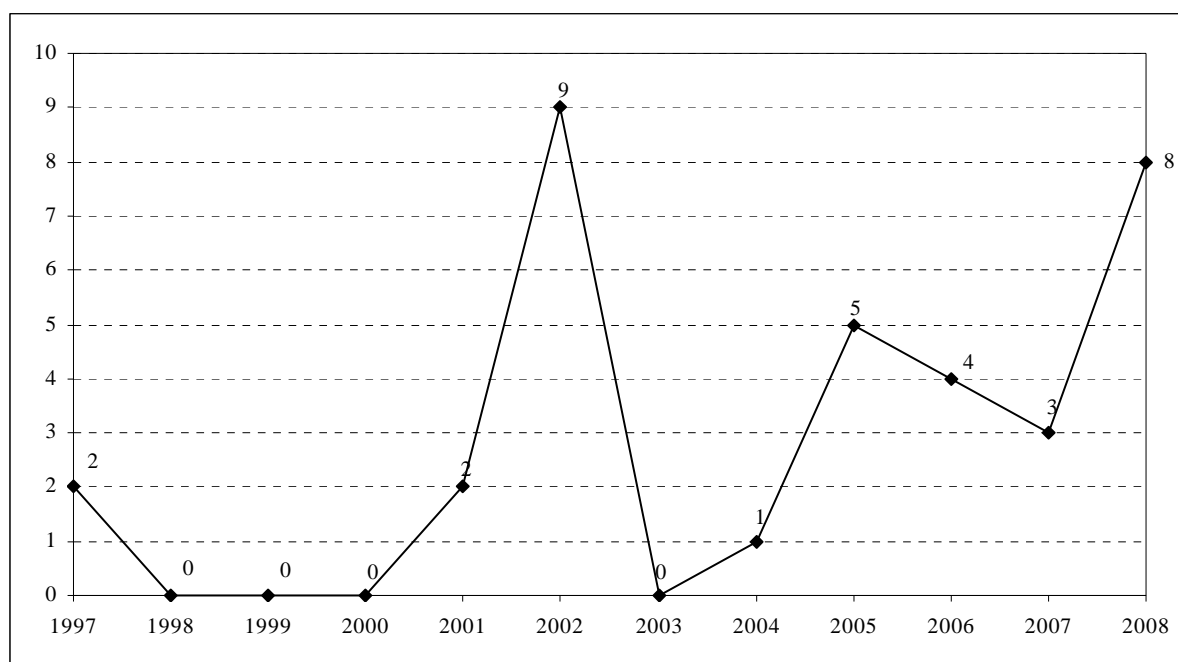
33. En 2008, de las cuatro notificaciones presentadas en virtud del párrafo 4 del artículo 5 del Anexo II del Acuerdo sobre Normas de Origen, ninguna guardaba relación con el medio ambiente.

R. ACUERDOS COMERCIALES PLURILATERALES: ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

34. En 2008, de las 14 notificaciones presentadas en el marco del Acuerdo sobre Contratación Pública (el 57,1 por ciento) 8 guardaban relación con el medio ambiente.<sup>36</sup>

35. Estas notificaciones se referían a las estadísticas de contratación pública relativas a los servicios ambientales, y a las políticas destinadas a fomentar la contratación de bienes y servicios inocuos para el medio ambiente.<sup>37</sup>

Figura 18: Notificaciones sobre contratación pública relacionadas con el medio ambiente (1997-2008)



<sup>36</sup> Véase la figura 18.

<sup>37</sup> Véase el cuadro 12.

Cuadro 12: Acuerdo sobre Contratación Pública (2008)

Signatura	Miembro	Medida o programa	Objetivo
GPA/37/Add.5	Japón	Revisión parcial de la política fundamental de fomento de la contratación de productos y servicios ecológicamente inocuos, basada en la "Ley de fomento de la contratación de productos y servicios ecológicamente inocuos por parte del Estado y otras entidades"	
GPA/62/Add.4	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2000, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/70/Add.4	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2001, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/76/Add.5	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2002, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/80/Add.5	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2003, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/84/Add.3	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2004, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/88/Add.2	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2005, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	
GPA/91/Add.1	Estados Unidos	Informe estadístico sobre contratación pública correspondiente a 2006, que incluye información sobre productos y servicios ambientales	

S. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

36. En 2008 no se presentaron notificaciones relacionadas con el medio ambiente en el marco de la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información.

T. OTRAS DISPOSICIONES DE NOTIFICACIÓN

37. En 2008 de las ocho notificaciones presentadas al Comité de Comercio y Desarrollo, ninguna guardaba relación con el medio ambiente.

II. EXÁMENES DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

38. En 2008 se realizaron 16 exámenes de las políticas comerciales.<sup>38</sup> En esta Nota se señalan las medidas, disposiciones y programas relacionados con el medio ambiente que figuran en los informes de la Secretaría y de los Gobiernos para esos exámenes de las políticas comerciales. La información

<sup>38</sup> Exámenes de las políticas comerciales de Barbados, Brunei Darussalam, China, los Estados Unidos de América, Ghana, Jordania, Madagascar, Mauricio, México, Noruega, Omán, el Pakistán, la República de Corea, la República Dominicana, Singapur, y Suiza y Liechtenstein.

se resume en los tres apartados siguientes: marco de la política comercial; políticas y prácticas comerciales por clases de medidas; y políticas comerciales por sectores.<sup>39</sup>

39. En general, el "marco de la política comercial" incluye las políticas, planes, programas y políticas ambientales y de inversión, así como la información relacionada con los Acuerdos de la OMC. Las "políticas y prácticas comerciales por clases de medidas" abarcan las restricciones cuantitativas (como prohibiciones, contingentes, controles, licencias y permisos); prescripciones técnicas (como notificaciones, inscripciones en registros, procedimientos de aduana, prescripciones de etiquetado, normas y reglamentos técnicos); impuestos, gravámenes y subvenciones; así como otras medidas que afectan a la producción y al comercio (por ejemplo, la investigación o la ayuda estatal). En el ámbito del medio ambiente se trata principalmente de medidas de limitación de importación/exportación, de aplicación de AMUMA y de programas nacionales de conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

A. BARBADOS<sup>40</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre los principales intereses sectoriales de Barbados en las negociaciones sobre servicios figuran los servicios ambientales. (G-VII§58)</li> <li>Barbados está resuelto a aplicar políticas enérgicas que ofrezcan incentivos significativos para adquirir vehículos de bajo consumo de combustible, en particular automóviles, y el uso de la energía solar. (G-VIII§69)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Licencias de importación y prohibiciones y otras restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los productos enumerados en el Reglamento de Controles Varios (licencia de importación general y abierta), de 2004, están sujetos a un régimen de licencias de importación basado en consideraciones ambientales y otros motivos. (S-III§37)</li> <li>El Gabinete de Barbados aprobó un proyecto de marco para la importación y la utilización de organismos modificados genéticamente, que se aplicará con carácter de ley armonizada adoptada por todos los países de la CARICOM. (S-III§72)</li> </ul>
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>No son patentables las variedades vegetales y animales ni los procesos biológicos para la producción de plantas, distintos de los procesos microbiológicos, y los productos de esos procesos e invenciones, cuya explotación comercial sea contraria al orden o la moralidad públicos o sea perjudicial para la salud de las personas o los animales, para la vida de las plantas o para el medio ambiente. (S-III, cuadro III.7)</li> </ul>
Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica un gravamen ambiental únicamente sobre las importaciones con el fin de preservar y mejorar el medio ambiente. (S-I§12) (S-III§1, 28)</li> <li>Hay cuatro tipos de mercancías (de producción nacional e importadas) a las que se aplican impuestos sobre el consumo, entre ellas, los automóviles y los productos del petróleo. (S-III§33)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>En junio de 2008 estaba previsto el examen del primer borrador de un proyecto de ley relativa al desarrollo agrícola sostenible. (S-IV§11)</li> <li>El Gobierno de Barbados considera que la agricultura contribuye sustancialmente al tejido social y ambiental del país. (S-IV§15)</li> <li>El Programa de incentivos agrícolas prevé concesiones en forma de franquicia arancelaria para la agricultura ecológica y otras actividades. (S-IV, cuadro IV.1)</li> </ul>

<sup>39</sup> En cada punto se hace referencia al número de párrafo "§" del documento original del Examen de las Políticas Comerciales y se señala el informe de la Secretaría con "S" y el informe del Gobierno con "G".

<sup>40</sup> Documentos WT/TPR/G/203 y WT/TPR/S/203/Rev.1.

B. BRUNEI DARUSSALAM<sup>41</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brunei es miembro de la Zona de Crecimiento de Brunei, Indonesia, Malasia, Filipinas y la ASEAN Oriental (BIMP-EAGA), que está innovando en la prevención del cambio climático con sus iniciativas "Corazón de Borneo" y "Triángulo de Coral". (G-III§11)</li> <li>• En calidad de miembro del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica, Brunei también se compromete a cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo complementario de Cooperación Ambiental, que plasma el deseo común de fomentar y promover prácticas ambientales adecuadas. (G-III§14-5) (S-II§37)</li> <li>• El Diálogo para la Cooperación en Asia (ACD) establecido en 2002, del que Brunei es miembro, fomenta la cooperación en una serie de esferas, entre ellas las siguientes: energía; biotecnología; y educación ambiental. (S-II§39)</li> <li>• En 2002 se firmó con los Estados Unidos un Acuerdo Marco de Comercio e Inversión (TIFA) cuyos objetivos son el aumento del comercio bilateral y la liberalización de las inversiones en biotecnología, turismo ecológico y otras actividades. (S-II§40)</li> <li>• Además de inscribirse en el Registro de Nombres Comerciales o en el Registro de Sociedades, las empresas que realicen determinados tipos de actividades comerciales deben obtener también una autorización especial y una licencia ambiental antes de iniciar sus actividades. (S-III§71)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen las restricciones al comercio de madera por razones ambientales. (S-III§4) (S-IV§18)</li> </ul>
Licencias de importación y prohibiciones y otras restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen las medidas no arancelarias (diversas limitaciones a la importación) sólo para cumplir las obligaciones de Brunei resultantes de compromisos internacionales o por consideraciones ambientales. (G-V§20) (S-III§32)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Agrícola es conservar y proteger la diversidad biológica del país. (S-IV§9)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los objetivos de la Unidad del Petróleo es el cumplimiento de normas internacionalmente aceptables sobre aspectos ambientales. (G-VI§40) (S-IV§36)</li> </ul>
Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno ha hecho hincapié en la explotación sostenible de los recursos pesqueros. (S-IV§20)</li> </ul>
Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento de Silvicultura del Ministerio de Industria y Recursos Primarios apoya la política nacional de diversificación económica mediante el desarrollo del sector forestal y la creación y el fomento de oportunidades comerciales viables, protegiendo, al mismo tiempo, los recursos forestales biológicos para el bienestar de la nación y en cumplimiento de las obligaciones internacionales y de ordenación forestal sostenible. (G-VI§49)</li> <li>• Brunei se adhirió a la iniciativa voluntaria de cooperación transfronteriza "Corazón de Borneo", cuya finalidad es la ordenación eficaz de los recursos forestales y la conservación de un entramado de zonas protegidas, bosques productivos y otras formas de explotación sostenible de la tierra para beneficio de esta generación y las generaciones futuras. (G-VI§50)</li> </ul>

<sup>41</sup> Documentos WT/TPR/G/196 y WT/TPR/S/196/Rev.1.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Silvicultura de Brunei (revisada en 1984) es el marco jurídico para la protección y conservación de los recursos forestales; la Política Forestal Nacional de 1989 guía y regula las actividades forestales de conformidad con las obligaciones y normas internacionales relativas a la gestión sostenible de los bosques. (S-IV§17)</li> <li>• Brunei limita considerablemente la explotación forestal y otras actividades silvícolas debido a la importancia atribuida al uso sostenible de los recursos naturales y a la preservación de la diversidad biológica. (S-IV§17)</li> </ul>
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento de Marina está mejorando la capacidad institucional para velar por la seguridad marítima y el desarrollo sostenible. (S-IV§87)</li> </ul>
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Departamento de Desarrollo del Turismo del Ministerio de Industria y Recursos Primarios, asesorado por la Junta de Turismo de Brunei, tiene el objetivo de convertir a Brunei en el destino turístico más exclusivo de la región, con la máxima prioridad a la sostenibilidad de su medio ambiente. (G-VI§50, 73) (S-IV§94)</li> <li>• El plan de turismo se centra en las ventajas económicas y sociales del turismo para Brunei, al tiempo que garantiza la conservación del medio ambiente. (S-IV§94)</li> </ul>

C. CHINA<sup>42</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno chino cree que el desarrollo económico sostenible y coordinado sólo se puede lograr sobre una base de innovación, conservación de los recursos y políticas favorables al medio ambiente. (G-I§5) (G-II§20) (G-III§21)</li> <li>• Entre las medidas del Gobierno para reorientar el desarrollo económico y comercial figuran incentivos de política para el desarrollo de industrias nuevas y de alta tecnología, industrias y sectores de servicios favorables al ahorro energético y al medio ambiente; la aplicación de restricciones a las industrias de uso intensivo de recursos y energía, así como a las industrias que producen más emisiones; más esfuerzos a favor de la conservación de energía y la reducción de emisiones y el fortalecimiento de medidas de protección ambiental. (G-III§21) (G-IV§65)</li> <li>• En las nuevas "Directrices de 2007 sobre inversión extranjera en la industria" se han añadido entradas para promover la inversión extranjera en el desarrollo de industrias limpias, energías renovables y la protección ambiental ecológica. (G-III§22)</li> <li>• Un grupo de científicos de China, el Japón y la República de Corea realizan el estudio de viabilidad de un acuerdo de libre comercio trilateral que incluiría disposiciones sobre medio ambiente. (S-II§51)</li> <li>• En la actual Lista de ramas de producción prioritarias para la inversión extranjera en China Central y Occidental, que entró en vigor el 1º de septiembre de 2004, se establece que deben fomentarse proyectos que utilicen mejor tecnología y sean menos contaminantes, mientras que se restringen y prohíben los proyectos que utilicen una tecnología obsoleta, sobreexploten recursos naturales escasos o puedan dañar el medio ambiente. (S-II§74-75) (S-IV§5)</li> <li>• El "Undécimo Programa Quinquenal" establece el ahorro energético y la reducción de las emisiones; en particular, fija un objetivo obligatorio esencial consistente en reducir la intensidad energética en un 20% para 2010 en todos los niveles de gobierno. (G-III§23) (S-I§3) (S-III§169-170) (S-IV§4)</li> </ul>

<sup>42</sup> WT/TPR/G/199 y WT/TPR/S/199/Rev.1.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el período 2006-2007 se elaboró y se comenzó a aplicar el Plan de trabajo general para el ahorro energético y la reducción de las emisiones. (G-III§23)</li> <li>• En 2007 el consumo de energía por unidad del PIB disminuyó en un 3,27% en comparación con el año anterior gracias a las medidas de ahorro energético y reducción de emisiones adoptadas entonces por el Gobierno chino. (G-III§24)</li> <li>• El Gobierno chino fomenta firmemente la inversión de capital extranjero en industrias de alta tecnología, nuevas tecnologías, infraestructuras, protección del medio ambiente y otras con el fin de reorientar las inversiones extranjeras. (G-IV§71)</li> <li>• Está previsto que el PIB chino aumente en un 8% aproximadamente como consecuencia de la continuación de la reforma económica estructural, el incremento de la productividad, el aumento de la eficiencia energética y la mejora de la protección del medio ambiente. (G-V§110)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
<p>Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Reglamento sobre la administración de la importación y exportación de especies amenazadas de fauna y flora silvestres entró en vigor en 2006. (S-II§32)</li> <li>• China limita las exportaciones para cumplir sus obligaciones internacionales y con otros objetivos, como es reducir las exportaciones de productos que utilizan grandes cantidades de recursos naturales y energía. (S-III§5)</li> <li>• Los Métodos de administración para el control aleatorio de las importaciones y exportaciones de productos básicos exigen este control por motivos de seguridad, sanitarios y de protección ambiental. (S-III§87)</li> <li>• En 2007 se prohibió la exportación para perfeccionamiento de 617 partidas al nivel de 8 dígitos del SA, con miras a desalentar la exportación de productos que utilizan grandes cantidades de materias primas para su elaboración y productos que consumen cantidades relativamente grandes de energía o son altamente contaminantes. (S-III§119) (S-IV§27)</li> <li>• Los contingentes aplicables a determinadas exportaciones, incluidos los productos que consumen muchos recursos naturales agotables, pueden asignarse mediante un procedimiento de licitación. (S-III§125)</li> <li>• Se establecen sistemas de licencias de exportación no automáticas principalmente para cumplir las obligaciones contraídas por China en el marco de acuerdos internacionales, entre ellos, los artículos XX y XXI del GATT de 1994 y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. (S-III§127)</li> </ul>
<p>Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde 2005 se ha aplicado la prohibición de importar en régimen de tráfico de perfeccionamiento (es decir, la exclusión del trato preferencial) varios productos, como algunos productos de hierro y acero; mineral de aluminio y de aleaciones de hierro; y ciertos productos de "alto consumo de energía" o "altamente contaminantes" con miras a reducir el consumo de energía y proteger el medio ambiente. (S-III§38)</li> <li>• Los motivos para mantener prohibiciones de importación incluyen el interés público y la protección ambiental, y el cumplimiento de compromisos internacionales. (S-III§42)</li> <li>• En 2007 estaban sujetos a licencias de importación no automáticas principalmente las sustancias que agotan la capa de ozono y los materiales tóxicos, de conformidad con las obligaciones de China dimanantes de convenios internacionales. (S-III§46-8)</li> <li>• Los Métodos de administración para el control aleatorio de las importaciones y exportaciones de productos básicos exigen este control por motivos de seguridad, sanitarios y de protección ambiental. (S-III§87)</li> </ul>

<p>Impuestos y cargas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los próximos años será necesaria una reforma del sistema fiscal aplicado a los recursos para mejorar el mecanismo de compensación por daños causados al entorno ecológico. (G-V§114)</li> <li>• Las autoridades han tomado diversas medidas para frenar el deterioro ambiental, como la reducción de las desgravaciones del IVA aplicado a las mercancías exportadas que consumen gran cantidad de energía o son muy contaminantes, y las políticas de concesión de créditos a proyectos ecológicos ("créditos verdes") en condiciones preferentes a las "iniciativas respetuosas con el medio ambiente", a expensas de las actividades industriales de alto consumo energético. Las autoridades se proponen también cerrar las pequeñas explotaciones mineras de carbón y las pequeñas centrales eléctricas de carbón, así como conceder préstamos subvencionados para la desulfuración. (S-I§3, 21, 23) (S-III§112, 151)</li> <li>• El 1º de julio de 2007 China suprimió las desgravaciones del IVA para unos 553 productos considerados como de alto consumo energético, muy contaminantes (como el hierro y el acero) y de gran consumo de materias primas. (S-III§116, 151) (S-IV§89)</li> <li>• Al 1º de enero de 2008, 334 líneas arancelarias estaban sujetas a derechos de exportación provisionales con el objetivo de reducir las exportaciones de productos de alto consumo energético y muy contaminantes, y de aquellos que consumen grandes cantidades de materias primas. (S-III§112)</li> <li>• Es preciso eliminar gradualmente los controles de precios y otras trabas a la asignación eficiente de la tierra, la energía, el agua y otros recursos naturales, para proteger el medio ambiente, en especial si esas medidas se complementan con instrumentos de mercado fiscales y no fiscales que reflejan el principio "quien contamina, paga". (S-I§47)</li> <li>• Es posible que para lograr los objetivos del Gobierno sea necesario introducir otros instrumentos económicos -por ejemplo, los permisos de contaminación negociables y el aumento de los impuestos sobre recursos energéticos como el carbón (un tipo de "impuesto sobre el carbón")-. (S-I§21)</li> <li>• El 1º de abril de 2006 China inició la reforma de su sistema de impuestos sobre el consumo, con miras a promover la protección del medio ambiente y la conservación de recursos. (G-III§44)</li> <li>• En 2006 y 2007 el Gobierno chino adoptó un enfoque integrado que incorpora varios instrumentos de política fiscal, que incluye entre sus objetivos un aumento de los créditos presupuestarios para la conservación de los recursos y la protección del medio ambiente. (G-II§18)</li> <li>• Se conceden incentivos a la inversión en actividades que el Gobierno desea fomentar: por ejemplo, las relacionadas con la protección del medio ambiente y la energía renovable. (S-III§156)</li> <li>• De conformidad con la Ley del impuesto sobre la renta de las sociedades de 2008, se conceden reducciones o exenciones del impuesto sobre la renta de las sociedades a distintas actividades, que incluyen algunos proyectos de protección del medio ambiente o de ahorro de energía o agua. (S-III§160)</li> </ul>
<p>Contratación pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objetivo del marco de contratación pública de China es facilitar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social, entre ellos la protección del medio ambiente. (S-III§99)</li> <li>• En virtud de los Dictámenes sobre la contratación pública de productos con marca de protección ambiental, emitidos por el Ministerio de Hacienda y la Administración Estatal de Protección del Medio Ambiente el 24 de octubre de 2006, al llevar a cabo actividades de contratación pública se concede preferencia a los productos con marcas de protección ambiental. (S-III§106)</li> </ul>

Inspección previa a la expedición	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con arreglo a la versión revisada del Reglamento de aplicación de la Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación (que entró en vigor el 1º de diciembre de 2005), se requiere la inspección previa a la expedición para las importaciones de algunos productos, que incluyen los desechos sólidos utilizados como materias primas y determinados productos electrónicos usados que se considera que afectan a la salud pública y al medio ambiente. (S-III§13)</li> </ul>
Normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante los dos últimos años el Gobierno chino ha establecido normas de consumo de energía y ambientales que requieren un estricto cumplimiento. Todos los nuevos proyectos deben ser objeto de una estimación del consumo de energía y una evaluación del impacto ambiental. Los proyectos que no cumplan las normas de ahorro energético y protección del medio ambiente no pueden ser ejecutados. Las empresas que no cumplan las normas en actividades ya iniciadas tienen que suspender su producción e incluso pueden ser cerradas si siguen sin cumplirlas después de la rectificación. Es necesario adoptar medidas enérgicas para eliminar la capacidad de producción obsoleta que se caracteriza por un elevado consumo energético y alta contaminación. (G-III§23)</li> <li>• Es necesario mejorar la aplicación de las normas para evitar un importante efecto negativo para la salud de las personas, los animales y los vegetales, así como para el medio ambiente. (S-III§73)</li> </ul>
Comercio de Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El comercio de Estado se mantiene, entre otras cosas, para proteger los recursos naturales agotables y no reciclables, así como el medio ambiente. (S-III§134)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos para infraestructuras rurales, en particular para el suministro de agua de riego, capacitación y protección ambiental. (S-III§166)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a las crecientes preocupaciones por el medio ambiente, las políticas energéticas de China se han centrado en la diversificación de las fuentes de energía (reemplazo del carbón por fuentes de energía más limpias), el desarrollo de fuentes de energía renovables, la reducción del consumo de energía de la economía y la protección del medio ambiente. (S-IV§43, 74)</li> <li>• La Ley de energía renovable, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, establece un conjunto de incentivos entre los que figuran subvenciones, incentivos fiscales y préstamos de bajo costo para el desarrollo de proyectos de energía renovable. (S-IV§43)</li> <li>• El Undécimo Plan Quinquenal (2006-2010) fija objetivos obligatorios y establece, para todo el país, la reducción del consumo de energía en un 20% para 2010. También se han fijado niveles de consumo para cada provincia; muchas centrales generadoras de baja capacidad serán reemplazadas por instalaciones de mayor envergadura y más inocuas para el medio ambiente. (S-IV§43, 56, 66)</li> <li>• En 2007 el Consejo de Estado aprobó un plan de acceso a la red que prevé normas de conservación de energía, normas de protección del medio ambiente y principios económicos, con miras a potenciar el uso de energías limpias y renovables. (S-IV§75)</li> <li>• En agosto de 2007 se adoptó una directiva de la NDRC sobre la utilización del gas natural para optimizar el uso de este recurso, mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gas. (S-IV§80)</li> </ul>



Sector manufacturero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el marco de la Política de desarrollo de la industria siderúrgica, adoptada en 2005, el Gobierno intenta alcanzar una capacidad de producción "razonable" mediante la consolidación de la industria, el aumento de la proporción de productos de alto valor añadido, el ahorro de energía y la reducción de la contaminación. (S-IV§85)</li> <li>• En junio de 2006 el CNTAC y la NDRC promulgaron las Directrices para el desarrollo de la industria textil en el Undécimo Período Quinquenal (2006-2010), que incluyen objetivos como el perfeccionamiento tecnológico y el desarrollo de técnicas de ahorro energético. (S-IV§93)</li> <li>• En diciembre de 2006 se publicó el Aviso sobre los dictámenes relativos a la reestructuración del sector del automóvil que prevé, entre otras cosas, frenar las inversiones en el sector y promover la fabricación de automóviles más respetuosos con el medio ambiente. (S-IV§103)</li> </ul>
----------------------	--

D. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA<sup>43</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Estados Unidos siguen decididos a promover iniciativas de libre comercio regionales y bilaterales, que incluyan normas de protección del medio ambiente con miras a imprimir impulso a la liberalización del comercio mundial. (G-I§10) (G-IV§48)</li> <li>• El sistema de comités consultivos del sector privado incluye un comité consultivo que se ocupa del medio ambiente. (G-III§36)</li> <li>• Las relaciones económicas más estrechas promovidas por el TLCAN incluyen acuerdos de cooperación en materia ambiental, que contribuyen a mejorar la protección del medio ambiente en América del Norte. (G-IV§49)</li> <li>• En 2007 los Estados Unidos colaboraron estrechamente con Australia en la orientación de una iniciativa ambiciosa de los países miembros del APEC encaminada a la liberalización del comercio y las inversiones y, en particular, el fomento del comercio de bienes y servicios ambientales. (G-IV§59)</li> <li>• El Gobierno ha mantenido las iniciativas existentes y ha adoptado otras con objetivos ambientales, en programas comerciales multilaterales, regionales y bilaterales. (G-VIII§119)</li> <li>• Los Estados Unidos creen que un mayor acceso al mercado de los bienes y servicios ambientales es un medio eficaz para aumentar el acceso a las tecnologías ambientales en todo el mundo. (G-VIII§120)</li> <li>• De conformidad con el Acuerdo sobre Política Comercial, respaldado por ambos partidos, firmado en mayo de 2007, los Estados Unidos trabajaron con el Perú, Colombia, Panamá y Corea, interlocutores de acuerdos de libre comercio, para introducir en estos acuerdos disposiciones que exijan a los países parte la adopción, el mantenimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones dimanantes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. (G-VIII§122) (S-II§10)</li> <li>• En el contexto de la Consulta multilateral sobre los desequilibrios mundiales celebrada en el Comité Monetario y Financiero Internacional (CMFI), los Estados Unidos presentaron planes de política por países para abordar los desequilibrios mundiales que, comprendían medidas destinadas a la mejora de la eficiencia energética. (S-I§9)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina de Industria y Seguridad administra los controles de las exportaciones en el marco de la Ley de Política Energética y Ahorro de Energía, entre otras disposiciones legislativas. (S-III§174)</li> </ul>

<sup>43</sup> Documentos WT/TPR/G/200 y WT/TPR/S/200/Rev.1.

<p>Prohibiciones y restricciones a la importación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen restricciones no arancelarias a la importación principalmente con fines no comerciales. Éstas incluyen una prohibición de las importaciones de productos de mamíferos marinos, camarones y atunes procedentes de países que no cumplen las disposiciones ambientales estadounidenses. (S-III§4, 109-111)</li> <li>• Las restricciones y controles cuantitativos de las importaciones establecidos por los Estados Unidos tienen por objeto, entre otras cosas, proteger el medio ambiente. (S-III§106)</li> </ul>
<p>Propiedad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno de los Estados Unidos tiene fundamento jurídico específico para permitir en algunos casos la expedición de licencias obligatorias para la utilización de la materia objeto de una patente, por ejemplo, la Ley de Protección de la Calidad del Aire. (S-III§260)</li> </ul>
<p>Reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y normas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Estados pueden adoptar reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad a nivel subfederal, entre otros, por motivos ambientales. (S-III§115)</li> <li>• La Agencia de Protección del Medio Ambiente aprueba los plaguicidas, con inclusión de los plaguicidas importados, en previa evaluación del plaguicida de que se trate para asegurarse de que no tendrá efectos desfavorables no justificados en los seres humanos, el medio ambiente o especies a las que no vaya destinado. (S-III§155)</li> <li>• A partir de 2006, la Agencia de Protección del Medio Ambiente tiene la intención de revisar los registros de plaguicidas cada 15 años a fin de asegurar que se cumplen las normas sobre seguridad, salud y medio ambiente. (S-III§155)</li> </ul>
<p><b>Políticas por sectores</b></p>	
<p>Energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La política energética estadounidense concede incentivos fiscales y de otro tipo para el suministro de combustibles alternativos y renovables. (S-IV§2, 64)</li> <li>• La Política Energética Nacional, promulgada en mayo de 2001, promueve la adopción de medidas para mejorar la eficiencia energética y fomentar la energía renovable. (S-IV§62)</li> <li>• La Ley de Política Energética de 2005, promulgada en agosto de 2005, establece un programa de 11 años de incentivos fiscales para la producción nacional de energía y la eficiencia energética valorados en unos 15.000 millones de dólares EE.UU. (S-IV§64)</li> <li>• Las políticas federales fomentan la producción y utilización de biocombustibles mediante bonificaciones del impuesto sobre el consumo para los elaboradores de mezclas a base de etanol y biodiésel, bonificaciones fiscales para los pequeños productores de etanol y biodiésel, una bonificación fiscal para la construcción de infraestructuras para combustibles alternativos, y una deducción especial por depreciación para instalaciones de etanol celulósico. (S-IV§65)</li> <li>• En diciembre de 2007 el Congreso modificó la Ley de Política Energética y Ahorro de Energía, prescribiendo normas para los modelos de vehículos de pasajeros y camiones ligeros fabricados entre 2011 y 2020, con el objetivo de conseguir un ahorro medio de combustible de la flota combinada (vehículos de pasajeros y camiones ligeros) de 35 millas por galón o más en 2020. (S-IV§68)</li> <li>• La Ley de Protección de la Calidad del Aire confiere a California la potestad especial de promulgar normas sobre contaminación del aire para los vehículos de motor más estrictas que las del Gobierno Federal. (S-IV§69)</li> </ul>

E. GHANA<sup>44</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La nueva política comercial de Ghana, puesta en marcha en febrero de 2005, establece directrices claras y transparentes en siete áreas temáticas; una de ellas es la protección del consumidor y el comercio leal, que incluye, cuestiones de consumo y medio ambiente. (G-II§22-23)</li> <li>• Los Ministerios de Tierras y Silvicultura, Minas y Energía y Medio Ambiente intervienen en algunos aspectos de la formulación y la aplicación de la política comercial. (S-II§4)</li> <li>• En virtud de la Ley sobre el Centro de Promoción de las Inversiones de Ghana (GIPC), de 1994, los inversores extranjeros tienen que presentar información sobre el impacto medioambiental de sus proyectos de inversión. (S-II§11)</li> <li>• Ghana es miembro fundador de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), que ha participado en varios programas ambientales. (S-II§26)</li> <li>• En calidad de miembro de la CEDEAO, Ghana participa en las negociaciones sobre acuerdos de asociación económica, cuyo principal objetivo es impulsar el desarrollo sostenible. (S-II§30)</li> <li>• Como miembro de la Unión Africana (UA), Ghana ha participado en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), entre cuyos objetivos figura la promoción del desarrollo sostenible. (S-II§34)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen prohibiciones a la importación compatibles con acuerdos internacionales como la CITES, el Protocolo de Montreal y el Convenio de Basilea sobre desechos peligrosos. (S-III§36)</li> </ul>
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son patentables las plantas ni los animales, excepto los microorganismos, los procedimientos biológicos para la protección de las plantas o los animales, distintos de los procedimientos no biológicos y microbiológicos, ni las obtenciones vegetales. (S-III, cuadro III.11)</li> </ul>
Normas y reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Organismo de Protección del Medio Ambiente formula las políticas ambientales, incluidas las normas sobre la contaminación y la eliminación de desechos. (S-IV§48)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión de Silvicultura de Ghana, establecida en 1999, se encarga de la reglamentación de los recursos forestales y de fauna y flora silvestres, y coordina las políticas correspondientes. (S-IV§35)</li> <li>• El Gobierno ha adoptado medidas para respaldar una silvicultura sostenible y hacer frente a la deforestación, en particular la tala ilegal. (S-IV§37)</li> <li>• El objetivo del Fondo de fomento de las plantaciones forestales, establecido en 2000, es prestar asistencia financiera para fomentar las plantaciones forestales privadas con el fin de luchar contra la deforestación. (S-IV§37)</li> <li>• El Programa de validación de la madera legal se inició en 2005 para luchar contra la tala ilegal, que representa una amenaza para los bosques de Ghana. (S-IV§37)</li> </ul>

<sup>44</sup> Documentos WT/TPR/G/194 y WT/TPR/S/194/Rev.1.

F. JORDANIA<sup>45</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa Nacional de 2006 tiene como principal objetivo conseguir el desarrollo sostenible mediante un programa de transformación que sitúe a Jordania en una trayectoria de mayor crecimiento económico a fin de mejorar los niveles de vida y garantizar el bienestar social. (G-I§3) (S-I§19-20)</li> <li>• El Gobierno ha utilizado políticas comerciales para promover el desarrollo sostenible, en particular la aplicación de aranceles aduaneros bajos a los bienes ambientales y exenciones del impuesto sobre las ventas y de los derechos de aduana a la mayoría de los dispositivos de energía renovable y ahorro de energía. (G-IV§54)</li> <li>• Jordania necesita apoyo técnico en distintas esferas, incluidas la realización de estudios de evaluación del impacto económico y ambiental del comercio y estudios sectoriales específicos; la modernización de las instalaciones de prueba existentes y la creación de nuevas instalaciones y laboratorios destinados a mejorar la eficiencia energética del equipo eléctrico; y el fomento de las capacidades de las empresas jordanas para aumentar su competitividad y sus posibilidades de exportación, con medidas que incluyen la mejora de la eficiencia energética y la promoción del uso de fuentes de energía renovable por las industrias. (G-V§64)</li> <li>• Un comité nacional permanente de comercio y medio ambiente se encarga de los asuntos relacionados con la OMC. (S-II§5)</li> <li>• El Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos incluye disposiciones sobre medio ambiente. (S-II§21)</li> <li>• La Zona Económica Especial de Áqaba se estableció en 2001 como zona de desarrollo libre de derechos y con bajos impuestos, con la idea de que sirviese de modelo de desarrollo sostenible y hacer de Jordania un centro de negocios y un destino turístico importante de la región. (S-III§104)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Licencias de importación y prohibiciones y otras restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se exigen licencias no automáticas para la protección de la salud, la seguridad, el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. (S-III§43)</li> </ul>
Normas y reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Instituto de Normalización y Metrología de Jordania (JISM) ha publicado 706 reglamentos técnicos para vehículos, productos eléctricos y electrónicos, sistemas de energía y otros productos. (S-III§56)</li> <li>• En 2005 Jordania adoptó instrucciones para el tratamiento del material de embalaje de madera utilizado en el comercio internacional basadas en la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) N° 15. (S-III§68)</li> </ul>
Incentivos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En virtud de la Ley de promoción de las inversiones, las reservas naturales y las zonas de protección ambiental están exentas de los impuestos sobre la renta y por servicios sociales. (S-III§113)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el marco del Plan general para el sector de la energía aprobado en 2004, cuya finalidad es diversificar las fuentes de energía, se espera que la energía nuclear represente un 6% de la energía que consume Jordania en 2020. (S-IV§38, 47)</li> </ul>
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Estrategia Nacional de Desarrollo Agropecuario (que fue adoptada en 2002 y se extiende hasta 2010) está orientada, entre otras cosas, a conservar los recursos naturales de Jordania. (S-IV§14)</li> </ul>
Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2006 se emprendió una campaña nacional de repoblación forestal. (S-IV§9)</li> </ul>

<sup>45</sup> Documentos WT/TPR/G/206 y WT/TPR/S/206.

Industria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los objetivos de la política industrial del Gobierno es la conservación de la energía. (S-IV§54)</li> </ul>
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El país está construyendo un ferrocarril ligero que conectará Ammán con la vecina ciudad industrial de Zarqa. Uno de sus objetivos es reducir la contaminación en la zona metropolitana de Ammán. (S-IV§141)</li> </ul>
Gestión del agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno decidió reducir gradualmente (a partir de 2005) la cantidad de agua destinada al riego; para el riego se utilizarán cada vez más aguas residuales tratadas. (S-IV§50)</li> </ul>

G. MADAGASCAR<sup>46</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En julio de 2003 Madagascar empezó a aplicar el Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza (DELP), y en 2007 puso en marcha su transformación, sentando las bases de un desarrollo rápido y sostenible. (G-II§71)</li> <li>• Como miembro del Grupo del África Oriental y Meridional en el marco del Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA), Madagascar participa en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica, uno de cuyos principales objetivos es fomentar el desarrollo sostenible. (G-III§177)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La exportación de madera en bruto o semiacabada está prohibida desde julio de 2007. (S-III§2, 43) (S-IV§43)</li> <li>• Se requiere una autorización previa para la exportación de determinadas especies de fauna y flora silvestres de conformidad con la CITES. (S-III§43)</li> </ul>
Licencias de importación y prohibiciones y otras restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen prohibiciones y licencias en aplicación de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en los que Madagascar es parte. (S-III§26)</li> </ul>
Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican gravámenes forestales a la exportación de especímenes de fauna y flora. (S-III§42)</li> </ul>
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las obtenciones vegetales o animales, o los procedimientos esencialmente biológicos de obtención de vegetales o animales, así como los productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos y alimenticios no pueden patentarse. (S-III§62)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uno de los grandes objetivos del Compromiso N° 4 del "Madagascar Action Plan" (MAP), relativo a la estrategia de desarrollo económico y social del país para el período 2007-2011, es poner en marcha una revolución verde sostenible. (G-II§104) (S-IV§1, 12-13)</li> <li>• El Programa Nacional de Desarrollo Rural, adoptado en 2005, se centra en el aumento de los ingresos en las zonas rurales, teniendo en cuenta la dimensión ambiental. (S-IV§12)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para suministrar energía a todos los consumidores y preservar al mismo tiempo el medio ambiente, el Gobierno se ha fijado como objetivo global en este sector el abastecimiento sostenible de energía de buena calidad a precios asequibles. Con ese fin se han adoptado medidas de respeto de los equilibrios ecológicos fundamentales y de fomento de una gestión racional de los espacios rurales en las zonas de explotación forestal para uso energético. (G-II§134-135)</li> <li>• Se intensificarán los esfuerzos para desarrollar el subsector de los biocombustibles y extender esas actividades a otras regiones. (G-II§112)</li> </ul>

<sup>46</sup> Documentos WT/TPR/G/197 y WT/TPR/S/197/Rev.1.

Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con objeto de preservar los recursos pesqueros, Madagascar se propone adoptar medidas para reducir progresivamente las actividades de pesca durante los próximos cinco años, incluido el refuerzo de la lucha contra la pesca ilegal. (G-II§119-120)</li> <li>• Se han suscrito acuerdos de cooperación entre la Asociación de Armadores de Pesca de Camarones y Gambas de Madagascar y el WWF con miras a la elaboración de criterios de certificación ecológica para la acuicultura, y con el Consejo de Ordenación Marina a efectos de certificación ecológica de la pesca. (G-II§122) (S-IV§38)</li> <li>• El sistema de licencias y de vigilancia de la dimensión ambiental se adaptó en el año 2000. La Asociación de Armadores de Pesca de Camarones y Gambas de Madagascar participa en la identificación de períodos de cierre y en la revisión de los métodos de producción con el fin de optimizar el rendimiento, reducir el consumo de combustible y disminuir las capturas incidentales de peces y tortugas. (S-IV§37-38)</li> <li>• Desde 2004 los aparejos de pesca de camarones y gambas llevan dispositivos excluidores de tortugas. (S-IV§38)</li> </ul>
Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La política forestal tiene por objetivo la gestión sostenible de los recursos forestales y el aumento del valor de esos recursos para contribuir al desarrollo económico. (S-IV§42)</li> <li>• El Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Hídricos y Bosques (MAEF) aplica una política de explotación forestal con fines comerciales por conducto de Comisiones Forestales. Los permisos de explotación forestal se expiden anualmente de conformidad con un plan que garantiza la ordenación sostenible de los bosques. (S-IV§43)</li> <li>• En cuanto a la certificación ecológica de los recursos forestales, existe un potencial considerable de explotación sostenible en los bosques húmedos tropicales de la zona oriental. (G-II§126)</li> <li>• El Gobierno está resuelto a tomar medidas contra el tráfico ilícito de maderas preciosas y productos amparados por la CITES. (G-II§125, 128)</li> <li>• Se está probando un sistema de rastreabilidad de los productos madereros en diversas regiones. (G-II§126, 128)</li> </ul>
Industria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Industria está aplicando la Ley marco N° 99-021, de 19 de agosto de 1999, relativa a la política de control y eliminación de la contaminación industrial. (G-II§157)</li> <li>• El Gobierno está decidido a mejorar las características y la calidad de los productos industriales, aplicando un plan de desarrollo industrial sostenible desde el punto de vista ambiental. (G-II§158)</li> </ul>
Sector minero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sector de las industrias extractivas atrae grandes inversiones. Con arreglo a las disposiciones vigentes, para realizar inversiones se debe obtener un permiso ambiental, que se otorga sobre la base de una evaluación del impacto sobre el medio ambiente. (S-IV§3, 52)</li> </ul>
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2003 el Gobierno adoptó un Plan Maestro de Turismo, que integra como principal objetivo el desarrollo sostenible de un turismo de calidad, prestando la debida atención al medio ambiente. (G-II§81, 138) (S-IV§85)</li> </ul>

H. MAURICIO<sup>47</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno está empeñado en explotar comercialmente la situación de Mauricio en la "Gran Cinta transportadora", empleando tecnologías y procesos que sean sostenibles, inocuos para el medio ambiente y de los que se obtengan productos especializados con fuerte demanda a nivel mundial. (G-III§64)</li> <li>• Se ha adoptado un programa de reforma y modernización de las instalaciones aduaneras, en particular de centrado en los buques, cargas y viajeros, que son los principales factores de riesgo ambiental para el país. (G-V§68-70)</li> <li>• En calidad de miembro de la Unión Africana (UA), Mauricio forma parte de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), entre cuyos objetivos destaca la promoción del desarrollo sostenible. (S-II§50)</li> <li>• Mauricio es miembro de la Comisión del Océano Índico (IOC), cuya misión ha evolucionado desde 2005, año en que se adoptaron nuevas orientaciones estratégicas. La cooperación regional en el seno de la IOC se caracteriza por proyectos que reflejan los intereses y las preocupaciones comunes de los países insulares en esferas como el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. (S-II§55, 57)</li> <li>• Mauricio está participando en las negociaciones sobre acuerdos de asociación económica, uno de cuyos principales objetivos es fomentar el desarrollo sostenible. (S-II§60)</li> <li>• Mauricio es miembro de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Comisión sobre el Codex Alimentarius OMS/FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono de 1985, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono de 1987, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y la Convención de Bamako sobre la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos. (S-III§76)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rigen prohibiciones para las exportaciones de conformidad con convenciones internacionales de las que es signatario Mauricio. (S-III§89)</li> </ul>
Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican controles de importación por motivos relacionados con la salud, las medidas sanitarias y fitosanitarias, la seguridad y las preocupaciones ambientales. (G-IV§66) (S-III§8, 47, 73)</li> <li>• De conformidad con la Ley de control de productos químicos peligrosos de 2004, para la importación (y exportación) de plaguicidas se exige un permiso de la Junta de Control de Productos Químicos Peligrosos. Se aplican otras prescripciones y/o restricciones técnicas a las importaciones en virtud del Reglamento sobre desechos peligrosos de 2001. (S-III§66, 74)</li> <li>• Se aplican prescripciones y/o restricciones a las importaciones con arreglo al Reglamento de protección del medio ambiente (Bolsas de plástico para compras) de 2003. (S-III§74)</li> </ul>

<sup>47</sup> Documentos WT/TPR/G/198/Rev.1 y WT/TPR/S/198/Rev.1.

Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En virtud de la Ley de Protección del Medio Ambiente de 2002, el Ministerio de Medio Ambiente impone un impuesto ecológico equivalente al 0,75% del volumen de negocios mensual a los hoteles, las pensiones con más de cuatro habitaciones, las empresas dedicadas al triturado de piedras o a la fabricación o elaboración de agregados, bloques de hormigón, unidades premoldeadas, arena coralina, roca y basalto. Los ingresos de este impuesto se acreditan en el Fondo Nacional del Medio Ambiente. (S-III§75) (S-IV§52)</li> </ul>
Normas y reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde su último Examen de las Políticas Comerciales, Mauricio ha notificado dos reglamentos técnicos a la OMC sobre los desechos peligrosos y las prescripciones relativas a las bolsas de plástico para compras, con fines de protección del medio ambiente. (S-III§56)</li> <li>• El Comité Nacional de Seguridad Biológica está redactando reglamentos sobre las importaciones, exportaciones y tránsito de los organismos modificados genéticamente, en el marco jurídico de la Ley sobre Organismos Modificados Genéticamente (OMG) de 2004. (S-III§66, 73)</li> <li>• La Oficina de Normas de Mauricio (MSB) promueve la adopción de normas voluntarias de sistemas de gestión ambiental (EMS). (S-III§ 75)</li> <li>• La MSB ha certificado una docena de sistemas de gestión del medio ambiente. (S-III§58)</li> <li>• La MSB adoptó las normas ISO 14000 sobre gestión ambiental. (S-III§75)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno puso en marcha la hoja de ruta para la industria de la caña de azúcar en el siglo XXI en 2005 y el plan de acción para 2006-2015 de la Estrategia de Adaptación Plurianual (MAAS) destinada a racionalizar e integrar el sector azucarero mediante su conversión en importantes conglomerados; para aprovechar plenamente las posibilidades de los recursos de biomasa de caña de azúcar del país y conseguir la explotación más viable y sostenible económicamente, consistente en azúcares, electricidad y etanol. (G-VI§132)</li> <li>• Se ha puesto en marcha el programa Opciones Estratégicas en la Diversificación de los Cultivos y el Sector de la Ganadería (2007-2015), que complementa la Estrategia de Adaptación Plurianual en el sector del azúcar. Este programa tiene por objeto destinar nuevamente al cultivo tierras en las que se ha dejado de cultivar la caña de azúcar debido a la reducción del precio del azúcar. (S-IV§7)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno, con la ayuda de la UE y el PNUD, ha encomendado a expertos internacionales la preparación de una detallada política energética a largo plazo y un plan de acción, incluido un plan maestro para el desarrollo de energía renovable. (S-IV§85)</li> </ul>
Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno está resuelto a hacer hincapié, entre otras cosas, en el uso sostenible de los recursos pesqueros existentes. (S-IV§60)</li> <li>• El Gobierno continúa alentando la pesca en zonas exteriores a la laguna, mediante el mantenimiento y renovación de dispositivos de concentración de peces con el fin de reducir el exceso de pesca en la laguna. (S-IV§61)</li> <li>• El Gobierno ofrece incentivos y formación a los pescadores que deseen realizar sus operaciones en inmediaciones de los dispositivos de concentración de peces. (S-IV§61)</li> <li>• El Gobierno sigue aplicando un programa de recompra para eliminar la pesca con red. (S-IV§61)</li> </ul>



Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han elaborado algunas directrices costeras específicas con el fin de combinar un uso racional de la tierra con un desarrollo favorable al medio ambiente, para proteger las características del paisaje natural terrestre y marítimo. (G-VI§82)</li> <li>• En 2002 se creó una Autoridad de Turismo encargada principalmente de promover el desarrollo sostenible de la industria del turismo. (S-IV§153)</li> <li>• Se percibe, en concepto de protección medioambiental, una tasa del 0,75% sobre la cifra mensual de negocios de los hoteles y las pensiones. (S-III§75) (S-IV§152)</li> <li>• Los hoteles con más de 80 habitaciones deben instalar su propia planta de tratamiento de los residuos con el fin de reducir la presión de la rápida expansión del turismo sobre el equilibrio ecológico de las tierras y playas. (S-IV§152)</li> </ul>
---------	--

I. MÉXICO<sup>48</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras es aprobar los términos y condiciones de la participación extranjera en las actividades y adquisiciones, atendiendo a criterios que incluyen el cumplimiento de las normas de ecología. (S-II§21)</li> <li>• La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Modificados Genéticamente (OMG) es el organismo encargado de coordinar la política gubernamental en materia de producción, consumo, importación, exportación y movilización de OMG. (S-III§161)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Restricciones y prohibiciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• México mantiene la prohibición de exportar algunas mercancías, entre ellas, ciertos productos de origen animal, plantas y estupefacientes, con el fin de cumplir los acuerdos internacionales que ha suscrito (por ejemplo, la CITES). (S-III§170)</li> </ul>
Restricciones y prohibiciones a la importación y licencias de importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A fin de proteger el medio ambiente, México exige permisos previos para importar productos tales como los vehículos y la ropa usados. (S-III§5, 84)</li> <li>• Con arreglo a la Ley de Bioseguridad de Organismos Modificados Genéticamente, publicada en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2005, para el comercio y la importación de todo OMG es necesario un permiso emitido por la autoridad competente tras haberse efectuado un análisis de riesgo, caso por caso. (S-III§161)</li> </ul>
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son patentables los procedimientos biológicos para la reproducción y propagación de plantas y animales; el material biológico y genético presente en la naturaleza; razas animales, el cuerpo humano y sus partes vivas; y las obtenciones vegetales. (S-III, cuadro III.16)</li> </ul>
Subvenciones e incentivos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se otorgan incentivos fiscales para la generación de energía de fuentes renovables, consistentes en una amortización al 100% de la maquinaria y equipo utilizado para la generación de energía de fuentes renovables. (S-III, cuadro III.12)</li> <li>• Se ha previsto, como incentivo a las empresas que adquieran equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental, la posibilidad de depreciar su equipo del 95,7% al 100% del valor de compra del activo. (S-III, cuadro III.12)</li> <li>• Se proporciona apoyo financiero, en algunos casos, para proyectos de protección ambiental. (S-III§263)</li> </ul>

<sup>48</sup> Documentos WT/TPR/G/195 y WT/TPR/S/195/Rev.1.

Reglamentos técnicos y normas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los reglamentos técnicos de México (Normas Oficiales Mexicanas, NOM), de carácter vinculante, tienen por objeto establecer especificaciones para las mercancías, los servicios o los procesos de producción a fin de garantizar la seguridad de las personas, la salud humana, la sanidad animal y vegetal, y la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente. (S-III§111)</li> <li>• Las importaciones pueden estar sujetas a medidas de regulación y restricciones no arancelarias, por motivos de salud pública, sanidad animal y vegetal, y protección ambiental entre otros. (S-III§80)</li> <li>• Los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Protección Zoonosanitaria (CONAPROZ), de Protección Fitosanitaria (CONAPROF) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) son los encargados de la elaboración de las normas (NOM) relacionadas con cuestiones zoonosanitarias, fitosanitarias y forestales, respectivamente. (S-III§144)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (2001-2006) se propone acelerar el desarrollo de las comunidades rurales y preservar y mejorar el entorno ambiental, entre otros objetivos. (S-IV§15)</li> <li>• El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece objetivos similares, incluyendo la mejora de los ingresos de los productores agropecuarios mediante el incremento de las exportaciones de valor agregado y el cultivo para biocombustibles. (S-IV§15)</li> <li>• El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), instituido en 1994, prevé pagos directos por hectárea a los productores, a condición de que la tierra siga utilizándose para la producción agropecuaria o para un programa de protección ambiental. (S-IV§39)</li> </ul>
Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos es la responsable de la política nacional en materia de salud forestal. (S-III§139)</li> </ul>

J. NORUEGA<sup>49</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo sostenible es un principio rector de la política interna y externa del Gobierno noruego, que se ha comprometido a ejecutar políticas de comercio y medio ambiente -con inclusión de políticas en materia de cambio climático- que se apoyen mutuamente. (G-I§4)</li> <li>• Además del debate tradicional sobre las ventajas económicas del comercio y el desarrollo, aspectos tales como el medio ambiente están recibiendo mayor atención en el debate político en Noruega. (G-I§7)</li> <li>• En un documento publicado en 2007 se establecen los objetivos del Gobierno con respecto a la propiedad estatal, que incluyen consideraciones ambientales. (G-II§26)</li> <li>• Noruega está firmemente convencida de que el mejor modo de hacer frente a los retos que se plantean en una economía cada vez más mundializada es seguir desarrollando la red de acuerdos y normas internacionales en ámbitos tan diversos como el comercio, el medio ambiente y la seguridad. (G-III§42)</li> <li>• Noruega es miembro fundador del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), que incluye disposiciones horizontales sobre ámbitos como el medio ambiente. (G-III§45) (S-II§28)</li> <li>• En el contexto del EEE, en caso de "graves dificultades económicas, sociales o ambientales de carácter sectorial o regional que puedan persistir", pueden adoptarse medidas de salvaguardia, que han de aplicarse a todos los miembros del EEE. (S-II§30)</li> </ul>

<sup>49</sup> Documentos WT/TPR/G/205 y WT/TPR/S/205.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En junio de 2008, la reunión ministerial de la AELC convino en establecer, a iniciativa de Noruega, un grupo de trabajo sobre comercio y medio ambiente que examinará el enfoque que podría darse al medio ambiente en el contexto de los acuerdos de libre comercio de la AELC. (G-III§56)</li> <li>• Noruega ha propugnado con firmeza que las preocupaciones no comerciales se tengan en cuenta en las negociaciones del PDD, incluidas las cuestiones medioambientales y las relacionadas con el paisaje agrícola y la biodiversidad. (S-IV§14)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen prohibiciones y controles de exportación principalmente para proteger el medio ambiente y para cumplir las obligaciones internacionales. (S-III§69, cuadro III.6)</li> <li>• Se mantienen prescripciones en materia de licencias para las sustancias peligrosas y los organismos modificados genéticamente. (S-III§73)</li> </ul>
Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen licencias y prohibiciones de importación, entre otras, por razones ambientales. (S-III§36)</li> </ul>
Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noruega sigue aplicando impuestos especiales de consumo e impuestos ambientales sobre varios productos manufacturados e importados, el tratamiento final de desechos, el consumo de electricidad y las emisiones. (S-III§34)</li> <li>• El 1º de enero de 2007 se introdujo un nuevo impuesto sobre las emisiones de óxidos de nitrógeno. (S-III§34)</li> </ul>
Normas y reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Tecnología Genética de Noruega (1993), que corresponde con la legislación de las CE sobre alimentos y piensos modificados genéticamente (Reglamento N° 1829/2003), exige una aprobación previa para la liberación intencional y la utilización confinada de OMG, sobre la base de una evaluación de los riesgos para la salud y el medio ambiente. (S-III§67)</li> <li>• El Reglamento de 1º de junio de 2004 (el Reglamento de Productos) establece restricciones de uso para las sustancias químicas y otros productos peligrosos para la salud y el medio ambiente, como las sustancias que agotan la capa de ozono. (S-III§51)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una de las prioridades de la política agropecuaria noruega es la protección del paisaje agrícola y la biodiversidad. (S-IV§12)</li> <li>• En los últimos años se ha prestado mayor atención a la agricultura ecológica y han aumentado los pagos otorgados en el marco del Programa Nacional del Medio Ambiente establecido en 2004. (S-IV§12)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Noruega aplica impuestos a las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y de óxidos de nitrógeno (NOx). (S-IV§83)</li> <li>• Noruega es el mayor productor de energía hidroeléctrica de Europa; aproximadamente, el 96% de la electricidad generada es de origen hidroeléctrico. (S-IV§89)</li> <li>• Los recursos hídricos restantes de Noruega que se pueden explotar en centrales hidroeléctricas están sujetos a protección ambiental permanente; por esta razón, las posibilidades de llevar a cabo nuevos proyectos hidroeléctricos de gran envergadura son limitadas. (S-IV§89)</li> </ul>
Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objeto de la Ley de Acuicultura, promulgada en 2005, es promover la rentabilidad y la competitividad de la acuicultura dentro del marco del desarrollo sostenible. (S-IV§59)</li> <li>• Noruega participa en varios acuerdos y es parte contratante en las organizaciones internacionales dedicadas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces. (S-IV§64)</li> <li>• Con objeto de gestionar los recursos pesqueros, el régimen de licencias y permisos se complementa con el establecimiento de niveles de captura total permisible (CTP). (S-IV§62-64)</li> </ul>

Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde 2004 el programa "Subvenciones para fines industriales y ambientales en el sector de la silvicultura", cuya finalidad es estimular las actividades que producen valor añadido y las inversiones de largo plazo y mejorar la diversidad biológica, el paisaje, y las actividades culturales y recreativas, ha reemplazado a cinco planes de ayuda que proporcionaban subvenciones para forestación y silvicultura, construcción de caminos forestales, conservación y mejora de valores ambientales en la silvicultura, extracción de madera en rollo en terrenos difíciles y raleo manual. Uno de los objetivos de este programa es fomentar la diversidad biológica. (S-IV§48, 51)</li> <li>• Una reglamentación sobre la silvicultura sostenible, adoptada en 2006, establece prescripciones medioambientales específicas para la planificación y la ejecución de actividades forestales. (S-IV§46)</li> <li>• El Fondo Fiduciario Forestal es un sistema preceptivo de inversiones forestales cuya finalidad es fomentar inversiones privadas de largo plazo en silvicultura basadas en la utilización sostenible de los recursos forestales. (S-IV§49)</li> <li>• El Programa de subvenciones para la ordenación forestal prevé distintas ayudas para todo tipo de tierras forestales y todas las formas de propiedad, con la finalidad de estimular la planificación forestal y promover una silvicultura sostenible. (S-IV§51)</li> </ul>
--------------	--

K. OMÁN<sup>50</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omán recibió el Premio Sultán Qaboos para la preservación ambiental, "primer premio árabe" otorgado por la UNESCO en la esfera del cuidado del medio ambiente a nivel internacional. (G-I§5)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aplican restricciones a la exportación de tres especies de peces (la langosta, el abalón y el camarón) durante la temporada de reproducción y cría, por motivos ambientales. (G-III§74) (S-III§61) (S-IV§24)</li> </ul>
Prohibiciones y restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen prohibiciones de importación para cumplir con los convenios internacionales de los que Omán es signatario. (S-III§27)</li> <li>• Se mantienen restricciones a la importación, entre otros, por motivos ambientales. (S-III, cuadro III.4)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas de política recientemente adoptadas se centran, entre otras cosas, en el mejoramiento del control ambiental de los viveros. (S-IV§11)</li> <li>• En septiembre de 2007, el Ministerio de Municipalidades Regionales y Recursos Acuíferos sustituyó al Ministerio de Municipalidades Regionales y Medio Ambiente y Recursos Acuíferos creado en 2001. El mandato fundamental del nuevo Ministerio es limitar el consumo de agua y mejorar el riego mediante la aplicación de medidas de ordenación y conservación del agua. (S-IV§14)</li> </ul>

<sup>50</sup> Documentos WT/TPR/G/201/Rev.1 y WT/TPR/S/201/Rev.1.

Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La pesca industrial está sujeta a un sistema de contingentes. (S-IV§22)</li> <li>• Uno de los objetivos del Ministerio de Recursos Pesqueros es promover el uso sostenible de los recursos. (S-IV§23)</li> <li>• Conforme a la legislación de Omán, las embarcaciones de pesca deben contar con todo el equipo necesario para la explotación y conservación de pescado y productos de pescado. A fin de ayudar a mitigar la contaminación del ambiente marino y reducir el despilfarro en la producción de pescado, se prohíben los descartes de cualquier tipo de pescado. (S-IV§24)</li> <li>• Omán es parte en los siguientes tratados, o los ha aceptado: la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES); la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; la Convención de las Naciones Unidas sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; el Acuerdo para la creación de la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC); el Acuerdo para el establecimiento de la Comisión Regional de Pesca; y la Comisión Ballenera Internacional. (S-IV§26)</li> </ul>
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El país adoptó una perspectiva de desarrollo integral para el sector del turismo, enfocada a la diversificación económica, la preservación de la integridad cultural y la protección ambiental de la Sultanía. (G-IV§101)</li> <li>• Uno de los objetivos propuestos para el sector de turismo en el período 2006-2010 es conservar y proteger el entorno natural. (G-IV§104)</li> </ul>

L. PAKISTÁN<sup>51</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde el último examen realizado en 2002 se han creado entidades de reglamentación independientes en el sector de la energía y del medio ambiente, o se han fortalecido las existentes. (G-III§62)</li> <li>• Uno de los objetivos de la Estrategia para un rápido crecimiento de las exportaciones del Pakistán (REGS), anunciada en julio de 2005, es responder a las preocupaciones sociales, ambientales y seguridad. (S-II§8)</li> <li>• El plan "Visión 2030", adoptado en mayo de 2005, apunta a lograr un país desarrollado, industrializado, equitativo y próspero para 2030 mediante un desarrollo rápido y sostenible. (S-II§9)</li> <li>• El Pakistán adoptó las Directrices sobre Bioseguridad del Protocolo de Cartagena en mayo de 2005 (Normas y Reglamentos de Bioseguridad del Pakistán) y un plan de acción para la aplicación, incluida la creación de un Comité Nacional de Bioseguridad dependiente del Ministerio de Medio Ambiente. (S-III§69)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las prohibiciones de las exportaciones se centran en la protección de la salud o el medio ambiente en el marco de los tratados internacionales (por ejemplo, la CITES) . (S-III§81)</li> </ul>
Prohibiciones y restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen restricciones a la importación, por razones sanitarias, de seguridad y medioambientales entre otras (por ejemplo, en el marco del Protocolo de Montreal y el Convenio de Basilea). (G-II§39) (S-III§4, 42)</li> <li>• Se restringen algunas importaciones (por ejemplo, de vehículos especiales de segunda mano, buques, buques arrastreros, aeronaves y partes conexas, y equipo), si no se cumplen determinadas condiciones, como la aprobación o autorización previa, ensayos o procedimientos de homologación por inocuidad, seguridad y medioambientales. (S-III§45)</li> <li>• La Junta de Desarrollo de la Industria Mecánica ha recomendado la prohibición de las importaciones de autobuses usados de gas natural comprimido con el fin de reducir la contaminación. (S-III§125)</li> </ul>
Subvenciones a la exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los costos de certificación de etiquetado ecológico están subvencionados en el 50%. (S-III§87)</li> </ul>

<sup>51</sup> Documentos WT/TPR/G/193 y WT/TPR/S/193/Rev.1.

Restricciones cuantitativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se imponen límites cuantitativos a las sustancias que agotan la capa de ozono y a determinadas sustancias químicas. (S-III§48)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Junta de Desarrollo de Energías Alternativas fue constituida en mayo de 2003 para aplicar el objetivo del Gobierno de aumentar la participación de las energías alternativas al 10% para 2030 y destinar el 2% de las inversiones en el sector energético a esas medidas para 2015. (S-IV§51)</li> <li>La Política de Energías Renovables, anunciada en noviembre de 2006, tiene por objeto fomentar las inversiones privadas por medio de incentivos fiscales. (S-IV§51)</li> </ul>
Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se están adoptando medidas para fortalecer el sector, entre ellas una mejora de las prácticas de gestión y conservación. (S-IV§30)</li> </ul>

M. REPÚBLICA DE COREA<sup>52</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el contexto de las negociaciones sobre el PDD, Corea ha participado activamente en la definición de las disciplinas sobre las subvenciones a la pesca, promoviendo un enfoque que garantice la sostenibilidad de los recursos pesqueros y también evite los innecesarios efectos negativos que podría provocar la prohibición de subvenciones en el sector de la pesca, en particular para los grupos social y económicamente vulnerables. (G-III§47)</li> <li>En el marco de las negociaciones sobre el PDD, Corea reconoce que es preciso definir la relación entre las normas de la OMC y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente con el fin de potenciar el carácter mutuamente complementario del comercio y el medio ambiente. Reconoce además la importancia de establecer procedimientos para el intercambio de información entre las secretarías de esos acuerdos y los comités competentes de la OMC. (G-III§49)</li> <li>Corea sostiene que la liberalización del comercio de bienes y servicios ambientales podría aportar considerables beneficios a los Miembros, y está decidido a contribuir a un resultado satisfactorio de las negociaciones sobre el PDD. (G-III§49)</li> <li>El Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos incluye disposiciones sobre medio ambiente. (G-III§66-67) (S-II§40)</li> <li>La IED se puede restringir por razones de protección del medio ambiente. (S-II§51)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Restricciones a la exportación y contingentes de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se imponen prohibiciones o restricciones de exportación para cumplir los compromisos internacionales contraídos en el marco de los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, de seguridad, conservación de la fauna y flora silvestres (CITES) y protección del medio ambiente. (S-III§117-118)</li> </ul>
Licencias y contingentes de importación y prohibiciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se mantienen licencias y prohibiciones de importación, entre otras cosas, para la protección de la vida de los animales y los vegetales y la conservación del medio ambiente de conformidad con prescripciones de la legislación nacional o compromisos internacionales (por ejemplo, la CITES). (S-III§4, 65)</li> <li>Corea prohíbe la importación de algunos productos, entre otras razones, para proteger el medio ambiente y los recursos naturales, de conformidad con acuerdos multilaterales comerciales y de otra índole. (S-III§4, 70)</li> </ul>
Contratación pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley integral de promoción de los productos inocuos para el medio ambiente de 2004 (aplicada en julio de 2005) obliga a los organismos gubernamentales a preferir los productos inocuos para el medio ambiente. (S-III§7, 110)</li> </ul>

<sup>52</sup> Documentos WT/TPR/G/204 y WT/TPR/S/204/Rev.1.

Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la divulgación de datos confidenciales de productos farmacéuticos o agroquímicos presentados a las autoridades para la aprobación de su comercialización, a menos que las autoridades lo consideren necesario por razones de interés público, por ejemplo, para la protección del medio ambiente). (S-III§183)</li> </ul>
Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>El sistema tributario de Corea prevé un impuesto sobre el transporte (de "energía y medio ambiente"). (S-III§127-128, 133)</li> <li>La Ley de Fomento del Ahorro y de Reciclado de Recursos de Corea prevé cargas en concepto de desechos ambientales para determinados productos, materiales y envases que contienen sustancias perjudiciales y que no pueden reciclarse fácilmente. (S-III§136)</li> </ul>
Normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las evaluaciones del riesgo ambiental de los cultivos biotecnológicos son obligatorias desde que Corea ratificó el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología el 3 de octubre de 2007, que entró en vigor el 1º de enero de 2008. (S-III§89)</li> <li>La Junta de Acreditación de Corea es uno de los organismos de acreditación en lo referente a calidad (ISO 9000) y gestión del medio ambiente. (S-III§92, 94)</li> <li>El Aviso refundido sobre el transporte transfronterizo de organismos modificados genéticamente, que se aplica tanto a los organismos importados como a los que se producen en el país, exige la aprobación previa de la importación o producción por parte del Administrador de la Administración de Desarrollo Rural. Esa aprobación se basa en la evaluación del riesgo ambiental del solicitante, que debe presentar información científica y datos sobre la evaluación del riesgo. El Gobierno también realiza su propia evaluación. (S-III§103)</li> </ul>
Subvenciones e incentivos fiscales	<ul style="list-style-type: none"> <li>El país tiene distintas medidas (por ejemplo, donaciones, ventajas fiscales y préstamos con bajo interés) para apoyar la producción y el comercio de diversos productos de la agricultura, la silvicultura, la pesca y las manufacturas, y para impulsar las actividades de protección del medio ambiente. (S-III§6)</li> <li>El país ofrece donaciones, ventajas fiscales y préstamos en condiciones favorables para diversas actividades agrícolas, forestales, pesqueras, manufactureras, de investigación y desarrollo y de protección del medio ambiente. (S-III§149)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2005 se inició un nuevo programa experimental de pagos directos para la conservación del paisaje. (S-IV§21)</li> <li>Se han mantenido las políticas de fomento de la agricultura respetuosa con el medio ambiente. El programa de pagos directos para prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente fomenta esas prácticas, que incluyen la reducción de abonos y plaguicidas. (S-IV§15, 18)</li> <li>La intensificación de medidas de apoyo propició un aumento de la proporción de productos respetuosos con el medio ambiente en el conjunto de la agricultura, que representaron el 9,7% en 2007. (S-IV§18)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>La iniciativa "Visión Energía 2030" de Corea, que se puso en marcha en noviembre de 2006, tiene tres orientaciones básicas: seguridad energética, eficiencia energética y respeto del medio ambiente. (S-IV§44)</li> <li>El Comité Nacional de Energía, que se constituyó en virtud de la Ley Básica sobre la Energía en noviembre de 2006, está resuelto a aumentar la tasa de utilización de energías renovables al 9% y reducir la dependencia del petróleo al 35%, y se propone también contribuir a la transformación del país en una sociedad con un bajo consumo de energía en el año 2030. (S-IV§45)</li> </ul>

Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se han hecho esfuerzos para reducir la sobrepesca, a pesar de que se han seguido otorgando subvenciones a la pesca. (S-IV§2, 36)</li> <li>• De conformidad con la Ley de Pesca, promulgada en 2007, Corea ha puesto en marcha un proyecto de reestructuración de la pesca de bajura y de altura encaminado a establecer un sistema pesquero sostenible, reduciendo el número de embarcaciones de pesca, redefiniendo las zonas de pesca y desarrollando métodos de pesca respetuosos con el medio ambiente. (S-IV§36)</li> <li>• Un Comité especializado y el Comité Central de Coordinación Pesquera calculan la captura total permisible (CTP) para cada especie basándose en una evaluación anual de las poblaciones que realiza el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Pesca. (S-IV§37)</li> <li>• Corea está sentando las bases de una acuicultura respetuosa con el medio ambiente y se esfuerza para impedir la contaminación del medio marítimo mediante la gestión obligatoria de los caladeros por los pescadores, así como un programa de mejora del medio de los bancos de pesca. (S-IV§40)</li> <li>• El país adoptó la Ley de gestión del medio marino y la Ley de conservación y gestión del ecosistema marino, que establecen enfoques sistemáticos y eficientes basados en el ecosistema, para la pesca y los océanos. (S-IV§40)</li> <li>• En virtud de la Ley de gestión de lugares de producción de 2000, las zonas de maricultura se dejan inactivas durante ciertos períodos para facilitar la producción sostenible, la inspección sanitaria y la limpieza. (S-IV§40)</li> </ul>
-------	---

N. REPÚBLICA DOMINICANA<sup>53</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley de Inversión Extranjera de 1995 (Ley N° 16-95) permite la inversión en todos los sectores de la economía, salvo la eliminación de desechos tóxicos, peligrosos o radiactivos no producidos en la República Dominicana y aquellas actividades que afecten a la salud pública y al equilibrio del medio ambiente del país, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (N° 64-00). (G-III§82) (S-II§4, 17)</li> <li>• En julio de 2008 el Presidente de la República anunció un plan de austeridad que contiene varias medidas de política fiscal, incluidas medidas de ahorro de energía. (S-I§19)</li> <li>• El DR-CAFTA, del que la República Dominicana es miembro, entró en vigor el 1° de marzo de 2007 y contiene disposiciones sobre cuestiones ambientales. (S-II§39-40)</li> <li>• Desde 2006 la República Dominicana es signataria del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), a través de la Dirección de Bioseguridad y Vida Silvestre, se encarga de coordinar la política nacional en la materia y de elaborar las leyes y normas técnicas relativas a los recursos genéticos y la bioseguridad. La República Dominicana aún no dispone de una ley sobre bioseguridad, pero existe un anteproyecto de ley en proceso de aprobación. La legislación actual no permite la producción, comercialización o importación de organismos modificados genéticamente (OMG). (S-III§133)</li> <li>• La Dirección General de Aduanas (DGA) es la entidad gubernamental encargada de facilitar y controlar el comercio internacional de la República Dominicana y entre sus atribuciones está fortalecer los mecanismos de protección del medio ambiente. (S-III§7)</li> <li>• El proceso de constitución de una empresa podrá requerir, cuando proceda, la obtención de un permiso ambiental de la SEMARENA. (S-III§185)</li> </ul>

<sup>53</sup> Documentos WT/TPR/G/207 y WT/TPR/S/207.



<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación y licencias de exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pueden aplicar prohibiciones a la exportación de algunos productos por motivos medioambientales. (S-III§143)</li> <li>• De conformidad con la CITES, la Ley N° 95 de 1967 prohíbe la exportación de carey en su estado bruto natural. (S-III§144)</li> <li>• Además del Certificado de la CITES, para exportar especies y productos marinos y plantas y animales silvestres es necesario un permiso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (S-§147)</li> </ul>
Licencias de importación y prohibiciones y otras restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con la legislación nacional o los compromisos internacionales de la República Dominicana, se aplican prohibiciones a la importación de algunos productos a fin de proteger la salud humana y de los animales y preservar los vegetales, y también por razones medioambientales. (S-III§70)</li> <li>• La Ley N° 4-07 de enero de 2007 (que modifica las Leyes N°s 12-01 y 147-00) prohíbe la importación de automóviles usados de más de 5 años y de vehículos pesados para el transporte de mercancías con capacidad superior a 5 toneladas y con más de 15 años de fabricación y la importación de electrodomésticos usados, por razones de protección ambiental y de eficiencia energética. (S-III§71)</li> <li>• La Ley N° 218 de 28 de mayo de 1984 prohíbe la importación de desechos de origen humano, animal o industrial, en tanto que la Ley N° 64-00 de 18 de agosto de 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales prohíbe la importación de desechos tóxicos. (S-III§72, 117)</li> <li>• La importación de algunos productos está regulada mediante permisos de importación con el fin de proteger la seguridad pública, el medio ambiente, la flora, la fauna y la salud pública. (S-III§73)</li> <li>• Con arreglo a la CITES, el Decreto N° 1288-04 de octubre de 2004 establece que es necesario un permiso de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la importación de plantas y animales, y sus productos, partes y derivados. (S-III§75, 126)</li> </ul>
Propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No son patentables la materia viva presente en la naturaleza, las plantas y animales (excepto los microorganismos) ni los procedimientos biológicos para su producción, las invenciones contrarias a la salud o la vida de las personas o los animales, o susceptibles de dañar el medio ambiente. (S-III, cuadro III.7)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley N° 57-07, promulgada en mayo de 2007, prevé incentivos para "aumentar la diversidad energética del país en cuanto a la capacidad de autoabastecimiento de los insumos estratégicos que significan los combustibles y la energía no convencionales". Los productores de biocombustibles y energía de fuentes renovables pueden importar equipo en franquicia arancelaria y tributaria. Los ingresos que obtienen por la venta de energía están exentos del impuesto sobre la renta durante 10 años. También están exentos del impuesto sobre la renta los ingresos obtenidos de la venta de equipo de origen nacional para producir biocombustibles o energía de fuentes renovables. (S-IV§2, 32, 52)</li> <li>• Se prohíbe la importación de biocombustibles si no hay un déficit en la producción nacional. La exportación de biocombustibles está permitida "en la medida en que se garantice el abastecimiento interno de los mismos". (S-IV§53)</li> <li>• El Plan integral del sector eléctrico establece un plan de acción con objetivos que incluyen la adopción de las mejores prácticas de gestión, la garantía de los niveles adecuados de calidad y servicio, la promoción del uso eficiente y racional de la energía, la explotación de los recursos renovables y la preservación del medio ambiente. (S-IV§38)</li> </ul>

O. SINGAPUR<sup>54</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comité de Examen Económico de 2003 recomendó transformar a Singapur en una economía globalizada, empresarial y diversificada, y señaló tres prioridades para el futuro: los recursos naturales, las nuevas tecnologías y las energías limpias. (G-II§15)</li> <li>• En el marco del Plan Quinquenal de Ciencia y Tecnología 2010 se promueven plataformas de investigación interdisciplinarias para fomentar la colaboración e innovación y desarrollar nuevos sectores de crecimiento como la energía limpia, el agua y las tecnologías ambientales. (S-II§10)</li> <li>• Durante el período objeto de examen se adoptaron leyes nuevas o revisiones importantes de leyes de comercio, y otras disposiciones legislativas en la materia, en esferas como la contaminación del medio ambiente. (S-II§18)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
Prohibiciones y restricciones a la exportación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen restricciones a la exportación por razones de salud pública, seguridad pública y protección del medio ambiente (por ejemplo, especies amenazadas con arreglo a la CITES, productos químicos y materiales radiactivos. (S-III§69)</li> </ul>
Prohibiciones y restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantienen algunas medidas en frontera principalmente por razones de seguridad pública, salud pública, y protección del medio ambiente. (S-III§1)</li> <li>• Se mantienen restricciones y licencias de importación por motivos de medio ambiente, salud pública y seguridad pública, o para ampliar las obligaciones de Singapur en virtud de acuerdos internacionales. (S-III§2, 24)</li> <li>• Se mantienen prohibiciones a la importación de algunos productos principalmente por razones relacionadas con la salud, la seguridad y el medio ambiente y para cumplir con los convenios de las Naciones Unidas u otros acuerdos internacionales. (S-III§22)</li> <li>• Se prohíbe la importación de automóviles de más de tres años de uso por razones ambientales y de seguridad en las carreteras. (S-III§23)</li> </ul>
Normas y reglamentos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Normas de Singapur adquieren carácter obligatorio cuando los organismos públicos las utilizan en reglamentos o prescripciones administrativas por motivos de seguridad, medio ambiente o salud. (S-III§33)</li> <li>• El Consejo de Acreditación de Singapur es el organismo nacional que acredita las entidades de evaluación de la conformidad. Una de sus misiones es la acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión del medio ambiente. (S-III§38-39)</li> <li>• En virtud de la Ley de Gestión y Protección del Medio Ambiente, desde el 1º de enero de 2008 los aparatos de aire acondicionado y los refrigeradores domésticos que se vendan en Singapur han de llevar la etiqueta de energía con la información de su eficiencia energética. El Plan de etiquetado energético obligatorio de la Oficina Nacional del Medio Ambiente, ayuda a los consumidores a elegir aparatos energéticamente eficientes. (S-III§52)</li> <li>• El Plan de Etiquetado ecológico del Consejo del Medio Ambiente de Singapur, comprende en la actualidad 42 categorías de productos. (S-III§52)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En noviembre de 2007 se publicó el Informe de Política Energética Nacional (NEPR), en el que se esbozaba un plan nacional con tres objetivos: competitividad económica, seguridad energética y sostenibilidad ambiental. (S-IV§16)</li> <li>• El Gobierno promueve el uso del gas natural por razones ambientales y para diversificar las fuentes de energía de Singapur distintas del petróleo. (S-IV§22)</li> </ul>
Industria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciertas actividades que se especifican en la Ley del Control de Manufacturas están sujetas a la obtención de un permiso del Ministerio de Comercio e Industria por razones sanitarias, de seguridad y ambientales, entre otras. (S-III§80)</li> </ul>

<sup>54</sup> Documentos WT/TPR/G/202 y WT/TPR/S/202/Rev.1.

Transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El examen del transporte terrestre iniciado por el Ministro de Transporte en octubre de 2006 permitió a la Administración del Transporte Terrestre (LTA) determinar los principios básicos para orientar las políticas y la evolución del transporte terrestre de Singapur durante los siguientes 10 a 15 años, uno de los cuales es la prioridad al transporte público, para aprovechar racionalmente un territorio exiguo y mantener la sostenibilidad del entorno urbano en Singapur. (S-IV§65)</li> <li>• Singapur mantiene un mercado libre para automóviles de cualquier país siempre que cumplan las prescripciones técnicas vigentes y las normas de emisiones de gases de escape y ruido, a efectos de su matriculación. (S-IV§67)</li> <li>• Singapur es parte en los principales convenios internacionales sobre seguridad marítima y prevención de la contaminación. (S-IV§71)</li> <li>• El pabellón de Singapur goza de reconocido prestigio por su buen historial de cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente. (S-IV§74)</li> </ul>
Gestión del agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Gobierno está decidido a aumentar la eficacia en el consumo de agua y fomentar su conservación. (S-IV§25)</li> </ul>

P. SUIZA Y LIECHTENSTEIN<sup>55</sup>

<b>Marco de la política comercial</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Además del Acuerdo de Libre Comercio de 1972, Suiza ha firmado con la UE los Acuerdos Bilaterales I y II, que incluyen, entre otras, disposiciones sobre medio ambiente. (G-I§9) (S-II§41)</li> <li>• En 2004 Suiza firmó nueve acuerdos complementarios con la UE con el fin de fortalecer los vínculos regionales que mantenía con su principal interlocutor económico. Estos nuevos acuerdos se refieren a la cooperación en numerosas esferas, incluida la del medio ambiente. (G-III§66)</li> <li>• El objetivo transversal de los programas de cooperación técnica relacionada con el comercio adoptados por Suiza, que favorecen la dimensión ambiental y social de las medidas económicas, es la sostenibilidad. Por otra parte, temas de alcance mundial como el cambio climático adquieren cada vez más importancia, ya que el comercio puede ser una solución eficaz. (G-III§73)</li> <li>• Los programas suizos de cooperación técnica relacionada con el comercio favorecen la utilización eficiente de los recursos en la producción, fomentan la transferencia de tecnologías inocuas para el medio ambiente y propician la fabricación de productos de exportación con métodos sostenibles y, especialmente en el sector agrícola, la certificación biológica y las prácticas agrícolas adecuadas. (G-III§80)</li> <li>• Como miembro de la Convención sobre el Cambio Climático, Suiza apoya la promoción de proyectos experimentales en el sector industrial a través de un programa de producción limpia, el intercambio de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> y el fortalecimiento de las instituciones relacionadas con el Protocolo de Kyoto. (G-III§80)</li> <li>• Suiza también está fomentando proyectos de asistencia técnica relacionada con el comercio destinados a promover el desarrollo sostenible en los mercados de productos de alto consumo. Se establecen criterios sociales y ambientales mínimos de acuerdo con los representantes de los grupos de interés de los diversos eslabones de la cadena de creación de valor y con las organizaciones no gubernamentales. (G-III§81)</li> <li>• Suiza participa activamente en las negociaciones internacionales sobre el medio ambiente con el fin de promover el desarrollo sostenible en todo el mundo. (G-III§88)</li> </ul>

<sup>55</sup> Documentos WT/TPR/G/208 y WT/TPR/S/208.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suiza considera que la aplicación de medidas relacionadas con el comercio, no discriminatorias ni proteccionistas y adoptadas en el marco de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, puede ser, en determinadas circunstancias, la manera más eficaz de garantizar el logro de los objetivos ambientales. (G-III§88)</li> <li>• La Oficina Federal del Medio Ambiente (OFEV) considera que la política de medio ambiente debe concebirse también como política de gestión de los recursos naturales y preservación a largo plazo del capital natural. Asimismo, las políticas relativas a la agricultura, la electricidad, los transportes, el comercio o la ayuda para el desarrollo deben incorporar desde el primer momento las preocupaciones ambientales. (G-III§88)</li> <li>• Suiza coopera con los gobiernos extranjeros para armonizar las leyes aplicables a la importación y la exportación de materias que pueden entrañar riesgo para la salud humana y el medio ambiente, incluidos los residuos peligrosos, los productos químicos tóxicos, los biocidas y las sustancias que destruyen la capa de ozono. Suiza está claramente a favor de una mejor colaboración entre las secretarías de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y de la firma de un acuerdo relativo a los metales pesados (mercurio, cadmio y plomo). (G-III§89)</li> <li>• Suiza ha ratificado los principales acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, relativos a la biodiversidad y los productos químicos, así como el Protocolo de Kyoto (en 2003). (G-III§90)</li> <li>• La política de Suiza relativa al clima es la Ley del CO<sub>2</sub>, vigente desde 2000, en su versión modificada que refleja las opciones para el período posterior al Protocolo de Kyoto y tiene por objeto reducir el consumo de energía fósil (en un 10% para todos los productos, en un 15% para los combustibles, y en un 8% para los carburantes). (G-III§90)</li> <li>• En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Suiza es partidaria de que se realice un estudio similar al informe "Stern", que debería permitir expresar en cifras el valor económico de la biodiversidad en un plazo de dos años, y de elaborar, en el marco del Convenio, una estrategia de movilización de recursos que integre de modo coherente las diferentes fuentes de financiación y abarque los mecanismos ya existentes, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Además, Suiza examina la conveniencia de elaborar un plan nacional de medidas en la esfera de la diversidad biológica. (G-III§90)</li> <li>• En el marco de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo, Suiza apoya una ronda de negociaciones de base amplia, que no sólo fomente un mayor acceso a los mercados, sino también la mejora de las normas comerciales existentes, la introducción de otras nuevas y el fomento de la coherencia entre el sistema multilateral de comercio y otras políticas como las relativas al medio ambiente y el desarrollo. (S-II§24)</li> <li>• Con el propósito de cumplir las prescripciones suizas en materia de importaciones, Liechtenstein mantiene un "Mecanismo de Control y Vigilancia del Mercado de Liechtenstein" (MCVM), que se aplica a las importaciones objeto de aranceles aduaneros o prescripciones no arancelarias que son diferentes en el EEE y Suiza, entre las que figuran los productos peligrosos para el medio ambiente y los organismos modificados genéticamente. (S-II§40)</li> <li>• La Ley Federal sobre la tecnología genética no aplicada a las personas (Ley sobre la ingeniería genética), que regula el uso de organismos modificados genéticamente en la producción alimentaria y de bienes de uso diario, entró en vigor el 1º de enero de 2004. (S-III§93)</li> </ul>
<b>Políticas y prácticas comerciales por clases de medidas</b>	
<p>Prohibiciones y restricciones a la exportación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suiza y Liechtenstein siguen manteniendo controles de exportación para determinados productos por razones de inocuidad, seguridad y medioambientales, y para cumplir las obligaciones internacionales derivadas de los tratados y convenios de los que son signatarios (por ejemplo, el Convenio de Basilea, la CITES, la Convención sobre Armas Químicas, el Convenio de Rotterdam, el Convenio de Estocolmo y el Protocolo de Montreal). (S-III§111)</li> </ul>

Prohibiciones y restricciones a la importación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantiene, un régimen de licencias de importación por motivos fitosanitarios y ambientales entre otros. (S-III§4, 58)</li> <li>• Se mantienen controles de las importaciones por razones de preservación de los vegetales, fitosanitarias, ambientales y de protección de las especies, entre otras. (S-III§53)</li> <li>• La Ordenanza sobre la protección de los vegetales contiene la lista de productos forestales cuya importación está prohibida o requiere un certificado fitosanitario a fin de impedir la introducción de nuevos parásitos peligrosos para la silvicultura. (S-III§92)</li> </ul>
Normas y otros requisitos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualmente Liechtenstein tiene tres organismos acreditados, uno de ellos para los sistemas de gestión ambiental. (S-III§77)</li> <li>• Además de la información habitual, las etiquetas de los productos biológicos (o ecológicos) deben mostrar el nombre y la dirección del productor, e indicar "producto orgánico/biológico". (S-III§82)</li> <li>• Determinados productos están sujetos a requisitos adicionales en materia de etiquetado, entre otras cosas, por consideraciones ambientales, y en cumplimiento de las normas internacionales y nacionales. (S-III§84)</li> </ul>
Impuestos y cargas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 1º de julio de 2008 se redujeron los tipos impositivos aplicables al gas natural y el gas líquido utilizados como combustibles, y se estableció una exención fiscal para los combustibles producidos con recursos renovables, siempre que cumplan los requisitos mínimos estipulados en los planes ecológicos y sociales nacionales. (S-III§46)</li> <li>• El 1º de enero de 2008 el Consejo Federal introdujo un impuesto disuasorio sobre el CO<sub>2</sub> de los combustibles, que, por ahora, asciende a 12 Fs por tonelada de CO<sub>2</sub> equivalente. Las empresas que acuerdan con el Estado la reducción de sus emisiones de CO<sub>2</sub> pueden quedar exentas del impuesto y recibir "certificados CO<sub>2</sub>", canjeables de modo similar al del sistema comunitario de canje de cuotas de emisión de gases de efecto invernadero. (G-III§90) (S-III§47)</li> <li>• Se percibe un impuesto de 3 Fs/kg sobre los compuestos orgánicos volátiles, establecido en 2000 por razones ambientales, sobre una lista positiva de compuestos orgánicos volátiles importados y nacionales y de productos que contienen esos compuestos. Los compuestos orgánicos volátiles están exentos de ese impuesto si se utilizan de tal manera que no se liberan en el medio ambiente o si se exportan. (S-III§48)</li> </ul>
<b>Políticas por sectores</b>	
Agricultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Política Agrícola 2011 (PA 2011) forma parte de un proceso de reforma, emprendido a principios del decenio de 1990 con miras a mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector agrícola y velar por que este sector contribuya a la conservación de los recursos naturales. (G-III§40)</li> </ul>
Energía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La nueva estrategia en materia de energía, adoptada por el Consejo Federal en febrero de 2007, con miras a garantizar el suministro energético y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, se basa en cuatro pilares: i) aumento de la eficiencia energética mediante el ahorro de energía y el empleo de nuevas tecnologías; ii) mayor utilización de las energías renovables; iii) aceleración de los procedimientos para la construcción de grandes infraestructuras energéticas (redes, centrales eléctricas de gas) como medida para evitar la escasez de suministro a medio plazo; y iv) intensificación de la cooperación internacional, en particular con las Comunidades Europeas y con otros países productores de energía con el fin de asegurar el suministro eléctrico futuro y la participación de Suiza en el comercio europeo de certificados de emisiones de CO<sub>2</sub> (derechos de emisión). (S-IV§4, 42)</li> <li>• El objetivo de las autoridades de Liechtenstein es incrementar la proporción de las energías renovables hasta el 10% para 2013, concediendo subvenciones para la mejora del aislamiento térmico y la instalación de placas solares y adoptando una normativa energética más estricta para la construcción. (S-IV§45)</li> <li>• Con miras a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>, los biocombustibles que satisfacen determinadas condiciones ecológicas y sociales están exentos total o parcialmente del impuesto sobre el petróleo desde julio de 2008. (S-IV§47)</li> </ul>

Silvicultura	<ul style="list-style-type: none"><li>• La División Forestal de la Oficina Federal del Medio Ambiente expide los certificados requeridos para la importación y exportación de material para la replantación forestal con el fin de garantizar que sea sano y se adapte a la zona elegida para la reforestación. (S-III§91)</li><li>• La política de silvicultura de Suiza está basada en los principios de protección contra los desastres naturales, diversidad biológica y uso eficiente de los recursos forestales. (S-IV§40)</li><li>• La Ley sobre los bosques de 1991 (RS 921.0) prevé subvenciones a las actividades forestales, para medidas como el cuidado y el acarreo, y el pago de compensaciones por la reforestación o la protección de valles contra avalanchas. (S-IV§40)</li><li>• Desde 2008 se ofrecen subvenciones federales por la prestación de determinados servicios al ecosistema, como la protección contra peligros naturales o la pérdida de diversidad biológica. (S -IV§40)</li></ul>
--------------	--

## ANEXO I

### NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE: PALABRAS CLAVE

Ahorro/Ahorrar	Extinguido, extinguida
Amenazado, amenazada	Fauna
Árbol	Fauna y flora silvestres
Biológico	Flora
Bosque	Gases de efecto invernadero
Carbono	Genética
Cartagena	Hidroclorofluorocarbonos (HCFC)
CFC	Limpio/limpia
CITES	Madera
Clima	Marcado
Conservación	Medio ambiente
Conservar	Nativo/nativa
Contaminación	Nuevo
Convenio de Basilea	Organismo modificado
Desechos	Ozono
Desertificación	Peces
Diversidad	Peligroso, peligrosa
Ecoetiqueta(do)	Preservación
Ecología	
Ecológico, ecológica	Preservar
Efecto/invernadero	Protocolo de Kyoto
Embalaje	Protocolo de Montreal
Emisiones	Reciclado/reciclar
Energía	Recursos naturales
Erosión	Renovable
Erosión del suelo	Sostenible
Especie	Tóxico

## ANEXO II

### ABREVIATURAS

AMUMA	-	Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente
BID	-	Banco Interamericano de Desarrollo
c.i.f.	-	Costo, seguro y flete
CBC	-	Código de Buena Conducta, Anexo III del Acuerdo OTC
CDB	-	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CFC	-	Clorofluorocarburos
CICAA	-	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CITES	-	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CMNUCC	-	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CO <sub>2</sub>	-	Dióxido de carbono
EEE	-	Espacio Económico Europeo
EIA	-	Evaluación del Impacto Ambiental
FAO	-	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
HCFC	-	Hidroclorofluorocarbonos
I+D	-	Investigación y desarrollo
IFOP	-	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca - Acciones estructurales en el sector de la pesca y la acuicultura de las Comunidades Europeas
MGA	-	Medida Global de la Ayuda
MSF	-	Medidas sanitarias y fitosanitarias
NFIDC	-	Países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios
OIMT	-	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
OMG	-	Organismos modificados genéticamente
ONG	-	Organizaciones no gubernamentales
OTC	-	Obstáculos técnicos al comercio
OVM	-	Organismos vivos modificados
PESCA	-	Iniciativa comunitaria relativa a la reestructuración de la pesca
PMA	-	Países menos adelantados
PNUMA	-	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Protocolo de Cartagena	-	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Protocolo de Kyoto	-	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Protocolo de Montreal	-	Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
PYME	-	Pequeñas y medianas empresas
SO <sub>2</sub>	-	Dióxido de azufre

---